



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil once, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Jorge Bellver Casaña, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D.^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer y D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia; los Sres. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castelletts, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D.^a Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D.^a Anaïs Menguzzato Garcia, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D.^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Félix Melchor Estrela Botella, D. Joan Ribó Canut, D.^a Consol Castillo Plaza, D.^a M.^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D.^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leídas y, por unanimidad, aprueba el acta de las sesiones extraordinaria de 25 de octubre y ordinaria de 28 de octubre de 2011.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las resoluciones nº 1146 a 1150, 290-G a 444-G, 92-S a 141-S, 1619-H a 2261-H, 504-P a 603-P, 239-U a 328-U, 233-C a 352-C, 114-M a 132-M, 239-T a 340-T, 35-K a 47-K, 210-X a 320-X, 172-O a 227-O, 34-B a 54-B, 1784-W a 2371-W, 21-R a 42-R, 47-A a 59-A, 30-J a 49-J, 27-D a 36-D, 15-F, 310-L a 394-L, 18-E a 23-E, 72-Q a 92-Q, 1389-Ñ a 1944-Ñ y 374-I a 487-I, correspondientes al mes de octubre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 30 de septiembre y 7, 14 y 21 de octubre de 2011, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de su Resolución nº 1151, de 4 de noviembre de 2011, sobre delegación de la Presidencia de la Comisión Municipal del Patrimonio, del siguiente tenor:

“Mediante Resolución nº 51, de 17 de junio de 2011, de esta Alcaldía Presidencia se resolvió delegar la Presidencia de la Comisión Municipal de Patrimonio

en el concejal D. Alfonso Novo Belenguer, ello de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 31 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Habida cuenta de las funciones de la Comisión Municipal de Patrimonio y el cometido principal de informar las licencias de obras que tengan por objeto la intervención sobre edificios protegidos, procede delegar la Presidencia de la misma en el concejal delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, D. Félix Crespo Hellín, para una mejor adecuación entre las funciones y cometidos de esta Comisión y las facultades delegadas por esta Alcaldía y Junta de Gobierno Local en materia de licencias.

Consecuentemente con todo ello, por esta Alcaldía-Presidencia se resuelve:

Único. Delegar la Presidencia de la Comisión Municipal de Patrimonio en el concejal D. Félix Crespo Hellín.”

5.

“Visto lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en los artículos 27 y 30 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en relación con el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y de conformidad con la moción suscrita por la alcaldesa y los portavoces de los grupos políticos municipales, que propone modificar el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2011 al objeto de reducir las asignaciones económicas de los grupos políticos municipales, según el criterio general de contención del gasto en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2012, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Establecer como componente fijo anual, idéntico para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €).

Segundo. Establecer como componente variable mensual para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, en función de su número de concejales, la cantidad de cuatrocientos sesenta y siete euros (467,00 €) por representante electo.

Tercero. Determinar que las cantidades anteriores se devengarán a los grupos políticos con periodicidad trimestral y que la efectividad del presente acuerdo se producirá en el momento en que se apruebe la correspondiente consignación presupuestaria suficiente para atender las pertinentes aportaciones.”

6.

“De conformidad con la moción suscrita por el vicealcalde, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta EMSHI-Ayuntamiento de Valencia a las siguientes personas:

- D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán
- D^a. M^a Angeles Ramón-Llín Martínez
- D^a. Isabel Dolz Muñoz.”

7.

“Vista la Resolución remitida por la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de 29 de junio de 2011, por la que se aprueba definitivamente la Homologación Sectorial Modificativa y Plan de Reforma Interior de Mejora PS3-10 Estribor-Escotilla, del Perellonet, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado.”



8.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda que propone estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Firmus, SL, urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Brasil-Navarro Cabanes, contra el acuerdo plenario de 29 de julio de 2011, declarar la caducidad del procedimiento e incoar, si procede, un nuevo procedimiento de imposición de penalidades.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- dice que éste es un ejemplo más de la política del gobierno municipal: plazos paralizados durante años sin que el equipo de gobierno actúe, salvo cuando no tiene más remedio que incoar expediente sancionador.

Este PAI se adjudicó en julio de 2001, hace 10 años ya. En consecuencia, no se puede aducir que es consecuencia de la crisis y de la falta de crédito. Con crisis o sin ella, el gobierno municipal hace tiempo que renunció a utilizar la iniciativa pública para construir vivienda protegida y a impulsar la actividad económica. Ni siquiera en un PAI como éste, donde el Ayuntamiento es uno de los principales propietarios del suelo.

Anuncia que el Grupo Socialista vota a favor del dictamen, porque es de ley incoar expediente sancionador. Y propone rescindir el contrato y encargarlo a Aumsa.

Se ausenta de la sesión la Sra. Ramón-Llin.

El Sr. Bellver responde que como consecuencia de las elecciones municipales del presente año se produjo la paralización del expediente y su posterior caducidad. Por consiguiente, procede declarar la caducidad e incoar nuevo expediente sancionador. Y no pasa nada, afirma.

Opina que Aumsa no puede asumir todo aquello que no puede hacer la iniciativa privada, porque a la sociedad pública también le afecta la crisis. Además, sería injusto

quitarle la condición de agente urbanizador; las sanciones están previstas en el procedimiento, pero no lo interrumpen ni implican que pierda la condición. Y afirma que la finalidad de Aumsa no es garantizar la construcción de vivienda de promoción pública; la obligación la tiene este Ayuntamiento y este equipo de gobierno, y lo seguirá haciendo.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Sarrià – expresándose en valenciano- responde que ya antes de la crisis el Grupo Socialista defiende que hay cosas que puede hacer la iniciativa privada y otras que puede impulsar este Ayuntamiento, especialmente la promoción de la vivienda protegida. Y resalta que éste era uno de los fines fundacionales de Aumsa.

Se ausenta de la sesión el Sr. Novo.

Sostiene que por razones ideológicas, e incluso por comodidad, el gobierno municipal renunció a ese papel ya en época de bonanza económica. Ahora además tiene la coartada de la crisis. Es más cómodo confiarlo todo a la iniciativa privada y no tener que gestionar, ironiza. No obstante, opina que ahora precisamente es cuando más empeño hay que poner para impulsar la actividad económica y la creación de empleo.

El Sr. Bellver –expresándose en valenciano- alega que, desgraciadamente, hay crisis y hay que hablar de ella. Aumsa tiene que mucho que decir, es obvio. Pero la responsabilidad última de la construcción de vivienda de promoción pública es del Ayuntamiento. Y destaca que en estos momentos hay en marcha la construcción de 1.000 viviendas en la ciudad, de capital privado y en régimen de alquiler, gestionadas por el Ayuntamiento a través de Aumsa. De ellas, 450 viviendas ya tienen licencia de obras. Por último, resalta que el problema hoy no es la falta de vivienda pública sino la falta de financiación para su compra.



Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los veintinueve Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistas las alegaciones formuladas por D. *****, en representación de la mercantil Firmus, SL, el informe del Servicio de Programación y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana, y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto por *****, en representación de la mercantil Firmus, SL, urbanizadora del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Brasil-Navarro Cabanes, contra el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2011 por el que se impone a la citada mercantil la penalidad por un importe de 55.505,52 euros, al haber transcurrido el plazo máximo de tres meses de duración del procedimiento para su imposición.

Segundo. Declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones del procedimiento de imposición de penalidades a Firmus, SL, y en consecuencia, iniciar los trámites tendentes a la anulación de la liquidación código IM 2011 18 20 4, girada a esta mercantil por el citado importe.

Tercero. Iniciar, si procede, la tramitación de un nuevo procedimiento de imposición de penalidades.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios municipales de Gestión Urbanística y de Asesoramiento Urbanístico.”

9.

“Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el proyecto del Estudio de Detalle y Estudio de Integración Paisajística en el ámbito de la

calle Cura Aguilar, Palma de Gandia y calle En proyecto, de Valencia, presentado por Proesca, SL, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el Estudio de Detalle y el Estudio de Integración Paisajística en el ámbito de la calle Cura Aguilar, Palma de Gandia y calle En proyecto, de Valencia, presentado por Proesca, SL, consistente en el reajuste de alineaciones, debiendo cumplirse las condiciones contenidas en el anexo al estudio de detalle, en el momento de la solicitud de licencia.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Novo.

10.

“La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (Emivasa) ha dado traslado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada empresa el 16 de noviembre del año en curso por el que se aprueba la tarifa por el suministro de agua potable a la ciudad de Valencia para el ejercicio del 2012.

Emivasa se constituyó mediante escritura autorizada por el notario de Valencia D. Salvador Moratal Margarit el 15 de marzo de 2002, rectificada mediante escritura de 24 de abril de 2002 entre el Ayuntamiento de Valencia y la sociedad Aguas de Valencia, SA.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

I. Según establece la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas particulares para la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad, la revisión periódica será anual, debiendo reunirse el Consejo de Administración el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y su elevación al Ayuntamiento. En relación con el art. 19.3 de los Estatutos que rigen la sociedad mixta.

II. Arts. 25.1) y 85.1 y 4.e) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión.

Art. 107 del Texto Refundido de Régimen Local, en relación con los arts. 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

III. Arts. 5, 6 y 7 del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios y tarifas sujetas al régimen de autorización y comunicación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración de Emivasa de 16 de noviembre de 2011 y aprobar la tarifa de agua potable para el ejercicio 2012, con arreglo al siguiente detalle:



Tarifa 2012		Kactuliz 3,10%
		Tarifa2012
1.-Cuota de Servicio		
Contador 7 mm		1,776
Contador 10 mm		2,683
Contador 13mm		3,571
Contador 15 mm		5,434
Contador 20 mm		9,059
Contador 25 mm		12,692
Contador 30 mm		18,131
Contador 40 mm		36,250
Contador 50 mm		54,180
Contador 65 mm		108,776
Contador 80 mm		163,160
Contador 100 mm		217,542
Contador 125 mm		326,293
Contador 150 mm		471,343
Contador 200 mm		870,146
2.-Cuota de Consumo		
A) Tarifa Base de Consumo		0,1732
B) Para consumos municipales (sin Cuota de Servicio . Bonificación: 37%)		0,1091
C) Para contador de 7, 10 , 13 y 15 mm consumos hasta 12 m3/bimestre. (Bonificación:46%)		0,0935
C.1) Para suministros de Baja Presión		0,0935
C.2) Para consumos municipales de Baja Presión		0,0589
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos) consumos hasta 40 m3/bimestre (Bonificación 55%)		0,0779
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos) consumos hasta 120 m3/bimestre (Bonificación 100%)		0,0000
3.- Otras Tarifas		
3.A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)		95,65
3.B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)		5,9798
3.C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/mes Contador hasta 15 mm)		0,86
Aplicable a los consumos A, C, C.1,C.2, D y E del punto 2		
3.D) Tarifa Transporte, Regulación, Control, Inversiones y GG EMSHI (€/m3)		0,334277
3.E) Tarifa de Inversión en Plantas (€/m3) Tarifas 3.D, y 3.E aplicables a los consumos A, B, C, C.1, C.2, D y E del punto 2		0,05155
3.G) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E del punto 2		0,024251

Las tarifas 3D y 3G se han adecuado a la tarifa de agua en alta propuesta por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), pendiente de aprobar por su asamblea.



Segundo. Actualizar la tarifa de inversiones del Ayuntamiento en función del calibre de contador instalado, de acuerdo con el IPC interanual, a septiembre, 2011; es decir, el 3'1%, de acuerdo con la siguiente tabla:

	Kactuliz 3,10%
	2012
Cuota Base Tarifa Inversión Ayuntamiento (€/mes contador hasta 15 mm)	0,86

Calibre (mm)	CBI (€/mes)
<= 15	0,86
20	1,72
25	2,58
30	3,44
40	6,02
50	9,46
65	17,20
80	25,80
100	38,70
125	60,20
150	86,00
200	154,80

Tercero. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aprobación de la tarifa de agua en alta por parte de la EMSHI.

Cuarto. Elevar a la Comisión de Precios de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de la Generalitat Valenciana el presente acuerdo para su aprobación.”

Votan a favor los treinta Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención el Sr. Concejales y la Sra. Concejales del Grupo EUPV.

11.

“La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (Emivasa) ha solicitado la aprobación de la tarifa de aportación, cuota de conservación y de mantenimiento integral de contadores, y cuota de enganche por altas en el servicio para el ejercicio de

2012, según acuerdo del Consejo de Administración de Emivasa, en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre de 2011.

A los anteriores hechos se consideran de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

I. La cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas particulares para la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad, la revisión periódica será anual, debiendo reunirse el Consejo de Administración el último trimestre de cada ejercicio para la aprobación de la propuesta de tarifa y su elevación al Ayuntamiento.

II. Art. 7.2 del pliego de prescripciones técnicas, que textualmente dice: *‘La entidad gestora cargará al promotor solicitante un porcentaje en base a una tarifa de aportación para la ampliación de la red proporcional a la superficie realmente construida’*.

III. Arts. 25.1) y 85.1 y 4 e) de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión, así como el art. 107 del Texto Refundido de Régimen Local en relación con los arts. 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

IV. Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en cuanto que regula la publicación del acto administrativo que tenga por destinatario una pluralidad indeterminada de personas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar la tarifa de aportación; la cuota de conservación y de mantenimiento integral de contadores y la cuota de enganche por altas en el servicio, correspondientes al ejercicio 2012, según propuesta elevada por el Consejo de Administración de Emivasa, conforme al siguiente detalle:



Tarifa APORTACION para 2012			
Aportación=	1.773,36 * N + 9,20 * S		
N	número de zaguanes del edificio		
S	superficie construida en m2 incluidos sótanos y garajes		

- Conservación de contador:

Cuotas Mantenimiento Integral y Conservación 2012
--

Calibre (mm)	Precios 2012	
	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	
	Cuota Mant ^o Integral	Conservación
hasta 15	1,922	1,028
20	3,378	1,832
25	4,557	2,627
30	5,961	3,647
40	10,108	7,022
50	18,077	10,360
65	27,781	17,748
80	37,456	25,108
100	47,911	32,477
125	66,518	47,225
150	90,031	66,880
200	151,777	120,911



- Altas o cuotas de enganche:

Precios CUOTAS de ENGANCHE para 2012

Calibre Contador	Precios Cuota Engache 2012			
	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
Contadores Tipo B				
13 mm	45,68	37,39	16,71	99,78
15 mm	50,47	37,39	16,71	104,57
20 mm	67,33	38,05	16,71	122,09
25 mm	111,28	89,38	16,71	217,37
30 mm	146,06	140,71	16,71	303,48
40 mm	222,09	143,87	16,71	382,67
50 mm	497,98	184,50	16,71	699,19
65 mm	615,52	215,21	16,71	847,44
80 mm	768,08	261,65	16,71	1.046,44
100 mm	952,32	288,94	16,71	1.257,97

IPC ref **3,10%**

Calibre Contador	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
Contadores Tipo WOLTMANN				
125 mm	1.117,73	288,94	16,71	1.423,38
150 mm	1.366,69	361,18	16,71	1.744,58
200 mm	2.776,24	433,41	16,71	3.226,36

Calibre Contador	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos administrativos	Total (€)
Contadores Tipo C				
15 mm	92,69	37,39	16,71	146,79
20 mm	117,17	38,05	16,71	171,93
25 mm	188,82	89,38	16,71	294,91
30 mm	246,74	140,71	16,71	404,16
40 mm	565,82	143,87	16,71	726,40
50 mm	812,79	184,50	16,71	1.014,00
65 mm	1.006,43	215,21	16,71	1.238,35
80 mm	1.281,40	261,65	16,71	1.559,76
100 mm	1.564,94	288,94	16,71	1.870,59

- Y para las altas con contador existente:

Calibre Contador	Precios ALTAS 2012. Contador EXISTENTE			
	Suministro de contador	Verificación de Contador y Emplazamiento	Gastos Administrativos	Total (€)
Contadores Tipo C				
15 mm	0,00	18,70	16,71	35,41
20 mm	0,00	19,03	16,71	35,74
25 mm	0,00	44,69	16,71	61,40
30 mm	0,00	70,36	16,71	87,07
40 mm	0,00	71,94	16,71	88,65
50 mm	0,00	92,25	16,71	108,96
65 mm	0,00	107,61	16,71	124,32
80 mm	0,00	130,83	16,71	147,54
100 mm	0,00	144,47	16,71	161,18

Segundo. Ordenar a la entidad gestora, Emivasa, que tramite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en base al art. 59 anteriormente citado.”

Votan a favor los treinta Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Popular, Socialista y *Compromís* presentes en la sesión; hacen constar su abstención el Sr. Concejal y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

12.

“La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (Emivasa), ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones de la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2012, y el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2012, según acuerdo del Consejo de Administración de Emivasa en sesión celebrada el pasado 16 de noviembre de 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 18 de los corrientes, aprobó el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para 2012, de acuerdo con los datos remitidos por la propia Emivasa, y ello ante el compromiso de este Ayuntamiento, derivado del convenio suscrito con la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI), de presentar el plan de inversiones para su aprobación por la Comisión Mixta de dicha entidad, siendo su convocatoria en muy breve plazo.

A la vista de los citados acuerdos, se ha observado una ligera modificación en los importes correspondientes a la anualidad 2012 de cada una de las obras de inversión propuestas, que se justifica por los últimos cálculos efectuados por Emivasa en los que se prevé una variación, a la baja, de los ingresos previstos.

A los anteriores hechos se consideran de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

I. Art. 7.18 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula la planificación de obras mediante un plan director anual.

II. Art. 25 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio público de suministro de aguas y abastecimiento de agua potable a la ciudad.

III. Arts. 25.1) y 85.1 y 4.e) de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a la competencia municipal y forma de gestión, así como el art. 107 del Texto Refundido de Régimen Local en relación con los arts. 148 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

IV. Convenio de encomienda de gestión entre la EMSHI y el Ayuntamiento para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia, suscrito el 29 de mayo de 2006 con el objeto de determinar el régimen jurídico de la colaboración entre estas Administraciones públicas en lo relativo a la captación y potabilización del agua bruta en el área metropolitana de Valencia.

V. Art. 4.1 del II Convenio específico de explotación y de inversiones de la encomienda de gestión de la captación y potabilización del agua bruta, que desarrolla el anterior convenio de encomienda, y viene a modificar al suscrito con el mismo nombre el 7 de mayo de 2007, en el que se establece que el Ayuntamiento de Valencia deberá presentar a la EMSHI una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Ratificar y aprobar el Plan de Inversiones de la Red de Distribución de Agua Potable para el ejercicio de 2012, aprobado por el Consejo de Administración de Emivasa de 16 de noviembre de 2011, en cuya acta se cita como anexo I, según el siguiente detalle:



EMIVASA - PROPUESTA DE INVERSIONES EN LA RED DE AGUA POTABLE 2012		
ACTUACIONES EN REDES	Presupuesto Proyecto	AVC 2012 (Miles Euros)
RENOVACION REDES DE DISTRIBUCION AP, BP Y SECTORIZACION		
2.012 Renovación:	2090	2090
2.013 Sectorización:	560	560
INVERSION EN RENOVACION REDES DE DISTRIBUCION AP Y BP		2650
RENOVACION Y AMPLIACION REDES DE TIRADAS Y ARTERIALES		
2.612 RENOVACION TUBERIAS ARTERIALES RONDA TRANSITOR	580	580
2.412 INSTALACION DE VALVULAS RED ARTERIAL II	436	436
INVERSION EN RENOVACION Y AMPLIACION DE ARTERIALES		1016
TELEMANDO		
2.112 MEJORA DE COMUNICACIONES Y RENOVACION DE AUTOMATAS DE LAS REDES II	384	384
INVERSION EN TELEMANDO		384
Subtotal de la inversión Renovación Redes de Distribución		2400
Subtotal de la inversión sin incluir Renovación Redes de Distribución		1400
INVERSION TOTAL EN REDES (en miles de €)		4000
Consideración actuación de otros servicios (en miles de €)		600
TOTAL (en miles de €)		4600

ANEXO II

Segundo. Ratificar y aprobar el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2012 aprobado por el Consejo de Administración de Emivasa de 16 de noviembre de 2011, que se cita en el acta del Consejo de Administración de Emivasa de 16 de noviembre de 2011 como anexo II y a continuación se detalla:



PROPUESTA DE INVERSIONES EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS 2012					
ACTUACIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS		Presupuesto Proyecto	ANO 2011 Nota 1 (Miles Euros)	ANO 2011 Nota 1 (Miles Euros)	ANO 2012 (Miles Euros)
1.- Emergencias					
2.- Tratamiento					
ETAP La Presa	2ª Fase Rehabilitación prefiltros rápidos	3.883	1.110	920	1.853
ETAP La Presa	Ampliación tratamiento de tanques II (ómnibus poblacionales)	4.747	1.889	700	2.241
INVERSIÓN TRATAMIENTO PLANTAS			2.910	1.620	4.090
3.- Reactivos					
4.- Control proceso					
5.- Infraestructuras					
ETAP La Presa	Renovación e instalación eléctrica	2.225		2.045	180
INVERSIÓN INFRAESTRUCTURAS PLANTAS				2.045	180
TOTAL ACTUACIONES PLANTAS					4.270

NOTA 1 En 2010 y 2011 sólo se reflejan las anualidades de obras planificadas que continúan en años posteriores.

ANEXO II

En consecuencia, modificar las anualidades establecidas en el anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de los corrientes.

Tercero. Elevar a la Comisión Mixta de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para su aprobación, si procede, el Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el 2012 aprobado en este acto.”

13.

Previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, que fue adoptada por unanimidad, se da cuenta de sendos dictámenes de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, y de Administración Electrónica,

Personal, Descentralización y Participación proponiendo aprobar inicialmente el Presupuesto municipal y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012.

La Sra. Alcaldesa informa que la Junta de Portavoces ha acordado que el primer turno de intervenciones sea de diez minutos por interviniente y el segundo de cinco.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Ramón-Llin.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, los dos representantes del Grupo EUPV anuncian que se reparten el turno de intervención. En primer lugar, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- resalta el consenso alcanzado con los sindicatos representados en el Ayuntamiento en lo que se refiere al capítulo I (plantilla de personal) y que consiste en mantener la plantilla, no amortizar puestos de trabajo, en que no haya despidos de personal interino ni laboral, así como el mantenimiento del poder adquisitivo. Y desea que esta política se mantenga a lo largo de todo el mandato.

Seguidamente, la Sra. Albert Berlanga anuncia que, no obstante, EUPV vota en contra del Presupuesto de 2012 porque a su juicio abandona un concepto fundamental: que los ayuntamientos son motores de la dinamización de la economía local y la creación de empleo.

Considera que estas cuentas no sólo van a suponer un retroceso en la calidad de vida de valencianos y valencianas sino que además no garantizan la adecuada prestación de servicios básicos, como limpieza, cultura o transporte. Por otra parte, este Presupuesto renuncia a la inversión puesto que la partida es prácticamente inexistente y comprende únicamente obras iniciadas en ejercicios anteriores.

Pregunta qué impacto tendrá en las pequeñas y medianas empresas, que durante estos años han subsistido gracias a los trabajos que han realizado para las corporaciones locales. Asimismo, opina que influirá negativamente en el empleo.

En cuanto a los recursos, hay un retroceso casi generalizado tanto en los recursos propios como en las transferencias de otras Administraciones públicas. Estos Presupuestos prevén una bajada del 2% en cuanto a ingresos procedentes de impuestos y tasas municipales; asimismo, bajan un 7% las transferencias del Estado y un 20% las de la Generalitat. Y resalta que ello tendrá especial incidencia en bienestar social, cuya partida se reduce en un 28%.

Prosigue diciendo que aparece un crédito de 52.600.000 euros, el 7% del Presupuesto, de los que 20 millones se destinarán a inversiones y el resto a refinanciar deuda. Reitera la necesidad de una ley de financiación local que asegure una financiación suficiente y adecuada, para que las corporaciones locales no estén a expensas de las transferencias que quieran realizar otras Administraciones públicas.

También sufren un retroceso importante las partidas destinadas a gasto público, fundamentalmente las destinadas a bienes y servicios -14%- y las transferencias -11%. Dice que si bien es cierto que los ajustes se producen en la totalidad de las áreas y delegaciones, con una media del 12%, hay áreas y servicios que se verán especialmente perjudicadas puesto que la dotación presupuestaria es totalmente insuficiente.

Destaca Residuos Sólidos y Limpieza; Transportes, puesto que desconoce las tarifas que aplicará la EMT el 2012; la Fundación Deportiva Municipal, con una reducción del 6%; la Universidad Popular, con una reducción del 5%; la Fundación resultante de la fusión de las fundaciones de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje, con 600.000 euros menos; Juventud, con la supresión de la subvención al Consell Valencià de la Joventut y del Festival VEO; Cultura, con la supresión de la Mostra... En definitiva, afirma, los recortes no garantizan la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, especialmente para las capas más bajas.

Por el contrario, la carga financiera aumenta: 136 millones de euros, casi el 74% más que el 2011, de los que 40 irán destinados a pagar intereses y el resto a amortizar deuda. Ello significa que este año el Ayuntamiento de Valencia pagará más en intereses que lo que destina a inversión.



Dice que EUPV es consciente que la situación es muy compleja. Se abre el plazo para presentar alegaciones al Presupuesto y EUPV tratará de enmendarlos para paliar en la medida de lo posible los déficits de que adolece. Por último, pide la colaboración del delegado de Hacienda y manifiesta su deseo de que finalmente puedan votar a favor de los Presupuestos de 2012 cuando se sometan a aprobación definitiva en diciembre.

En primer lugar, la Sra. Soriano anuncia que comparte este turno de intervención con el Sr. Ribó. Seguidamente, manifiesta que la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valencia consta de 6.269 plazas, de las cuales 1.109 –el 17,61%– permanecen vacantes: el 13,51% del Servicio de Descentralización, el más cercano a la población ya que engloba a las juntas municipales; el 11,45% de la Policía Local, el 31,69% de Bomberos; el 16,61% de Bienestar Social e Integración; así como dos de las tres plazas de traductor.

Frente a ello, está el gasto de mantenimiento del Puente de las Flores o los 11 millones de inversión en el nuevo Pont de Fusta. Opina que es el momento de invertir en recursos humanos, crear empleo y mejorar los servicios que el Ayuntamiento ofrece a la ciudadanía. Por último, asegura que gobernar priorizar los recursos; máxime en tiempo de crisis.

A continuación, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano– discrepa de la afirmación que incluye el informe-propuesta en el sentido de que estos Presupuestos son modélicos y demuestran que las cosas se han hecho bien. Al contrario, el interviniente considera que se han hecho mal. El Ayuntamiento de Valencia se endeudó en época de vacas gordas y ahora no puede hacerlo puesto que ha llegado al límite legal establecido, si no es que lo ha superado. Recuerda la fábula de la hormiga y la cigarra y opina que el equipo de gobierno ha actuado como la cigarra.

Ahora toca reducir todas las partidas presupuestarias. Porque la carga financiera es de 136.087.000 euros, el 20,1% del Presupuesto corriente. Por eso, no hay dinero para casi nada y para poder realizar algunas inversiones por valor de 20 millones ha de solicitar autorización. Por otra parte, opina que hay gastos innecesarios, como los

10 millones del nuevo Pont de Fusta o los 3 millones destinados a comprar casas afectadas por el Plan del Cabanyal, pendiente de sentencia judicial.

Respecto de los ingresos, resalta que las aportaciones de la Generalitat bajan drásticamente y pide que el Gobierno municipal se manifieste al respecto. Asimismo, ahora que el Partido Popular va a gobernar también en España, le gustaría que exigiera el contrato programa para el transporte público o la ley de capitalidad. Por último, le emplaza a buscar recursos en la Unión Europea. Porque no hay margen para endeudarse más.

Por último, indica algunas partidas presupuestarias que a su juicio son susceptibles de recortar: en materia de seguridad de cargos públicos; el mantenimiento del Puente de las Flores; inversiones innecesarias, como el Pont de Fusta o las expropiaciones en el Cabanyal; alumbrado público... Y critica que el Gobierno municipal haya optado por recortar en cultura, en juventud y en bienestar social.

El Sr. Calabuig inicia su intervención manifestando lo siguiente: “Todos juntos lo vamos a hacer dentro de un momento, pero en todo caso quiero expresar nuestro decidido y permanente apoyo –el de mi Grupo– a la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres, una lacra que nos parece inaceptable y repugnante y que deseamos con todas nuestras fuerzas que sea erradicada de nuestra sociedad. También en ese sentido, queremos expresar nuestra solidaridad con todas las mujeres que en otros países también sufren este tipo de agresiones y a las que desde luego extendemos nuestro compromiso.”

Prosigue: “También en este primer pleno tras las elecciones generales, quiero expresar en nombre del Grupo Socialista nuestra felicitación al Partido Popular por los resultados electorales del pasado domingo, con el deseo expreso del máximo acierto en sus decisiones y con la esperanza de que siempre prevalezca el interés general, especialmente en estos momentos de dificultad. Y obviamente, quiero también reiterar nuestro agradecimiento a los más de 100.000 valencianos y valencianas que votaron las listas socialistas, asegurándoles que redoblabremos nuestros esfuerzos para ser una oposición leal a su mandato y útil a sus aspiraciones.

También quiero advertir que estamos en un tiempo nuevo, donde el permanente recurso al victimismo y a responsabilizar a Zapatero de todo lo que sucede ha sido sustituido por la plena responsabilidad del Partido Popular a todos los niveles de la Administración, quedando poco margen ya para cualquier ceremonia de la confusión, a la que por cierto nos han acostumbrado en los últimos años.

Sra. Barberá. Esta misma semana en la presentación de los Presupuestos volvía usted a insistir en la estrategia de enfrentamiento con el Gobierno de España, que a nosotros nos ha parecido siempre muy negativa para los intereses de Valencia porque ha hecho perder oportunidades de inversiones a nuestra ciudad y por lo tanto empleos, justo en un momento desde luego en el que más se necesitaba. Quiero recordar que usted volvió a trasladar todas las responsabilidades de la situación actual al Gobierno de España saliente e insistió en quejarse de las devoluciones que reclama el Ministerio de Economía y Hacienda de los impuestos estatales. En este sentido, el Grupo Socialista ya expresó públicamente desde el primer momento su apoyo al Gobierno municipal para que se negocie una fórmula de devolución progresiva que evite mayores perjuicios a las arcas municipales, ya de por sí bastante deterioradas.

Sin embargo, también quiero destacar que siempre ocultan ustedes a los ciudadanos que el Gobierno socialista ha sido el máximo inversor en la ciudad de Valencia de la historia reciente de España. Quiero recordar que, frente a las raquílicas inversiones municipales y de la Generalitat en los últimos años, el Plan E –que tanto criticaron ustedes- ha supuesto en nuestra ciudad la realización de más de doscientos proyectos en todos los barrios, incluyendo centros sociales, escuelas infantiles, urbanización y nuevos parques. Todo ello mediante una inversión de cerca de 230 millones de euros, la mayor jamás realizada, y que ha permitido el mantenimiento o la creación de miles de puestos de trabajo en nuestra ciudad.

Hay que recordar también que las inversiones del Gobierno socialista han supuesto sentar las bases sólidas para la recuperación económica de Valencia y para que seamos una ciudad competitiva en el contexto europeo y mundial, con intervenciones importantísimas, como la llegada del AVE a nuestra ciudad y su futura conexión con Alicante y Castellón, la mejora de los principales accesos a Valencia por autovía, la

ampliación del aeropuerto de Manises, la conexión por autovía con Alicante por el interior, el desarrollo del puerto de Valencia y la inclusión por primera vez del corredor mediterráneo ferroviario en el sistema transeuropeo de transporte, que sólo ha sido posible con un gobierno socialista, dada la concepción radial y centralista que siempre han tenido los conservadores españoles.”

En relación con los Presupuestos para el 2012, opina que están lastrados por una gestión que en momentos de bonanza endeudó gravemente a la ciudad, de forma irracional y poco sensata. Ahora, en momentos de dificultades, estas decisiones han dejado a Valencia desarmada y con escaso margen de maniobra para contribuir a la reactivación económica y a la creación de empleo. La deuda ha alcanzado el límite legal de endeudamiento permitido, incluso lo ha superado en determinados momentos. Este nivel de deuda supondrá en 2012 una carga financiera de 136 millones de euros, frente a los 33 de inversión real; es decir, invertirá 92.500 euros diarios, pero destinará 375.000 euros diarios a devolver préstamo.

Prosigue diciendo que los constantes errores en las previsiones y el descontrol del gasto generan un grave impacto en la actividad de las empresas y en los servicios. En este sentido, muchos proveedores cobran tarde y mal. Lo que contribuye al cierre de empresas y al despido de trabajadores. En cuanto a las tasas, resalta que el incremento de la tasa de basura –que no aparece aquí- supondrá incrementos de entre el 150 y el 250%. Además hay otros precios públicos, como los de la Fundación Deportiva Municipal, destinados a niños y jóvenes, con importantísimas subidas.

Considera que la prioridad principal ha de ser el empleo. Son unos Presupuestos continuistas que no contemplan las medidas que requiere la situación actual para que el Ayuntamiento contribuya a la reactivación económica y a la creación de empleo. El Presupuesto da prioridad absoluta a la devolución de la deuda, doblando los recursos destinados a su amortización en relación con el año pasado. El Grupo Socialista comparte la necesidad de disponer de unas cuentas equilibradas y, obviamente, de responder responsablemente a los compromisos de deuda adquirida. Sin embargo, estima que recortar de otras partidas para dar prioridad absoluta a la deuda es un error gravísimo. La prioridad, por el contrario, tendría que ser la inversión, para

reactivar la economía y crear empleo; y recuerda que hay más de 75.000 desempleados en la ciudad, una de las tasas más elevadas de entre las principales ciudades españolas.

Seguidamente sostiene que en políticas sociales hay una falta importantísima de inversiones, lo que agravará las desigualdades sociales en la ciudad. Por ejemplo, en materia de educación y mantenimiento de equipamientos educativos, en donde debería hacerse un importantísimo esfuerzo puesto que el nivel de fracaso escolar es muy elevado en la ciudad.

Posteriormente, resalta el deterioro de la calidad democrática y la participación ciudadana. Mientras la población reclama mayor participación, se vacía de contenido a las juntas municipales de distrito. También muestra su preocupación por la situación en que queda el Consejo de la Juventud, que este año cumple su trigésimo aniversario, sin recursos para ejercer sus actividades. Y recuerda que el art. 48 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a promover la participación libre y eficaz de la juventud en la vida política, social, económica y cultural.

En definitiva, opina que estos no son los Presupuestos que Valencia necesita, lastrados por sus errores, por una deuda exagerada y por unas previsiones erróneas e irreales. Además, son injustos socialmente, agravarán el problema del empleo y cercenan la participación ciudadana.

La Sra. Alcaldesa responde: “Muchas gracias, Sr. Calabuig. Quisiera corresponder a su felicitación con el agradecimiento público, de igual manera que usted lo ha hecho tras la celebración de estas elecciones. Quiero decir públicamente en su favor que recibí al día siguiente la llamada personal del Sr. Calabuig, que correspondí en el momento en que pude. Que también recibí la llamada de la Sra. Inmaculada Rodríguez Piñeyro, la candidata de ustedes, y que también agradecí de manera sincera. También les deseo lo mejor. Tarea por delante no les falta, sin duda alguna. Les deseo lo mejor, de verdad. Creo que en España hace falta el Partido Socialista de ámbito estatal, perdonen que me meta donde quizá no debo, pero pienso que es importante un partido de ámbito estatal claro y fiable.”

A continuación, pide que conste en acta lo siguiente: “Lamento que diga por otra parte que hubiera sido mejor negociar el tema de la devolución de las entregas a cuenta de la participación de los ingresos del Estado, que ustedes apoyaron, que apoyó la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Pero es que fue ayer, con fecha 21 de noviembre, cuando se tuvo conocimiento en esta casa de la carta que envía el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento –más de dos meses hace, o mes y algo. Por tanto, difícil es negociar sin tener noticia ni contestación. Ayer me la manda a mí el secretario particular de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, y dice: ‘*Estimada presidenta*’, y tras tres folios y medio absolutamente incomprensibles me contesta que: ‘*Considerando lo anteriormente expuesto, no cabe suspender la exigencia del reintegro de los saldos resultantes de las liquidaciones del 8 y del 9*’. Luego dice que no, ya me contará usted qué negociación cabe aquí. ‘*Ni tampoco procede aplicar el aplazamiento a 10 años, en lugar del período establecido de 5*’, pues porque está aprobado así en la Ley de Presupuestos. Esto se cambia por otra ley y ya está. En cualquier caso, es imposible la negociación. Con ese Ministerio ha sido imposible el diálogo, y se lo digo. Le agradezco sus magníficas intenciones, que no dudo. Pero afirmo, aquí, en el pleno del Ayuntamiento, y para que quede en acta, que el diálogo con la vicepresidencia económica del gobierno último del presidente Zapatero, con la Sra. Salgado, es absolutamente imposible. En cualquier aspecto, en cualquier lugar. Imposible.”

Seguidamente, el Sr. Senent manifiesta que este Presupuesto “...es la mayor responsabilidad de un equipo de gobierno serio, riguroso y respetuoso con la sociedad, frente a la irresponsabilidad del Gobierno socialista de dejar a España sin Presupuestos Generales para el próximo ejercicio”.

Los criterios generales para su confección, respecto a los ingresos, han sido la congelación de los impuestos, la estabilidad presupuestaria y contemplar la disminución de la participación en los tributos del Estado. Y respecto a los gastos, reducción de la deuda, continuar con el plan de austeridad, congelación de la plantilla municipal, mantenimiento de las políticas sociales y de empleo, y garantizar las inversiones en curso.

El Presupuesto para el 2012 es descendente en 1,7 millones respecto al 2011, porque hay que contar los 35 millones que se aprobaron en una modificación de crédito en noviembre de 2010 para invertir en el 2011. Esta senda descendente pone de manifiesto el compromiso de este equipo de gobierno con el control del déficit público, manteniendo las medidas de contención del gasto, especialmente del no productivo. Todas esas medidas se vienen adoptando desde el 2009 y se han ido consolidando, dice, “...porque nosotros no ocultamos -como alguien- lo que era la crisis en aquél momento, la situación económica de España y por supuesto de Valencia”.

Prosigue diciendo que, por lo que respecta a los ayuntamientos, la grave crisis económica se ha visto reflejada por la pérdida de ingresos, lo que ha obligado a ajustar el gasto en el mismo porcentaje. Y recuerda que, ante la incapacidad del Gobierno socialista de desarrollar la constitucional autonomía financiera municipal, la alcaldesa y la FEMP han solicitado la suspensión de las devoluciones reclamadas o, en su defecto, el aplazamiento a 10 años de dicha devolución.

Frente a esta situación, asegura, “este equipo de gobierno, con visión de futuro, se preparó en las mejores condiciones posibles para afrontar la crisis que otros negaron, lo que nos ha dejado en una situación aceptable, con un Ayuntamiento saneado y con credibilidad financiera”. Y sigue: “Con este Presupuesto se garantizan al ciudadano todos los servicios que se venían prestando y además asumimos las inversiones en curso, centrándonos en su mantenimiento”.

Respecto de las inversiones, señala que entre el 2010 y el 2011 han sido más de 500 millones de euros, y que la responsabilidad del Ayuntamiento es mantenerlas y no abandonarlas.

Opina que es un Presupuesto equilibrado que atiende la amortización de los vencimientos, mantiene los servicios públicos y paga la Seguridad Social y las nóminas. Es un Presupuesto austero, acorde con la situación económica actual; la austeridad supone la reducción de gastos corrientes, pero en ningún caso la reducción de la calidad y eficiencia de los servicios. Además, es social porque mantiene el gasto social y las políticas activas de empleo, en el marco de su competencia, sin ningún recorte.

Destaca que es el primer Presupuesto de un nuevo mandato, en el que el equipo de gobierno del Partido Popular renueva la ilusión, el esfuerzo y el compromiso con los valencianos y valencianas, define su estrategia y la vincula al programa del partido y a sus compromisos públicos. El Presupuesto municipal para el 2012 es de 715.845.394,90 euros y el consolidado de 783.834.406,59 euros. Los ingresos corrientes alcanzan 657,8 millones y disminuyen en 29,3 millones –un 4’3%- como consecuencia de la crisis económica. Los ingresos de operaciones de capital alcanzan los 5 millones, 1,1 menos respecto al 2011 –es decir, el 18,4%-. Los ingresos por operaciones financieras son 52,9 millones; de éstos, 52,6 provienen de los pasivos financieros -20 se destinan a gasto real y 32,6 para refinanciar deuda- y el resto -300.000 euros- proceden de activos financieros.

La Unión Europea exige al Gobierno de España bajar la deuda. Y el Ayuntamiento, como Administración pública, también ha de bajar la deuda para sanear la economía. Por último, señala que el Gobierno socialista con su política económica no ha conseguido hasta ahora bajar el paro; por tanto, no se puede seguir con más de lo mismo.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert Berlanga dice estar de acuerdo con el delegado de Hacienda en que uno de los principales errores del Gobierno socialista ha sido el de no dotar a las corporaciones locales de una ley de financiación local adecuada y justa. Por ello, y puesto que a partir de diciembre gobernará el Partido Popular, le emplaza a que reclame a Madrid una ley en este sentido. Desea que sea una de las primeras normas que adopte el nuevo Gobierno popular y así poder felicitar al Sr. Senent el año próximo en este mismo debate. Así, por fin, dejarán de depender de las transferencias del Estado y la Generalitat y podrán garantizar la prestación correcta y adecuada de los servicios públicos.

Asimismo, espera poder felicitar al delegado de que los recortes presupuestarios no supondrán una merma en los servicios que presta el Ayuntamiento. Porque el informe de Intervención con respecto a la Universidad Popular indica: *“Esta disminución plantea un importante reto para el organismo autónomo puesto que se*



tendrá que ajustar al máximo la utilización de los recursos disponibles para alcanzar sus objetivos, considerando esta Intervención muy ajustada, si no insuficiente, la dotación de algunas partidas". Señala que son 77.000 euros menos en gasto corriente; no es una cantidad muy elevada, opina, y debería haber voluntad para modificarlo. En los mismos términos se manifiesta la Intervención municipal con respecto a la Fundación Deportiva Municipal, resalta.

En cuanto a la afirmación de que la deuda está saneada, sostiene que una deuda financiera a largo plazo de 890 millones no lo es. En todo caso, asegura, el ahorro neto disminuye y el nivel de endeudamiento se dispara. Hay que ser realistas y hay que rebajar deuda, pero hay que garantizar la prestación de servicios esenciales básicos, máxime en la situación de crisis actual.

Siendo las doce horas, se interrumpe la sesión y la corporación se concentra en las puertas de la casa consistorial donde la Sra. Alcaldesa da lectura al bando con motivo del Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres. Se reanuda la sesión a las doce horas y veinticinco minutos.

A continuación, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- felicita al Sr. Senent porque ha sabido convertir la necesidad en virtud y añade que cómo va a subir la deuda si está al límite del máximo permitido, si no lo ha superado; sólo podría mantenerlo, apunta. Y éste es el nudo fundamental de estos Presupuestos. Además, el salario del personal, que se ha visto mermado estos últimos años, se congela. En consecuencia, el poder adquisitivo del personal público disminuirá en la misma proporción en que suba el IPC.

Seguidamente, duda que con estos Presupuestos se puedan prestar los servicios al mismo nivel porque reducirlos en un 10% de media implica reducir la calidad de su prestación. La EMT no puede prestar el mismo servicio tras las restricciones que se le imponen -supresión de paradas, aumento del tiempo de espera...-; como no puede ser

igual la limpieza viaria; ni en materia cultural, tras la supresión de determinados eventos culturales.

Y el motivo de los recortes es que de cada 5 euros, 1 se dedica a amortizar deuda; lo que el equipo de gobierno se gastó cuando había dinero ahora hay que devolverlo. Opina que el Ayuntamiento no es una buena escuela en temas financieros, ya que tiene uno de los niveles de endeudamiento per cápita más altos de España. Y resulta que aquellos cargos políticos que surgieron de esta corporación transmitieron la misma política allá donde han ido. Es el caso de la Generalitat Valenciana, que tiene el nivel de deuda más alto de todo el Estado español en relación con el PIB; o el de las entidades financieras valencianas: Bancaja y Banco de Valencia.

Seguidamente, el Sr. Calabuig responde que, en relación al hecho de que el Gobierno socialista ha negado reiteradamente la crisis y ha improvisado en materia de política económica, es cierto que el presidente del Gobierno de España no advirtió la crisis en el 2008; no obstante, emplaza al delegado a que indique qué organismo internacional –OCDE, FMI, UE- aportó datos distintos a los del Gobierno. Es más, recalca, el Partido Popular planteaba en su programa de gobierno un crecimiento económico superior al 3'5% y la creación de 400.000 empleos; así consta en el anexo de su programa electoral.

Admite que hay que bajar la deuda. Pero ello no puede convertirse en una política sacrosanta, porque esta política ha llevado a Europa a la paralización económica y la recesión. Y no habrá resortes para generar empleo, que es el principal problema de la economía española en estos momentos.

Sostiene que la financiación local es un tema pendiente y señala que han ido pasando gobiernos, de uno y otro signo, sin que hayan resuelto la cuestión. Y recuerda que la Generalitat se comprometió a crear el Fondo de Cooperación Local, que hubiese supuesto la transferencia de más de 600 millones de euros al Ayuntamiento de Valencia.

A continuación, compara la situación de Valencia con otras ciudades españolas y resalta que Barcelona ha conseguido reducir su deuda en un 30%, Bilbao

prácticamente la ha liquidado y Zaragoza y Sevilla han logrado contenerla; por el contrario, Valencia sólo se ha visto superada por Madrid.

Seguidamente, afirma que los desfases en las previsiones son muy notables y generan un enorme gasto para la población. Año tras año se van acumulando y los retrasos del 2008 al 2011 han supuesto 18 millones en intereses de demora.

En cuanto a las políticas de empleo, admite que –aun cuando la competencia municipal es muy limitada- el Ayuntamiento ha de sentirse preocupado porque muchos de sus ciudadanos y ciudadanas se hallan en paro. Por tanto, hay que hacer un mayor esfuerzo, como hacen Bilbao o Sevilla.

Finalmente, afirma que no se puede prestar el mismo servicio cuando se reduce el mantenimiento de los centros docentes, las transferencias del cheque escolar o el presupuesto de la Universidad Popular.

Por último, el Sr. Senent responde al Sr. Calabuig que la diferencia entre el Partido Popular y el Socialista radica en que mientras que el primero piensa que la creación de empleo es cosa de la iniciativa privada, con el apoyo de la Administración, el segundo piensa que es la Administración la que ha de crear el empleo. España demostró el 20 de noviembre que quiere cambiar de política económica, dice. Y pone como ejemplo a Alemania, que lleva a cabo una política conservadora, con un índice de paro muy inferior al español.

Considera que cuanto más deuda se amortice, menos intereses habrá que pagar y más dinero habrá para prestar servicios, y que el Presupuesto garantiza los servicios municipales.

Con respecto al ranking que ocupa Valencia en España en cuanto a nivel de endeudamiento, afirma que es la tercera, tanto en valores absolutos –importe total en euros-, tras Madrid y Barcelona, como relativos –en relación al número de habitantes-, tras Madrid y Zaragoza. La deuda del Reino de España es de 700.000 millones de euros; y la de Valencia, a 31 de diciembre de 2011, será de 890 millones; es decir, el 0,12% de

la deuda total de España, frente al 93% que representa el Estado y las comunidades autónomas.

Y por lo que se refiere a las transferencias del Estado, destaca que si bien los planes estatales supusieron 210 millones en inversiones para la ciudad, por otra parte hay que devolver 126 millones por las liquidaciones del 2008 y 2009.

Al Sr. Ribó le responde que si bien la partida de remuneraciones de órganos de gobierno ha subido el 9,2%, las remuneraciones de la plantilla de personal han bajado el 1,7%; es decir, es una transferencia entre partidas. Se le explicó en la Comisión de Hacienda; no obstante, persiste en ello.

Por último, afirma: “El Presupuesto ha sido muy ajustado a lo que es la realidad de la ciudad de Valencia, dentro del contexto de lo que es España”. Agradece a todos los Servicios económicos y financieros del Ayuntamiento el trabajo realizado y a la Sra. Albert Berlanga su oferta de colaboración. Y al Sr. Calabuig le dice que si la UE y el FMI están pidiendo que las Administraciones públicas bajen la deuda, este Presupuesto cumple con ello.

Finalizado el debate y sometidos a votación los dictámenes, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlos por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales y Sras. Concejales del Grupo Popular y en contra los trece Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Formulado el proyecto de Presupuesto General y Consolidado para el ejercicio 2012, acompañado de la documentación complementaria e informado por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, aprobado el mismo mediante acuerdo de la Junta de



Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2011, con la propuesta que eleva la Alcaldía- Presidencia y con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, y el de la Comisión de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, que informa favorablemente el Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto y la Plantilla de Personal para su incorporación al Presupuesto de 2012, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la corporación, sus organismos autónomos, con personalidad diferenciada y empresas municipales, para el ejercicio 2012, cuyo detalle por entes, es el siguiente:

* Presupuesto de la corporación

Ingresos	715.845.394,90
Gastos	715.845.394,90

* Presupuesto de organismos autónomos

Nivelado en gastos e ingresos

Patronato Universidad Popular	4.451.202,52
Fundación Deportiva Municipal	11.248.991,97
Fundación Escuela de Jardinería	182.198,00
F. Parques Singulares y Escuela de Jardinería	7.464.312,00
Junta Central Fallera	2.194.597,20
Consell Agrari Municipal	454.243,70
Fundación Palau de la Música	14.424.760,00

* Estado de ingresos y gastos de empresas municipales

Nivelado en gastos e ingresos

AUMSA	21.664.178,46
EMT.	104.031.612,00
TV Digital Municipal	399.876,38

* Total presupuesto de ingresos

882.361.376,13

* Total presupuesto de gastos

882.361.376,13

A deducir transferencias internas y otros conceptos

(art. 115 al 118 R.D. 500/90)

98.526.969,54

* Presupuesto general consolidado de ingresos 783.834.406,59

* Presupuesto general consolidado de gastos 783.834.406,59

El detalle por capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, los presupuestos de los organismos autónomos y empresas municipales, y del presupuesto general consolidado se recoge en el anexo nº 1.

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal al servicio de la corporación.

Cuarto. Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.”

Anexo 1



PRESUPUESTO CONSOLIDADO											
EJERCICIO 2012											
PRECIPIUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS											
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÙBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION REALES INVERSIONES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES	
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	290.657.000,00	24.153.257,16	30.220.000,00	252.141.656,72	2.719.310,00	5.177.086,22	3.053,54	300.000,00	50.554.181,70	11.840.204,00	4.431.202,82
PATRONATO UNIVERSIDAD FORJULAR	0,00	0,00	279.891,00	10.159.701,52	6.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.216.591,97
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	10.179.150,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192.199,01
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	0,00	0,00	151.800,00	2.285.372,20	19.433,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.444.372,00
PARQUES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	125.000,00	2.087.572,20	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.199.597,50
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	2,00	435.599,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.600,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	2.549.045,81	11.614.300,10	10.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	2.482.232,54	0,00	24.429.778,46
PALAU DE LA MÙSICA	0,00	0,00	0,00	489.800,24	15.742.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.231.900,00
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	0,00	0,00	0,00	67.280.000,00	40.771.672,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.051.672,00
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.L.	0,00	0,00	0,00	-92.046,30	207.827,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	115.780,88
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	290.657.000,00	24.153.257,16	64.330.000,00	254.141.656,72	27.000.000,00	5.177.086,22	3.053,54	300.000,00	50.554.181,70	11.840.204,00	4.431.202,82
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.165.718,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.165.718,20
TOTAL COMERCIAL	290.657.000,00	24.153.257,16	64.330.000,00	163.975.938,52	27.000.000,00	5.177.086,22	3.053,54	300.000,00	50.554.181,70	11.840.204,00	4.431.202,82
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	240.792,07	0,00	0,00	4.720.457,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.960.949,54
TOTAL CONSOLIDADO %	26,77	3,14	30,74	33,64	7,80	0,65	0,09	0,06	7,38	0,00	0,00
ANO ANTERIOR	299.776.699,97	31.390.243,52	98.107.250,00	205.088.082,14	30.711.610,00	5.324.190,00	0,00	305.192,44	3.853.022,12	1.862.271.253,41	100,00
DIFERENCIA	-507.692,97	-6.765.011,17	-2.179.000,00	-21.385.237,98	-18.135.156,06	-204.003,78	-0,92	-1.500,00	-1.743.142,77	-4.306.148,52	-0,55
	-0,17	-27,158	-7,559	-7,199	-22,47	-4,72	-99,95	-1,44	-1.554,45	-23,00	-0,55



PRESUPUESTO CONSOLIDADO											
EJERCICIO 2012											
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS											
ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES		
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	241.000,00,00	176.209.515,36	30.622.002,00	122.679.647,07	30.780.066,77	3.000,00,00	300.000,00	67.224.161,70	715.845.394,60		
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4.266.247,42	182.890,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.449.137,52		
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	5.062.612,00	2.391.261,47	0,00	225.000,00	35.000,00	0,00	14.864,47	0,00	7.518.168,94		
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	7.071.013,00	14.296,65	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.085.309,65		
PARKES SINGULARES Y ESC. JARDINERIA	7.347.000,00	1.164.311,00	1.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.512.312,00		
JUNTA CENTRAL FALLERA	488.000,00	1.674.014,20	0,00	126.593,30	6.553,00	0,00	0,00	0,00	2.284.550,50		
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	430.750,00	14.407,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.157,20		
PALAU DE LA MUSICA	8.032.465,00	6.275.860,00	10,00	82.851,00	6,00	0,00	30.000,00	0,00	14.424.762,00		
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	392.230,00	19.032.862,51	1.442.064,02	0,00	206.706,00	0,00	0,00	0,00	21.881.172,53		
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	74.652.672,00	27.063.050,00	2.353.772,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.071.612,00		
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	80.210,59	251.631,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.876,98		
TOTAL PRESUPUESTO	346.576.704,75	254.671.209,44	42.466.074,02	121.115.370,67	31.026.067,77	3.000,00,00	354.064,47	97.224.161,70	662.841.676,15		
DEDUCCION POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	90.863.210,20	0,00	0,00	0,00	0,00	90.863.210,20		
TOTAL CONSOLIDADO I	346.576.704,75	254.671.209,44	42.466.074,02	31.255.160,47	31.026.067,77	3.000,00,00	354.064,47	97.224.161,70	662.841.676,15		
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	526.036,87	0,00	0,00	4.105.613,47	0,00	0,00	0,00	4.631.650,34		
TOTAL CONSOLIDADO II	346.576.704,75	255.197.246,31	42.466.074,02	31.255.160,47	35.131.681,24	3.000,00,00	354.064,47	97.224.161,70	667.473.326,49		
%	44,80	23,86	5,64	4,12	3,43	0,00	0,06	12,40	100,00		
ANO ANTERIOR	371.661.525,37	266.771.410,84	32.481.755,77	36.717.211,18	25.675.472,32	0,00	353.324,64	54.339.107,00	768.201.223,11		
%	47,15	33,86	4,12	4,80	3,20	0,00	0,46	7,07	100,00		
DIFERENCIA	-22.084.820,62	-11.074.204,50	-10.015.681,75	-5.462.050,71	-6.649.414,55	0,00	0,00	-42.114,90	-106.357,96		
%	-5,98	-4,35	-23,83	-12,14	-20,88	0,00	0,00	-0,77	-15,92		

La Sra. Alcaldesa informa que el Ayuntamiento de Valencia ha recibido el Premio Reina Sofía de Accesibilidad Universal a Municipios -ex aequo con Vitoria- y muestra su orgullo y satisfacción. Señala que el premio recompensa la labor continuada llevada a cabo en un período de tiempo no inferior a cinco años en el campo de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por último, da la enhorabuena a todas las valencianas y valencianos y -en menor medida- a sus representantes, que han hecho posible este premio.

14.

“Se da cuenta del informe de la Intervención General Municipal que evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad por los Presupuestos iniciales consolidados del ejercicio 2011 del Ayuntamiento, de sus organismos, empresas y entidades dependientes, y el Ayuntamiento Pleno, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, queda enterado.”

Se hace constar la previa ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, adoptada por unanimidad.

15.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana que propone aprobar definitivamente el Reglamento municipal para el uso no sexista del lenguaje.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Albert Berlanga anuncia que EUPV apoya el Reglamento y muestra su agradecimiento a los Grupos que lo impulsaron en el mandato anterior, así como al personal municipal que ha trabajado en su elaboración y a todos los agentes sociales que han participado en él. Por último, pide que se cumpla fielmente este Reglamento.

Seguidamente, la Sra. Castillo –expresándose en valenciano- agradece a la Sra. Torrado, como presidenta de la Comisión, la actitud de consenso que ha imperado en todo momento en torno a este Reglamento. *Compromís* ha trabajado exhaustivamente en él y formuló numerosas enmiendas, que han sido aceptadas en su mayoría, añade.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la moción suscrita por la concejala – delegada de Bienestar Social e Integración, por la que se insta para la elaboración del Reglamento municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje, en el marco de la implementación de las acciones previstas en el II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2008.

Resultan de aplicación los siguientes HECHOS:

Primero. Previo informe de conformidad de la Comisión Normativa Municipal, así como de la Asesoría Jurídica, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 23 de julio de 2010, acordó aprobar el proyecto de Reglamento para el Uso No Sexista del Lenguaje.

Segundo. Remitido el proyecto del Reglamento municipal que nos ocupa al Registro General del Pleno el pasado 26 de julio de 2010, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de enmiendas al mismo; transcurrido el mencionado plazo, por parte del secretario general del Pleno se deja constancia que no se han presentado enmiendas al proyecto del Reglamento municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en 26 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento para el Uso No Sexista del Lenguaje, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, abriendo un plazo de 30 días para formular alegaciones, presentándose 4 alegaciones, remitidas éstas a la Sección de Mujeres e Igualdad, se emite informe técnico y la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2011 aprueba el Proyecto Modificado de Reglamento Municipal para el uso no sexista del Lenguaje.

Cuarto. Por parte de Grupo Municipal *Compromís* se presenta una enmienda, emitido el correspondiente informe técnico por parte de la Sección Mujeres e Igualdad, se remite el expediente a la Comisión Informativa de Progreso Humano y Participación Ciudadana para realizar las actuaciones tendentes a la aprobación definitiva del Reglamento municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje.

A lo anterior, resultan de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Con carácter de normativa estatal básica, el art. 49 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), regula el procedimiento para su elaboración y la entrada en vigor de los reglamentos municipales.

En cuanto al órgano competente para la aprobación inicial de los reglamentos municipales, de conformidad el art. 123.1 d) de la LRBRL, en relación con el art. 122.4, corresponde al Pleno, previo informe de la correspondiente Comisión.

Segundo. El Ayuntamiento de Valencia, en ejercicio de su potestad reglamentaria y de autoorganización, ha desarrollado la citada normativa básica en el título VI, procedimiento de aprobación de ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones municipales de carácter normativo, arts. 106 a 123, del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la tramitación del presente expediente y con dictamen de la Comisión Informativa de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el art. 118 del citado Reglamento Orgánico, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Reglamento municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lenguaje es un instrumento mediante el cual expresamos nuestras ideas, sentimientos y pensamientos del mundo que nos rodea. Con el lenguaje se reflejan y transmiten los valores aprendidos y por tanto la cultura de una sociedad. Por ello, inevitablemente, los cambios sociales que se producen en esta sociedad conllevan cambios del lenguaje y sus usos.

De ahí, que uno de los aspectos más importantes en la lucha por la igualdad real entre mujeres y hombres es eliminar el uso sexista del lenguaje, que no sólo refleja la desigualdad entre ambos sexos, sino que contribuye a reforzar esa situación. Modificar las formas de expresarnos nos ayudará a modificar nuestra percepción de la realidad de las mujeres y hombres de una forma más igualitaria e integradora.

El Reglamento sobre el uso no sexista del lenguaje debe servir como instrumento para cumplir con las actuaciones previstas en:

- El II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008 – 2012, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno del 28 de noviembre de 2008, en cuya área 1, objetivo 2, se dice:

‘Elaborar un Reglamento municipal sobre el uso y normalización del lenguaje no sexista en todos los documentos municipales tanto internos como los dirigidos a la ciudadanía por cualquiera de los medios de difusión, incorporando las actuaciones necesarias para la consecución de este objetivo’.

- El Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2009 (Área 6, medidas 1,2 y 3), que dice:

‘La elaboración de un reglamento sobre el uso y normalización del lenguaje no sexista en todos los documentos municipales, tanto internos como los dirigidos a la ciudadanía, por cualquiera de los medios de difusión, incorporando las actuaciones necesarias para la consecución de este objetivo’.

El lenguaje es un producto cultural, está creado en y por la sociedad misma y por tanto, refleja su realidad, sus virtudes y sus defectos. El uso del masculino en el lenguaje no es casual, sino una muestra de la consideración histórica del ‘varón’ como medida universal, el uso del masculino como lenguaje universal supone una discriminación por razón de sexo.

El lenguaje no es sexista ‘per se’, sino que usamos el lenguaje de forma sexista cuando, ya sea a través de su forma o de su contenido, estamos desvalorizando y discriminando a alguien por razón de su sexo.

Ninguna persona debe sentirse atacada cuando se le dice que ha utilizado un lenguaje sexista: mujeres y hombres lo utilizan a diario, en cualquier momento y espacio. A menudo, es simplemente la falta de conciencia y sensibilidad lo que nos lleva a utilizar nombres, expresiones e imágenes que, ocultan e invisibilizan a las mujeres, cuando no las menosprecian. Así pues, es muy importante tener en cuenta que no es necesario hacer un uso malintencionado del lenguaje para que éste sea sexista o discriminatorio.

Por ello, lo más importante no es aprender una lista de palabras ‘no sexistas’ o ‘igualitarias’, sino tomar conciencia de que, sin quererlo, muchas veces el lenguaje que utilizamos está discriminando a más de la mitad de la población, utilizándose como genérico, el masculino.

En toda actuación, atención al público o redacción de documentos en cualquier soporte ha de tenerse en cuenta la normativa vigente sobre el uso no sexista del lenguaje como:

- Resolución 109 aprobada por la Conferencia General de la Unesco, en su 25 reunión, del párrafo 3. 1989.*
- Recomendación aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de febrero de 1.990, sobre eliminación del sexismo en el lenguaje.*

- *Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se adecua la denominación de los títulos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Comunidad Valenciana, para la igualdad de mujeres y hombres.*

Así mismo, será de obligatoria e inmediata aplicación toda normativa que en lo sucesivo sea aprobada y que mejore o amplíe lo contemplado en la normativa citada.

Nuestras lenguas oficiales, valenciano y castellano, disponen de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento lingüístico, reflejen y contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres. Cambiar la forma de usar el lenguaje es posible porque el lenguaje es flexible, nos ofrece innumerables opciones y posibilidades.

A tal efecto se acuerda aprobar el presente Reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a la corporación local y sus órganos de gobierno, su plantilla así como a sus órganos autónomos y empresas municipales.

Para evitar el uso sexista del lenguaje, en cualquier tipo de comunicación oficial, interna o externa, oral o escrita y en toda forma de comunicación con la sociedad deberán utilizarse los recursos lingüísticos y normas de uso que se recogen en este Reglamento, en los términos establecidos en el mismo.

Este Reglamento regulará en el ámbito municipal el uso de un lenguaje no sexista e igualitario entre mujeres y hombres, mediante:



- *La potenciación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incidiendo en la responsabilidad que la administración local y su personal tienen en la eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo.*

- *La utilización en todos los departamentos municipales y en los documentos, internos y externos, de un lenguaje inclusivo que visibilice a las mujeres y las represente junto a los hombres en un plano de igualdad. La aplicación se efectuará tanto en el formato tradicional (papel) como en los formatos digitales (pdf, interactivos, doc. de word, etc.) así como en las plataformas donde se soportan estos formatos: Internet (web municipal o portales web de áreas/concejalías) y la Intranet municipal.*

CAPÍTULO II. CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Artículo 2. Criterios generales para la utilización del lenguaje de forma no sexista

Con carácter general, se utilizarán los siguientes criterios:

- *Emplear términos genéricos, indefinidos, colectivos, abstractos y perífrasis.*

- *Utilizar fórmulas de desdoblamiento. El uso de las barras irá acompañado de la denominación completa en masculino y femenino. Por ejemplo: vecina/vecino.*

- *Feminizar términos.*

- *Emplear construcciones no sexistas, tales como:*
 - A) *Omitir determinantes y pronombres marcados.*

 - B) *Eludir el sujeto.*

 - C) *Simetría en el tratamiento.*

- *Alternativas al masculino genérico:*

A) *Alternar el orden de las palabras a lo largo de todo el texto. Es decir, en ocasiones se inicia con el femenino de la misma y en la siguiente ocasión que aparezca se inicia con masculino.*

B) *Concordar con el sustantivo más cercano, garantizando a su vez la alternancia indicada en el punto anterior.*

Artículo 3. Criterios concretos para la utilización del lenguaje de forma no sexista

El Ayuntamiento de Valencia tendrá en cuenta los siguientes criterios concretos en la utilización del lenguaje de forma no sexista:

- En las ofertas de empleo y acceso a la función pública, subvenciones, convocatorias de ayudas o becas, convocatoria de oposiciones y concursos, así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán nombrando a ambos sexos mediante términos colectivos y/o desdoblamientos.*
- Se deberá citar el cargo, puesto, profesión u oficio en femenino o masculino en función de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando.*
- En la denominación de oficinas, departamentos, servicios, negociados y toda la estructura administrativa municipal, se aplicará el término de forma genérica y no en masculino.*
- Cuando se desconozca el sexo del personal se utilizarán términos colectivos, abstractos o genéricos, perífrasis, desdoblamientos o barras acompañado de la denominación completa en masculino y femenino.*
- En recomendaciones y órdenes se emplearán estructuras con 'se', formas personales y no personales del verbo.*
- En las rotulaciones se emplearán barras o genéricos si no se conoce el sexo. En caso contrario se nombrará específicamente según corresponda.*



- *El uso de barras para desdoblamientos deberá limitarse a impresos o formularios abiertos y encabezamientos e irá acompañado de la denominación completa en masculino y femenino.*
- *En publicidad, prensa, web e imagen corporativa, además de utilizar un lenguaje de forma no sexista se deberá acompañar de imágenes libres de estereotipos sexistas. Dichas imágenes evitarán todo tipo de posición o representación de carácter jerárquica, procurando que estén presentes ambos sexos o en su defecto que no se invisibilice o quede en minoría la presencia de las mujeres.*

Para un fomento efectivo de la igualdad, tanto mujeres como hombres tendrán representación en espacios públicos, en puestos de poder y mando, en espacios privados y en situaciones de cuidado.

Artículo 4. Asesoramiento, consulta y seguimiento de la utilización del lenguaje de forma no sexista

1. El Ayuntamiento de Valencia, a través la Concejalía de Bienestar Social e Integración, en aplicación del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y en concreto con la Sección de Mujeres e Igualdad; y la Concejalía de Personal, en aplicación del Plan de Igualdad para Empleadas y Empleados Públicos, en el marco de la Comisión de Igualdad y a través de su representante, adscrita/o a la Sección de Mujeres e Igualdad, velará por la aplicación de este Reglamento de forma transversal en todos los servicios y departamentos municipales, optimizando los recursos materiales y humanos existentes en la corporación para el soporte técnico y asesoramiento lingüístico competente en todas y cada una de las áreas municipales.

Sus funciones en este ámbito son:

- a) *Proponer acciones de sensibilización y formación en lo concerniente al uso del lenguaje de forma no sexista en todos los ámbitos de la vida ciudadana y especialmente, en el ámbito interno de la administración*

municipal. Formación que debe ser priorizada conforme lo previsto en el Plan Municipal de Igualdad para Empleadas y Empleados del Ayuntamiento.

b) Realizar un servicio de apoyo técnico y asesoramiento lingüístico a cargo de profesionales con competencia en la materia.

c) Potenciar la organización de cursos de formación para un lenguaje no sexista en distintos servicios y departamentos, así como las herramientas para su utilización, para que sirvan de vehículo en sus servicios y puesto de trabajo del buen uso del lenguaje no sexista.

d) Potenciar la especialización en este tema de profesionales de distintos servicios y concejalías como personas de referencia más cercana a cada uno de ellos.

e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento en cuantos documentos, impresos, cartas, actas, convenios, contenidos e imágenes de la web municipal, portales municipales y actuaciones realice el Ayuntamiento de Valencia, para ser ejemplo a la ciudadanía de un lenguaje igualitario.

f) Realizar un informe anual de ‘impacto de género’ de todos los reglamentos, acuerdos, ordenanzas, aplicación a la documentación administrativa municipal (formularios, solicitudes e impresos en general), a la señalética de edificios municipales, planes municipales, bandos, etc. y todos aquellos aspectos relevantes para la aplicación de este Reglamento. Se divulgará a nivel interno entre toda la plantilla y estructuras municipales, y a nivel externo se dará a conocer a todos los organismos ciudadanos o relacionados con el Ayuntamiento como el Consell Municipal de la Dona, que velan la igualdad de derechos efectiva.

g) Otras funciones que le sean encomendadas dentro de su ámbito de actuación.

2. El Consell Municipal de la Dona y la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Valencia velarán por el cumplimiento del presente Reglamento y evaluarán su aplicación. Para ello, el equipo de asesoramiento remitirá a estos dos organismos un informe anual sobre el desarrollo de sus funciones y el impacto de género.

CAPÍTULO III. USO Y FOMENTO DEL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Artículo 5. Uso oral de un lenguaje no sexista

Las personas que componen la corporación local y sus órganos de gobierno, así como el personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia, incluido el de sus organismos autónomos y empresas municipales, deberán usar el lenguaje de forma no sexista, en sus relaciones de trabajo, en sus relaciones con las otras administraciones y con la ciudadanía y procurarán que ese sea el estándar oral en las relaciones con empresas proveedoras o clientas/clientes, así como entidades colaboradoras privadas o ajenas a la administración pública.

Las manifestaciones de pensamiento o de voluntad y los actos orales públicos, no podrán dar lugar a ningún tipo de discriminación o invisibilización por razón de sexo, por lo que se procurará la utilización del lenguaje de forma no sexista.

Artículo 6. Uso escrito de un lenguaje no sexista

De acuerdo con las normas lingüística de uso del valenciano y del castellano, todos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de Valencia se redactaran utilizando el lenguaje de forma no sexista, teniendo validez y eficacia jurídica plenas.

Así mismo, se potenciará la utilización del lenguaje de forma no sexista en la documentación escrita municipal en ambas lenguas oficiales: valenciano y castellano, tanto para la documentación administrativa interna, como para la externa y dirigida a la ciudadanía. El Gabinete de Normalización Lingüística, precisamente por su función de asesoramiento cualificado, además de velar – con la colaboración de toda la organización municipal – para la aplicación de este Reglamento en los escritos en valenciano, ejercerá la función de dinamización en su campo lingüístico.

En cumplimiento del Plan de Igualdad de empleadas y empleados municipales, se utilizará el logotipo municipal creado y aprobado al efecto, tal y como aparece en el anexo, como ‘marca’ que garantiza el cumplimiento del presente Reglamento en los textos administrativos de distinta índole.

Artículo 7. Puestos de trabajo y personal municipal

El Ayuntamiento propiciará la enseñanza del uso de un lenguaje no sexista a su personal, mediante la organización de cursos de aprendizaje y formación, para todo el personal municipal que no tenga los conocimientos necesarios para aplicarlo.

El Ayuntamiento facilitará la función de dinamización lingüística a quienes tengan conocimientos suficientes en cada servicio o departamento para que enseñen, asesoren y animen al personal del Ayuntamiento a corregir y modificar la documentación administrativa municipal, en colaboración con el servicio de asesoramiento competente.

Con el fin de facilitar el trabajo diario, el Ayuntamiento pondrá a disposición de todo el personal las herramientas tecnológicas existentes (programas informáticos: nombra en red, lupa violeta, etc.), así como los que puedan ir apareciendo en lo sucesivo y sean recomendados por los organismos competentes.

La relación de las denominaciones de los puestos de trabajo del personal municipal se denominarán en genérico o se amoldarán al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen, efectuándose las correcciones oportunas tras la aprobación de este Reglamento.

Artículo 8. Medios de comunicación

El Ayuntamiento de Valencia promoverá el uso de un lenguaje no sexista en los medios y canales de comunicación propios, tales como la televisión municipal, los boletines de información municipal, la web municipal www.valencia.es, y los diferentes portales de la misma, los anuncios publicitarios, las revistas, los bandos, las declaraciones institucionales, los avisos, etc.

Esta prescripción es igualmente aplicable a todas las fundaciones, patronatos, empresas municipales y organismos autónomos vinculados al Ayuntamiento de Valencia.

La producción editorial del Ayuntamiento se hará, como norma general teniendo en cuenta la utilización de un lenguaje no sexista en los dos idiomas oficiales.

Artículo 9. Señalización municipal

Todos los rótulos, carteles e indicaciones existentes en los inmuebles, dependencias y servicios municipales deberán estar escritos en un lenguaje genérico y no discriminatorio para con las mujeres, incluidos los elementos icónicos como pictogramas (aseos, ascensores, prohibido el paso) sin quedar en ellos invisibilizadas o minorizadas las mujeres. Esta medida se realizará progresivamente de acuerdo a las nuevas peticiones y sustituciones de antiguos elementos.

Los rótulos de la vía pública, destinado a informar a la ciudadanía y a las personas que transitan por nuestra ciudad, cuya elaboración sea competencia municipal, serán redactados utilizando el mismo criterio anterior.

Todos los rótulos de los distintos departamentos, jefaturas y servicios se denominarán en genérico o se amoldará al femenino o masculino según la condición de quienes los ocupen.

Disposición Adicional Primera. Recursos para la aplicación del Reglamento

Aquellas actuaciones previstas en este Reglamento que supongan gastos para el Ayuntamiento de Valencia se realizarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias al efecto.

Disposición Adicional Segunda. Recursos para evitar el uso sexista del lenguaje

Al objeto de facilitar e impulsar el uso no sexista del lenguaje en los escritos y documentos que generen las personas que componen la corporación local y sus órganos de gobierno, así como el personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia,

incluido el de sus organismos autónomos y empresas municipales, se faculta a la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Integración, a través de la Sección de Mujeres e Igualdad; y la Concejalía de Personal, a través de su representante en la Comisión de Igualdad adscrita/o a la Sección de Mujeres e Igualdad, para aprobar manuales de uso, libros de estilo, folletos y otros documentos en formato papel o digital que se consideren adecuados para el desarrollo práctico del presente Reglamento y cuya función será ayudar al entrenamiento de esta habilidad, motivar al personal y facilitar su adaptación al nuevo uso del lenguaje. Se buscará que este material tenga el menor coste económico y medioambiental, por lo que podrán ser preferentemente en formato digital (distribuido a través de Intranet o Internet) o si no en papel.

Se procurará dar publicidad a aquellos materiales que no sean de uso estrictamente interno y que puedan servir de referencia a otros organismos relacionados con el Ayuntamiento, como por ejemplo: fundaciones, empresas municipales u organismos ciudadanos, como el Consell Municipal de la Dona.

Disposición Adicional Tercera. Actualización de ordenanzas y reglamentos municipales vigentes

Cualquier revisión o modificación, aunque sea de carácter puntual, de las ordenanzas y reglamentos, exigirá la actualización de su redacción en función de la utilización de lenguaje no sexista.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo. Logotipo lenguaje no sexista del Ayuntamiento de Valencia



Segundo. Publicar el texto definitivo del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio web oficial del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con el art. 119 del Reglamento Orgánico del Pleno.”

MOCIONES

16.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Calabuig, del Grupo Socialista, sobre el Plan de Seguridad Vial, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Que el Ayuntamiento de Valencia defina un plan estratégico que contenga al menos las líneas básicas que a nivel nacional establece la política de seguridad vial para 2011-2020, en consonancia con los objetivos de la Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 aprobada por el Consejo Superior de Seguridad Vial.

El plan tendrá que definir unos objetivos concretos con sus respectivos indicadores, que permitan agilidad en la revisión y cumplimiento y la corrección de sus posibles desviaciones. En cualquier caso, el Plan de Seguridad Vial deberá contemplar los siguientes puntos:

- Educación vial (todas las edades).
- Formación vial.
- Investigación de accidentes viales.
- Campañas de comunicación e información de acción e influencia global (a través de los medios de comunicación) y local (por medio de las diferentes asociaciones y agrupaciones que incluyan cualquier colectivo).
- Seguridad vial laboral.
- Adecuación de las infraestructuras y mobiliario urbano.
- Atención a las víctimas (incluyendo la protección y apoyo de sus familiares).
- Control y sanción.

- Ciencia vial (promoción de estudios e investigaciones con las universidades e institutos de Valencia que engloben: comportamiento del conductor, mejoras en los vehículos e infraestructuras, adecuación de los medios de barrera...).
- Promoción de la seguridad vial (premios, ventajas fiscales, etc.).

El desarrollo de estas actuaciones deberá concretarse al menos en las siguientes acciones:

- 1- Investigación de accidentes:
 - Recogida de los datos de accidentes.
 - Detección de lugares de concentración de accidentes.
 - Actuaciones para corregirlos de forma ágil.
- 2- Accidentes por atropello:
 - Mejora de la visibilidad en los pasos de peatones e intersecciones.
 - Acciones dirigidas al grupo de las personas mayores y de los niños.
 - Campañas de comunicación dirigidas a todos los valencianos.
 - Potenciar el cumplimiento de las señales de los semáforos.
- 3- Grupos de Riesgo: campañas de seguridad vial específicas dirigidas a conductores de:
 - Bicicletas
 - Ciclomotores
 - Motocicletas
 - Jóvenes
- 4- Infraestructuras:
 - Mejora de visibilidad en lugares de riesgo (pasos de peatones e intersecciones). Reubicación de mobiliario urbano y contenedores de basura, paradas de autobús, etc.).
 - Pasos de peatones e intersecciones: aprovechar estos pasos para ubicar puntos de estacionamiento de vehículos que no quiten visibilidad (bicis, motos,..).



- Elementos de barrera y disuasorios de estacionamiento: eliminar los que aumentan los daños en caso de accidentes viales o caídas de peatones (bolardos deformables).
 - Señalización:
 - Auditoría que evalúe la idoneidad de la señalización.
 - Mejora de su oportunidad, visibilidad y ubicación.
 - Líneas de detención avanzadas para vehículos de 2 ruedas.
 - Mantenimiento y poda de arbolado y jardinería para evitar ocultamientos de riesgo.
- 5- Reglamentación:
- Normas de circulación para bicicletas adecuadas a la ordenanza municipal: hay que salvaguardar la seguridad de los ciclistas y establecer las bases para evitar conflictos con los peatones,
 - Limitar progresivamente la circulación de vehículos a motor por el casco histórico hasta su definitiva erradicación.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig felicita a la corporación y especialmente al equipo de gobierno por el premio recibido. Por otra parte, pide que se reclame a la Generalitat los 2,3 millones que adeuda de la renta mínima garantizada.

La Sra. Alcaldesa agradece la felicitación y pide al Gobierno del Sr. Zapatero que abone lo que adeuda en relación con la Ley de Dependencia.

Prosigue el Sr. Calabuig diciendo que hay una estrategia europea, de la que Valencia forma parte, que tiene como objetivo reducir el número de víctimas de accidentes de tráfico. Resalta que otros niveles de la Administración han alcanzado esos objetivos; en concreto, la labor de la Dirección General de Tráfico ha reducido de una manera muy drástica el número de muertos en vías interurbanas.

Sin embargo, prosigue, no ha sucedido lo mismo en el ámbito urbano. Si hace unos años 1 de cada 7 personas fallecían en las vías urbanas, hoy la porción es de 1 de cada 4. Considera que hay un potencial de mejora muy grande y que se debería trabajar

en este sentido. No se puede aceptar como una maldición bíblica que este año 22 personas hayan fallecido en las calles de Valencia; más de la mitad, mayores de 65 años. Hay que actuar y revertir la situación, dice. Y pide para ello la participación de todos los agentes implicados, de todas las Administraciones.

Rememora que este domingo se conmemora el Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico. Es un buen momento para proponer que se elabore un Plan Estratégico de Seguridad Vial en el municipio, que incluya todos los aspectos de la seguridad vial, desde la mejora de la educación vial a la recopilación de la información de todas las áreas implicadas, para que de forma integral el Ayuntamiento pueda comprometerse con unos objetivos claros y concretos y con un calendario determinado y reducir así esta sangría. Hay mucho recorrido, concluye, como ha demostrado la labor constante de la DGT.

A continuación, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- manifiesta asimismo su satisfacción por el premio recibido (Reina Sofía de Accesibilidad Universal a Municipios). Seguidamente, pide un mayor control de estos pasos accesibles -que con frecuencia se ven obstaculizados por vehículos mal aparcados- y opina que sería bueno habilitar un sitio de debate para estos temas donde todos los Grupos municipales puedan dar su opinión.

Con respecto a la seguridad vial, *Compromís* está de acuerdo en que hay que hacer una seria reflexión sobre la seguridad vial. Hay muchos accidentes en la ciudad; hay que aumentar la seguridad vial; porque el grado de inseguridad es muy elevado, especialmente en determinados segmentos de la población –mayores e infancia, fundamentalmente. Hay que pensar en temas de circulación, controlar mejor la velocidad de los vehículos; hacer una ciudad más tranquila, en definitiva.

El Sr. Novo pregunta de qué sirvió reducir de 120 a 110 la velocidad máxima en carretera. Opina que la moción es sesgada, interesada y demagógica porque señala al Ayuntamiento de Valencia como responsable de esos accidentes al indicar que son evitables ya que siempre se puede invertir más en seguridad. Por el contrario, no indica

las verdaderas causas que hay detrás de esos accidentes: exceso de velocidad, alcohol, drogas, conductas imprudentes o temerarias, infracciones de tráfico, etc.

En cuanto a los puntos negros, relata que el accidente de la avenida Blasco Ibáñez se debió a que el vehículo se saltó ocho semáforos en rojo y quien conducía dio 1,10 de alcohol por litro de sangre.

Asegura que el Ayuntamiento ha invertido en seguridad vial y que el personal técnico municipal es muy bueno y está formándose permanentemente. Ayer mismo, en la inauguración del IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos en los Comportamientos Viales (Precovir), el Ayuntamiento de Valencia fue felicitado por la regulación y los sistemas de regulación de tráfico en la ciudad.

A continuación, informa que se reúne habitualmente con la presidenta de Stop Accidentes de Valencia y anuncia que el próximo domingo la Delegación estará en la plaza de la Virgen en la conmemoración del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico.

Afirma que son muchísimas las acciones que ha emprendido el Ayuntamiento de Valencia durante todos estos años, tanto en lo que es la seguridad vial como en la puesta en marcha de normativa relacionada con la circulación y el transporte, en materia de concienciación y educación, o las investigaciones que la Policía Local realiza tras cada uno de los siniestros. Asegura que toda esa acción tiene que ver con los planteamientos europeos establecidos el 2003 y es el guión que se ha seguido a la hora de determinar qué tipo de señalización es la idónea.

Por último, propone recopilar toda esa información, editarla y una vez se tenga la encuesta de movilidad en marcha, que dará información real y actualizada de cómo se desplaza la gente en Valencia, ver qué se podría hacer para mejorar la seguridad vial.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig opina que el Gobierno de España se equivocó al volver a poner el límite de velocidad máximo en 120 km/h ya que la medida ahorra combustible y evita accidentes.

Considera delirante que el Sr. Novo califique la propuesta de sesgada y demagógica. Por el contrario, estima que la propuesta es seria, razonable y moderada, realizada en un tono conciliador y buscando puntos de encuentro; además, ha sido consultada con las organizaciones y entidades que trabajan en este campo. Y en ningún caso responsabiliza al delegado ni al equipo de gobierno de la siniestralidad en la ciudad, aunque sí puede responsabilizarle si no actúa en consecuencia y toma decisiones.

Seguidamente, afirma: “A usted le falta ambición. No puede venir usted aquí a ser el apóstol de la resignación. Por eso creemos, sinceramente, que cuando tenemos veintitantos muertos cada año en las calles de nuestra ciudad algo más se podrá hacer. Esa cultura precisamente -a través de la que usted se está expresando- es la que se ha cambiado en España con el tema de los accidentes interurbanos”. Y sigue. “¿Qué me quiere decir usted con lo que ha dicho?, ¿que nunca podremos bajar el número de víctimas en nuestra ciudad? ¿Le está diciendo a los valencianos y valencianas que se resignen a esa situación?”

Niega que el delegado haya seguido el guión de las decisiones europeas porque falta ese Plan Estratégico de Seguridad Vial, que otras ciudades españolas sí tienen. El problema es que el Sr. Novo no quiere que se marquen objetivos, que se evalúen, someterse al seguimiento normal y el control democrático. Por el bien de la ciudad, hay que fijar objetivos colectivos; en éste y en otros muchos temas.

Por último, el Sr. Novo mantiene sus palabras y dice que el cuerpo de la moción plantea cuestiones que hacen que el conjunto sea sesgado y tendencioso. En ningún momento solicita que se imputen las infracciones a quienes las cometen, sino que imputan la responsabilidad estrictamente y completamente a la Administración. Hasta el punto de que están pidiendo actuaciones policiales y cuando la Policía Local hace una campaña en el cinturón de ronda, lo cuestionan. Es sesgada porque cuando se hace una campaña en contra de quienes infringen las normas, se ponen de su parte y dicen que responde al afán recaudatorio del equipo de gobierno.

Niega tener temor al control democrático de un asunto que no puede ser más público; al contrario. Sostiene que siempre, en todas las actuaciones, se han seguido los protocolos y recomendaciones de los planes europeos. Y desde el 2004 se han desarrollado al amparo del programa de acción europeo, aprobado el 2003 por la Unión Europea.

A continuación, formula la siguiente alternativa:

“Que por el Servicio de Circulación y Transportes se coordinen con las distintas áreas municipales todas las actuaciones que se han puesto en marcha hasta el día de hoy en relación a las Líneas Básicas de la Política de Seguridad Vial 2011-2020 para analizar las líneas de actuaciones que puedan optimizar criterios relacionados con la seguridad vial.”

Finalizado el debate y sometida en primer lugar a votación la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales y Sras. Concejales del Grupo Popular y hacen constar su abstención los trece Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia la moción.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo Socialista, y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Que por el Servicio de Circulación y Transportes se coordinen con las distintas áreas municipales todas las actuaciones que se han puesto en marcha hasta el día de hoy en relación a las Líneas Básicas de la Política de Seguridad Vial 2011-2020 para analizar las líneas de actuaciones que puedan optimizar criterios relacionados con la seguridad vial.”

El Sr. Calabuig propone hacer una reflexión en relación al procedimiento de las votaciones porque finalmente los Grupos de la Oposición nunca pueden votar sus mociones, al decaer éstas cuando se aprueba una alternativa.

La Sra. Alcaldesa indica que queda sobre la mesa para su estudio.

17.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo Esquerra Unida, sobre protección de los comercios tradicionales, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Elaboració d'una ordenança municipal de la utilització de comerços emblemàtics, en el marc de protecció del patrimoni format pels comerços tradicionals de la ciutat de València, tant del seu exterior (façanes) com de la seva estètica interior.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós – expresándose en valenciano- dice que el objetivo de la moción es proteger el comercio tradicional. La evolución de las ciudades es una lucha entre conservación y progreso, entre lo viejo y lo nuevo; un paisaje urbano que combina pasado, presente y futuro.

En este sentido, el comercio está relacionado con el patrimonio y con la historia y el paisaje. Una ciudad como Valencia, que tuvo un importante esplendor comercial los siglos XIV y XV, tiene una riqueza patrimonial que no se puede perder y que desgraciadamente se está perdiendo.

El comercio tradicional convive con el más moderno, pero cada vez bascula más a favor de éste último. Hay un acelerado proceso de cambio y transformación, un comercio nuevo en forma de franquicias, hipermercados..., que borra frecuentemente todo signo de vida comercial anterior, uniforma la oferta y perjudica no sólo a la ciudad sino también al turismo y a su economía, afirma.

Propone impulsar estrategias consensuadas con los agentes sociales para no ahondar en el peligroso camino de la pérdida de identidad de una ciudad que tuvo una

importancia comercial en todo el Mediterráneo; es necesario conciliar comercio antiguo, comercio nuevo y turismo. Quedan unas decenas de comercios con valor histórico-artístico, en peligro de extinción; la mayoría se ubican en el entorno de La Lonja, el Mercado Central, la plaza del Dr. Collado, calle de las Cestas, plaza de la Merced y adyacentes.

Por ello, propone que el Ayuntamiento promulgue una normativa que proteja y regule el comercio tradicional, que aporta un valor añadido y diferencia a Valencia del resto de ciudades europeas, y refuerza ese objetivo de turismo de calidad.

La Sra. Puchalt responde que el Grupo Popular está de acuerdo con la esencia de la moción. Admite que el comercio emblemático tiene problemas evidentes, pero no sólo éste. Sus razones son múltiples: cambios en los hábitos de consumo, dificultades en los relevos generacionales, la desaparición de las rentas antiguas en determinados locales comerciales, etc.; la crisis y el endeudamiento también han hecho mella.

Por otra parte, sirve para que se transfiera de padres a hijos un saber hacer y transmite un valor intangible e incalculable en cuanto a estética y patrimonio de la ciudad. Si se pierde, se pierde un atractivo turístico importantísimo.

En cualquier caso, el papel de la Administración es muy complicado. Porque también entran en juego los intereses particulares. Ello no es óbice para, en la medida de lo posible, buscar fórmulas de protección del comercio tradicional. El Grupo Popular del Ayuntamiento de Barcelona presentó una moción similar, con el fin de impulsar una comisión de trabajo que permita estudiar la cuestión.

En consecuencia, formula la siguiente transaccional:

“Crear una comisión de trabajo que estudie las distintas acciones que se puedan llevar a cabo por la Administración con el fin de preservar los comercios históricos y emblemáticos de Valencia, como parte del patrimonio comercial y cultural de la ciudad.”

El Sr. Sanchis anuncia que la acepta.

Finalizado el debate y sometida en primer lugar a votación la transaccional formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2011, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transaccional, decayendo en consecuencia la moción.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el portavoz del Grupo EUPV, y de conformidad con la transaccional formulada en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Único. Crear una comisión de trabajo que estudie las distintas acciones que se puedan llevar a cabo por la Administración con el fin de preservar los comercios históricos y emblemáticos de Valencia, como parte del patrimonio comercial y cultural de la ciudad.”

18.

Se da cuenta de una Moción suscrita conjuntamente por los concejales D. Vicent Sarriá Morell, D. Joan Ribó Canut y D. Amadeus Sanchís i Labiós en nombre propio y en el de sus Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV respectivamente, sobre el fomento de la movilidad sostenible en la ciudad de Valencia, cuya propuesta es del siguiente tenor:

- Primera. Que el Ayuntamiento elabore un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) para gestionar la movilidad y desplazamientos más sostenibles de nuestros ciudadanos.
- Segunda. Que se constituya el Pacto por la Movilidad como órgano de participación ciudadana para todos los agentes sociales interesados.
- Tercera. Que se cree La Mesa (o consejo) de Movilidad, como órgano que agrupe a todos los agentes y sectores implicados en la planificación y gestión de la movilidad.



- Cuarto. Que se elabore un Plan director de la Bicicleta y se cree la Oficina de la bici como unidad de gestión integral de este modo de transporte.
- Quinto.- Que por el Ayuntamiento de Valencia se desarrolle, de manera inmediata, intervenciones puntuales para el fomento del uso de la bicicleta:
 - Vía ciclista en la ronda interior de Valencia.
 - Vía ciclista en las grandes vías.
 - Vía ciclista en otras grandes avenidas de la ciudad, como Cardenal Benlloch, Pérez Galdós, etc.
 - Completar la malla de ciclocalles en toda la ciudad.
 - Normalizar la regulación del uso de doble sentido exclusivo para ciclistas.
 - Cobertura y mejora de la visibilidad en las intersecciones del carril bici con la calzada en los cruces.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a D^a *****, en representación de Acció Ecologista-Agró, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Bon dia,

Excel·lentíssima alcaldessa, senyors i senyores,

Esta proposta l’hem presentada tots els partits polítics i ens hagués agradat que el Partit Popular ens hagués contestat. Parlem en nom d’Acció Ecologista-Agró-València en Bici. Defensem la bicicleta com un mitjà de transport net, barat i versàtil. Volem que la bicicleta siga entesa com una peça fonamental de la mobilitat urbana. Som usuaris de la bici i estem en este Ple per a parlar de les bicis i d’una mobilitat urbana que tinga en compte l’ús de: transport públic, la bicicleta i els vianants.

Per què? Perquè a València i a moltes altres ciutats, ara –senyores i senyors- son més i ja no som minoria, perquè les bicicletes estan conquerint la ciutat. I açò és

perquè la mobilitat urbana sostenible estimula el turisme –eixe turisme del qual s’ha parlat en anteriors mocions- i genera llocs de treball; també contribueix a millorar l’economia del petit i mitjà comerç, com ha dit el senyor Sanchis en la seua moció; i, finalment, millora la fluïdesa i la seguretat del trànsit.

I perquè considerem que és positiu per a la ciutat de València i per a tots els valencians i valencianes, demanem que l’Ajuntament elabore ja un Pla de Mobilitat Urbana Sostenible i un Pla Director de la Bici per a dur a terme unes propostes molt concretes que vianants i ciclistes, inclús la EMT, aplaudiríem, com són:

1. Adequar la freqüència dels semàfors a la velocitat real límit.
2. Fer de València *València Ciutat 30*.
3. Extremer la seguretat dels vianants i de les bicicletes als creuers i a les rotondes.
4. Fomentar l’ús de la bici als trajectes curts.
5. Fomentar el transport públic.
6. Fer actuacions de reordenació urbana a la ronda interior i a les grans vies.

Estos punts estan recollits per la nostra Coordinadora Nacional d’Agrupacions d’Usuaris de la Bici (Conbici). Tan Conbici com la Direcció General de Trànsit, a través del document *El baròmetre anual de la bici en España*, de l’any 2009, fan propostes que els usuaris de la bici anirem treballant ciutat per ciutat, en funció de la voluntat política de cada lloc, sense distinció de partits.

Per acabar ja, Sra. Alcaldessa, les ciutats més modernes i emblemàtiques s’apunten a la moda de la bicicleta urbana; València també. Els últims anys este Ajuntament ha prés mesures apostant clarament per la bicicleta: només vull recordar la campanya per a promocionar l’ús de les bicicletes públiques -ja són més de 90.000 abonats a *Valenbisi-*; o la campanya per a la instal·lació d’aparcabicis als carrers. I és que els avantatges de l’ús de la bici en són molts, tots ho sabem. Les bicis donen un toc

xic i fresc a les ciutats. Les bicis estan de moda i han tornat per a quedar-se, els ho assegure. I ara imagine per un moment els carrers de València amb els nostres joves anant a comprar amb bicicleta a eixos comerços tradicionals i emblemàtics. És una imatge moderna i serà l'enveja de tots els turistes que ens visiten.

Agraïsc la bona acollida de les nostres propostes per part dels Grups que ens han contestat i esperem una bona resposta per part d'este Ple.

Senyors i senyores, moltes gràcies per la seua atenció.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- manifiesta que EUPV apoya la propuesta del colectivo València en Bici para fomentar la movilidad sostenible y segura. Porque no sólo se trata de mejorar la salud ambiental y la calidad de vida, sino que hay que conseguir que el uso de la bici no sea una aventura peligrosa como sucede con frecuencia.

Por ello, la moción formula diversas propuestas: reducir la velocidad actual, racionalizar el uso innecesario y abusivo del automóvil, promover el transporte público, la peatonalización, así como fomentar realmente el uso de la bicicleta mediante la regulación semafórica, la circulación en contrasentido, extremar la seguridad de los carriles bici en los cruces, mejorar la señalización de las ciclocalles, etc.

Considera que la propuesta es razonable, moderada y sensata. Y desea que el Grupo Popular se sume, entre otras razones, por una cuestión de seguridad vial. No hay mayor esfuerzo para mejorar la seguridad vial que potenciar el uso de la bicicleta y el transporte público, para que los vehículos privados cada vez tengan menos libertad para campar por la ciudad. Partiría del Plan de Movilidad Urbana Sostenible; el Pacto por la Movilidad, consensuado con las entidades ciudadanas; la Mesa o Consejo de la Movilidad, como órgano que agrupe a todos los agentes y sectores implicados en la planificación y gestión de la movilidad; y, por último, el Plan Director de la Bicicleta.

Seguidamente, el Sr. Ribó –expresándose en valenciano- manifiesta que la movilidad en la ciudad ha evolucionado a lo largo del tiempo: el carro dejó paso al tranvía, éste al coche, volvió el tranvía. Y en estos momentos asiste a la eclosión de la

bicicleta. Es el hecho más significativo por lo que respecta a la movilidad desde hace muchos años y el Ayuntamiento tiene la obligación de darle salida, porque genera problemas de seguridad tanto para quienes usan este medio de transporte como para quienes se desplazan a pie. La bicicleta ha llegado para quedarse y beneficia a todo el mundo; es una nueva fase y hay que aprender a compartir la calle.

Asegura que no pretende demonizar el coche. Por el contrario, opina que si se consigue que el 15% de quienes se desplazan en coche pasen a usar a bicicleta el primer beneficiario será el coche y su movilidad. Por otra parte, resalta los beneficios medioambientales y para la salud de este medio de transporte ya que el 40% de los gases de efecto invernadero en la ciudad –causantes del cambio climático- son producto del transporte urbano; asimismo, mejoraría el aire que respiramos. Por último, invita a cambiar la forma de pensar y a la participación de todos y todas en arreglarlo.

La Sra. Alcaldesa recuerda que en 1991 Valencia apenas contaba con unos kilómetros de carril bici; ha sido este equipo de gobierno el que ha extendido el carril bici y ha puesto en marcha *Valenbisi*. Asimismo, ha sido la primera ciudad de España que ha creado la Concejalía de Cambio Climático.

El Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- recuerda que el Partido Popular lleva 20 años gobernando en la ciudad. Asimismo, recuerda el premio recibido por el Ayuntamiento de Valencia en el día de hoy, compartido ex aequo con Vitoria, y advierte que la capital vasca tiene precisamente lo que los Grupos de la Oposición proponen hoy aquí.

El Grupo Socialista viene reivindicando un Plan de Movilidad Sostenible desde el año 2000, incluso hace un año el anterior Grupo Socialista inquiría al Sr. Novo al respecto. Opina que el gobierno municipal ha hecho cosas a pedazos. Admite que se han hecho kilómetros de carril bici, pero advierte que sigue siendo un mapa inconexo; no hay una integralidad ni se puede ir de una punta a otra de la ciudad en bici. Todas las ciudades y países del entorno precisan de una visión y una planificación integral, dice.

Hace unos días, prosigue, representantes vecinales mostraron su preocupación por los problemas derivados del éxito de la bicicleta. *Valenbisi* ha sido un éxito y ello

exige que las cosas se hagan con rapidez. Porque cada día hay más problemas de convivencia entre ciclistas y peatones, ya que Valencia no está preparada para la eclosión que está viviendo la bici. Considera que es tremendamente positivo este apogeo de la bicicleta y que la tendencia en las ciudades más avanzadas es recuperar espacio para el peatón y fomentar el uso de este medio de transporte.

Por ello, la moción propone elaborar un Plan de Integral de Movilidad Sostenible, al que el propio equipo de gobierno se obligó cuando aprobó el Plan de Acción Contra la Contaminación Acústica. Y pide dar cabida a la participación ciudadana.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Novo ahonda en las palabras de la Sra. Alcadesa y dice que, excepto 7 km de carril bici, todo lo ha hecho este gobierno municipal. Todas y cada una de las infraestructuras y actuaciones que han tenido que ver con la movilidad, directa o indirectamente, han sido consultadas y a veces consensuadas. El boom de la bici en Valencia se produjo hace 3 o 4 años. Desde entonces hasta hoy la inversión en infraestructura ha sido muy importante. Valencia dispone hoy de 160 km de carril bici. Hay casi 100.000 desplazamientos diarios en bici en la ciudad. Y *Valenbisi* cuenta ya con 100.000 abonados. Por ello, dice, tal vez haya que precipitar la puesta en marcha de determinadas medidas que ya estaban previstas. Porque la ciudad estaba preparada, pero no para un crecimiento tan rápido.

Por otra parte, hay cuestiones que propone la moción que son sencillamente irrealizables hoy por hoy. Por ejemplo, el carril bici en las grandes vías; posiblemente en un futuro, apunta. O la plataforma para cruzar las vías del tren en lo que será el Parque Central. Entre un extremo y otro, siempre habrá un punto de encuentro, dice. Recuerda que hace escasamente un mes ya se debatió en este hemiciclo acerca de constituir una mesa de movilidad.

Prosigue diciendo que es necesario disponer de datos fehacientes. El último Plan de Movilidad es de hace nueve años y hay que tener en cuenta que en los tres últimos años ha habido un crecimiento exponencial del uso de la bicicleta. Es necesario saber cómo, cuándo, dónde y a qué hora se desplaza la gente. En cuanto a la propuesta

de crear la Oficina de la Bici, admite que el Partido Popular lo lleva en su programa electoral y anuncia que se pondrá en marcha una Agencia Municipal de la Bicicleta que coordine todo lo relativo a este medio de transporte. Por último, anuncia que formula una alternativa.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis i Labiós –expresándose en valenciano- responde que, a la vista de la argumentación esgrimida por el delegado, no entiende por qué rechaza la moción. A mayor número de usuarios, mayor necesidad de que Valencia se dote de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Y mayor necesidad de regular el espacio para evitar esa competición entre peatones y ciclistas. Porque mientras la calzada no sea segura, las bicicletas seguirán tendiendo a ocupar las aceras. Por último, resalta que mientras no se cumpla el punto 5 de la propuesta no se potenciará realmente ni el uso de la bici ni su seguridad.

El Sr. Ribó –expresándose en valenciano- responde que si se dividen los kilómetros de carril bici por los años que lleva gobernando el Partido Popular, el resultado es el de una ciudad sin muchas pretensiones. Otras ciudades, por el contrario, han ido mucho más rápidamente, más coordinadamente. Hay mucho que aprender; hay que avanzar seriamente. Y hay maneras de repartir la calle de una manera muy económica.

Opina que la participación es muy importante; hay gente que tiene mucha experiencia. En aquellas ciudades donde la bicicleta avanza, hay una participación activa de aquellas asociaciones que se preocupan por el tema. Igualmente, pide que se incluya a sindicatos y asociaciones empresariales al objeto de planificar el desplazamiento a los centros de trabajo.

Señala que Valencia tiene unas condiciones climáticas y orográficas perfectas para que se pueda extender el uso de la bicicleta. Ojala dentro de unos años cuente con un premio en este sentido, concluye.

Se ausentan de la sesión los Sres. Senent e Igual.

A continuación, el Sr. Sarrià –expresándose en valenciano- recuerda que anteriormente fue diputado autonómico y entiende que cuando se enmienda una propuesta, se puede pedir que se concrete y aceptarla o no. Por consiguiente, pide al Sr. Novo que concrete su alternativa o transaccional.

No obstante, adelanta que el Grupo Socialista considera irrenunciable dos cuestiones. En primer lugar, hace falta un plan integral con un plazo determinado; no aceptará crear una comisión de estudio que se eternice en el tiempo. Y en segundo lugar, es necesaria la participación ciudadana; hay que crear algún tipo de órgano donde todos los sectores implicados den su parecer.

Por último, el Sr. Novo –expresándose en valenciano- entiende que lo que más les preocupa a los Grupos de la Oposición ya no es la movilidad y la seguridad en sí sino que exista un órgano en el que haya participación ciudadana. Considera que han obviado el resto de propuestas y se han centrado exclusivamente en la creación de una mesa, que el Grupo Popular ya rechazó hace unos meses.

Indica que el Ayuntamiento de Valencia está obligado a hacer un Plan de Movilidad, como lo están el resto de ayuntamientos valencianos, y que con la información actual no se puede. Por ello, su delegación se ha puesto en contacto con la Agencia Valenciana de Energía para que subvencione la encuesta citada, que costará más de 150.000 euros.

A continuación, formula la siguiente alternativa:

“Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia continúe con la tramitación administrativa necesaria para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana de la Ciudad de Valencia.

Segundo. Que se ponga en marcha la Agencia Municipal de la Bicicleta para la gestión de todos aquellos aspectos que tengan que ver con este medio de transporte.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia continúe desarrollando actuaciones en la ciudad, para ampliar y completar las infraestructuras ciclistas existentes.”

Finalizado el debate y sometida en primer lugar a votación la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, Sr. Novo, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta alternativa por los votos a favor de los veintidós Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Popular y *Compromís* presentes en la sesión y hacen constar su abstención los diez Sres. Concejales y Sras. Concejales de los Grupos Socialista y EUPV, decayendo en consecuencia la moción.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, y de conformidad con la alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el delegado de Circulación y Transportes y de Infraestructuras del Transporte Público, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que el Ayuntamiento de Valencia continúe con la tramitación administrativa necesaria para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana de la Ciudad de Valencia.

Segundo. Que se ponga en marcha la Agencia Municipal de la Bicicleta para la gestión de todos aquellos aspectos que tengan que ver con este medio de transporte.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Valencia continúe desarrollando actuaciones en la ciudad, para ampliar y completar las infraestructuras ciclistas existentes.”

INTERPELACIONES

19.

Interpelación suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, sobre ingresos y gastos (Retirada del orden del día a propuesta del autor de la iniciativa).

PREGUNTAS**20.**

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 2 de noviembre de 2011 y nº 175 del Registro General del Pleno, sobre destino de la subvención para la contratación de personas en paro, del siguiente tenor:

“El Consell de la Generalitat, reunit en Ple el 9 de setembre de 2011, acordà destinar 2,1 milions d’euros a la contractació de desocupats per corporacions locals i entitats sense ànim de lucre.

La finalitat era per finançar programes d’ocupació pública per a l’execució d’obres i actuacions d’interés general i social.

Les subvencions estan dirigides a la inserció de persones desocupades amb l’adquisició de pràctica professional que facilite la seua inserció social.

D’aquesta subvenció de 2,1 milions d’euros, l’Ajuntament de València n’era destinatari d’1,5 milions, ja que en l’esmentat acord estan molt especificats els criteris finalistes d’aquesta subvenció.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. A què ha destinant l’Ajuntament de València aquestos diners?

Segona. A quants treballadors ha donat treball i on?

Tercera. Quin era el seu perfil?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. En total, l’Ajuntament de València ha percebut 1.795.329,33 € de subvencions de la Generalitat Valenciana mitjantçant quatre projectes de foment de l’ocupació, els quals s’han destinat a la contractació de 180 persones desocupades amb

especials dificultats per a la inserció i joves menors de 30 anys sense o amb poca experiència professional. Els dits projectes subvencionats han estat, a més a més, cofinançats amb 63.200,00 € d'aportació exclusivament municipal. Exactament, l'Ajuntament de València ha destinat:

- 799.156,25 € de subvenció del Servef per al projecte *EMCORP 2011 VLC I - Serveis d'Utilitat Col·lectiva*, amb el qual s'han contractat 83 persones.

- 798.743,10 € de subvenció del Servef per al projecte *EMCORP 2011 VLC III - Serveis Personalitzats de Caràcter Quotidià*, amb el qual s'han contractat 81 persones.

- 130.155,58 € de subvenció per al projecte *PAMER 2011 Ajuntament de València*, amb el qual s'han contractat 14 persones.

- 67.274,40 € de subvenció per al projecte *Salari Jove 2011 Ajuntament de València*, amb el qual s'han contractat 9 persones.

Segona. Han donat treball a 180 persones que actualment es troben treballant a diversos servicis municipals, desenvolupant tasques d'interés general i/o social.

Tercera. Perfil:

Projecte *EMCORP 2011 VLC I - Serveis d'Utilitat Col·lectiva*, 799.156,25 €, 83 persones contractades.

- 6 tècnics mitjans
- 1 Encarregat general
- 18 Tècnics auxiliars de suport
- 9 oficials de primera
- 3 oficials conductors
- 17 auxiliars administratius



8 auxiliars d'oficis

11 subalterns

10 peons

Projecte *EMCORP 2011 VLC III - Serveis Personalitzats de Caràcter Quotidià*, 798.743,10 €, 81 persones contractades.

3 encarregats generals

35 tècnics auxiliars de suport

6 oficials de primera

2 oficials conductors

10 auxiliars administratius

6 subalterns

19 peons

Projecte *PAMER 2011 Ajuntament de València*, 130.155,58 €, 14 persones contractades.

2 encarregats oficials de primera jardineria

4 oficials de primera jardineria

8 peons jardineria

Projecte *Salari Jove 2011 Ajuntament de València*, 67.274,40 €, 9 persones contractades.

6 tècnics mitjans

3 tècnics auxiliars de suport.”

21.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 7 de noviembre de 2011 y nº 176 del Registro General del Pleno, *sobre* el dispositivo de prevención de basuras en la *Noche de Halloween*, del siguiente tenor:

“Las reuniones festivas para la llamada *Noche de Halloween*, en la noche del 31 de octubre y la madrugada del 1 de noviembre, en los últimos años se han estado consolidando como una cita fija, con un creciente número de asistentes en las calles y plazas de Valencia, así como en los locales de ocio.

Este año la presencia de personas en las principales calles y plazas del centro histórico de Valencia ha sido masiva hasta altas horas de la madrugada. Los numerosos asistentes congregados han dejado un rastro de residuos de todo tipo (bolsas de plástico, botellas, vasos...) y el fuerte olor a orina de sus micciones en calles plazas y portales de las viviendas.

Los vecinos y vecinas de Ciutat Vella han tenido que presenciar un espectáculo lamentable. Esta situación es indigna de una ciudad como Valencia, que además quiere aspirar a ser un destino turístico de primera importancia.

Por todo ello, la concejala que subscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha realizado algún tipo de campaña de información en las semanas anteriores a la celebración de esa cita sobre las pautas de uso de los lugares públicos y el deber de usar los contenedores de recogida de residuos?

Segunda. ¿Se han instalado contenedores adicionales en la zona donde previsiblemente iban a producirse estas aglomeraciones y el botellón, para evitar que los residuos acabaran tirados en el suelo?

Tercera. ¿Se habían instalado váteres químicos para evitar que se orinara en la calle y portales de las viviendas?



Cuarta. ¿La Concejalía se ha dotado de un dispositivo especial para hacer frente a situaciones como éstas y evitar las lamentables consecuencias que se han derivado?

Quinta. En caso afirmativo, ¿por qué no se ha activado en el caso de la llamada *Noche de Halloween*?

Sexta. En caso negativo, ¿por qué razones la Concejalía todavía no se ha dotado de un dispositivo de esa naturaleza, muy necesario para evitar estas situaciones?

Séptima. ¿Tiene previsto poner en marcha un dispositivo de ese tipo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Residuos Sólidos y Limpieza, Sr. Sanchis Mangriñán, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí.

Segunda. No, dado que la dotación existente de contenedores y papeleras es suficiente.

Tercera. No.

Cuarta. Sí.

Quinta. Se activó en el momento adecuado.

Sexta. Queda respondida en los anteriores puntos.

Séptima. Queda respondida en los anteriores puntos.”

22.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 7 de noviembre de 2011 y nº 177 del Registro General del Pleno, sobre el edificio conocido como Las Naves, del siguiente tenor:

“Primera. De qui depenen directament Les Naus?”

Segona. Quines associacions s’han instal·lat a Les Naus? I de quina naturalesa són?

Tercera. Quin ha estat el procediment i els criteris marcats per a la selecció de les associacions que s’han instal·lat en Les Naus?

Quarta. Ha existit una convocatòria pública per a l’assignació d’espais a les associacions que s’han instal·lat a Les Naus?

Quinta. Quins terminis i publicitat se n’ha donat a aquesta convocatòria, si ha existit?

Sexta. Si no ha existit, ¿quin és el motiu?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Les Naus estan adscrites a la Regidoria de Joventut. S’ha subscrit un Conveni de Col·laboració entre esta Regidoria i la Fundació València Escena Oberta per al Teatre, la Música i la Dansa de la Comunitat Valenciana, perquè aquesta definisca, desenvolupe i pose en marxa este Centre de Creació Contemporània. S’ha autoritzat l’ús d’un despatx en el mateix a les següents entitats: Col·legi Oficial de Decoradors i Dissenyadors d’Interior de la Comunitat Valenciana, Associació de Dissenyadors de la Comunitat Valenciana, Associació de la Setmana de la Moda de València, Col·legi Oficial de Publicitaris i Relacions Públiques de la Comunitat Valenciana i Associació d’Artistes Visuals de València, Alacant i Castelló.

Estes entitats, que pel caràcter de les seves finalitats estan compreses dins de la creativitat i producció artística, van manifestar en el seu moment a la Regidoria de Joventut el seu interès per compartir un espai a fi de realitzar activitats encaminades a la promoció de la creativitat artística dels jòvens, i es va autoritzar l’ús d’un despatx a cada una d’elles per un període de quatre anys.”

23.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 7 de noviembre de 2011 y nº 178 del Registro General del Pleno, sobre el Consorcio Valencia 2007, del siguiente tenor:

“Hem conegut per la premsa, ja que els Grups de l’oposició no tenim informació directa de les reunions del Consorci, que el dia 25 d’octubre va tindre lloc una reunió de la Comissió delegada del Consorci en la qual es va començar la tramitació administrativa per a licitar els usos d’algunes de les bases existents al port, de la mateixa manera que sembla que es va plantejar l’estudi de la utilització de l’estació marítima com a terminal de viatgers de creuers.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Podria informar-nos dels acords del Consell Rector del Consorci Valencia 2007 de juliol de 2011?

Segona. S’ha posat en marxa la licitació dels usos d’algunes de les bases del port?

Tercera. S’estan fent gestions per convertir l’antiga estació marítima en base per a creuers?

Quarta. S’han encetat converses en les grans empreses que gestionen els creuers per fer de València no només destí de pas sinó lloc d’eixida i arribada de creuers?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“En fecha 25 de marzo de 2009 el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007, en virtud de lo dispuesto en sus estatutos, delegó en la Comisión Delegada del citado Consejo autorizar o conceder la explotación de los espacios cuya gestión le corresponde, por un plazo máximo de 5 años y únicamente sobre elementos patrimoniales del Consorcio cuyo valor no excediese de dos millones de euros.

El 28 de julio de 2011 el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 acordó que en el caso de surgir algún interés de uso de elementos patrimoniales de la entidad en el que se superen los límites de la delegación mencionada en el párrafo anterior, esta circunstancia se pondría en conocimiento de las Administraciones públicas consorciadas con el fin de que los representantes de las mismas pudiesen delegar, en casos singulares, la tramitación de los concursos públicos para el otorgamiento de las concesiones administrativas correspondientes.

El pasado 24 de octubre la Comisión Delegada del Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007 acordó se le delegase dicha competencia y poder tramitar y resolver el otorgamiento de las concesiones administrativas, por un plazo máximo de 5 años, relativas a la explotación de los siguientes espacios:

- Base 1 (antigua Mascalzone latino)
- Base 8 (antigua BMW Oracle)
- Planta baja de la antigua estación marítima.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Senent.

24.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 8 de noviembre de 2011 y nº 179 del Registro General del Pleno, sobre los actos conmemorativos de los aniversarios de Manuel Sanchis Guarner, Teodor Llorente y Francisco Lozano, del siguiente tenor:

“Donat que la Comissió de Cultura d’aquest Ajuntament en sessió de 26 de setembre de 2011, i després d’arribar a un acord entre tots els membres dels distints grups municipals que hi formen part, acordà per unanimitat la moció per tal de



commemorar els aniversaris de Manuel Sanchis Guarner, Teodor Llorente i Francisco Lozano, que proposava que el pròxim any 2012 es duguera a terme activitats d'homenatge mitjançant l'edició o reedició d'algunes obres, el muntatge d'una exposició retrospectiva o la difusió de les seues vides i obres per les escoles i instituts de secundària.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. En quina situació es troba l'organització dels actes commemoratius?

Segona. S'han nomenat persones encarregades de dur a terme l'esmentat esdeveniment? En cas afirmatiu, de qui es tracta?

Tercera. S'ha pensat en la possibilitat de que la Secció de Projectes Educatius del Servei d'Educació introduïska en la seua 'oferta educativa' algun programa i/o activitat referida a la temàtica esmentada?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Orquesta y Banda Municipal, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Se realizarán actividades conmemorativas en los ámbitos de las bibliotecas públicas municipales y publicaciones municipales, con el alcance y concreción que se determinará una vez aprobado el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012.

Segunda. Los técnicos municipales del Servicio de Acción Cultural y Publicaciones.

Tercera. No existe inconveniente en articular la colaboración necesaria con la Concejalía de Educación, como en otras ocasiones se ha realizado y está previsto.”

25.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 8 de noviembre de 2011 y nº 180 del Registro General del Pleno, sobre el personal que trabaja en Las Naves y los usos de éstas, del siguiente tenor:

“La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Quantes persones i quina és la seua funció treballen a Les Naus?

Segona. De quí depén el personal que treballa a Les Nau? A quin tipus de contractació està subjecte eixe personal? Quin ha estat el procediment emprat per cobrir eixos llocs de treball?

Tercera. La sala d'exposicions habilitada a Les Naus, ¿sota quin criteri i/o condicions pot ser en general utilitzada?

Quarta. Tenint en compte que aquest centre és depenent de la Regidoria de la Joventut de l'Ajuntament de València, ¿quines condicions d'ús preferent d'espais ofereix als joves creadors de la ciutat de València?

5.- L'ús de la sala d'exposicions de Les Naus, ¿està subjecte a pagament per part dels joves creadors valencians? Quines són les tarifes de lloguer que s'apliquen en aquest cas? (Especificar si són diàries, setmanals o mensuals, o si obeïxen a qualsevol altre criteri).”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Deu persones treballen en Les Naus, de la quals dos realitzen funcions de conserge, una de neteja, una de bibliotecària, una d'administrador de sistemes informàtics, dos funcions d'administratiu, una de coordinador d'espais, una de coordinador d'activitats i una altra de gerència. Aquest personal depén de la Fundació VEO i ha sigut seleccionat en virtut del seu currículum vitae. Els tipus de contractes que té aquest personal són: dos de conserge, un de neteja, dos de cap de grup, un d'oficial administratiu, un de tècnic mitjà i tres de tècnic superior. Tant el públic en general com



els jóvens creadors de la ciutat poden utilitzar la sala d'exposicions de Les Naus, existint unes tarifes per als primers. Els joves creadors de la ciutat estan exempts d'esta tarifa, prèvia presentació d'un projecte artístic viable d'acord amb les característiques del centre.”

26.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de noviembre de 2011 y nº 181 del Registro General del Pleno, sobre la contrata de la poda, del siguiente tenor:

“Primera. Quin és el patrimoni arbori de la ciutat que està subjecte a l'actuació de la contracta?

Segona. Nombre d'actuacions desenvolupades per la contracta, especificat per barris en l'any 2010 i en el 2011.

Tercera. Els treballs de la contracta de poda es realitzen atenent a una planificació per barris o, en cas contrari, quins són els criteris emprats per a la planificació de l'actuació de la contracta?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El patrimonio arbóreo de la ciudad que está sujeto a la actuación de la contrata es el que se encuentra en el término municipal de la Valencia, tanto en espacios ajardinados como viario.

Segunda.

DISTRITO MUNICIPAL		2010 TOTAL ACTUACIONES	2011 TOTAL ACTUACIONES
1	CIUTAT VELLA	79	73
2	L'EIXAMPLE	76	55
3	EXTRAMURS	90	69
4	CAMPANAR	127	99
5	SAIDIA	140	85
6	PLA DEL REAL	109	91
7	OLIVERETA	121	68
8	PATRAIX	95	68
9	JESÚS	94	63
10	QUATRE CARRERES	220	136
11	POBLATS MARÍTIMS	172	149
12	CAMINS AL GRAU	102	59
13	ALGIRÒS	100	62
14	BENIMACLET	81	41
15	RASCANYA	68	61
16	BENICALAP	52	53
17	POBLATS DEL NORD	35	19
18	POBLATS DE L'OEST	23	10
19	POBLATS DEL SUD	47	41
		1.831	1.302

Debe tenerse en cuenta que el recuento de actuaciones en el ejercicio 2011 es a fecha 1 de noviembre, quedando por recontar finales de mes de noviembre y principios del de diciembre en el que se realizan la mayoría de los abatimientos consecuencia de la campaña de plantación. Asimismo, debe tenerse en cuenta que cada actuación puede venir referida a una actuación puntual o bien a una alineación completa de una calle, avenida o bulevar.

Tercera. Efectivamente, y no puede ser de otra forma, existe planificación y programación de los trabajos a realizar.”



27.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de noviembre de 2011 y nº 182 del Registro General del Pleno, sobre el mantenimiento de parques y jardines, del siguiente tenor:

“Primera. Estant pròxim el termini de finalització de la pròrroga de la contracta de manteniment de parcs i jardins en la ciutat, ¿quan s’ha previst traure a concurs els nous plecs?

Segona. Està estudiant-se la possibilitat d'unificar aquest servei amb uns altres que en l'actualitat se n'ocupen de forma independent?

Tercera. En quins dies de la setmana es realitza el manteniment dels parcs i jardins en cadascun dels barris de la ciutat de València per part de les diferents empreses concessionàries? Quin és el nombre de treballadors i treballadores assignades per a la realització de les mateixes? Quina és la categoria professional i funció que n'ocupen?

Quarta. En quins dies de la setmana dels mesos de juliol i agost es realitza el manteniment dels parcs i jardins en cadascun dels barris de la ciutat de València per part de les diferents empreses concessionàries? Nombre de treballadors i treballadores assignades per a la seua realització i quina és la categoria professional i funció que n'ocupen.

Cinquena. Quin és el servei que es presta els caps de setmana i quin és el nombre de treballadors assignats a la seua realització?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La decisión del modo de gestión y de la tramitación de un nuevo concurso está en función del presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 y por tanto de la fórmula de gestión que se considere más eficaz y eficiente para la gestión de los

recursos públicos, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de prorrogar una anualidad más el contrato de mantenimiento de parques y jardines de la ciudad.

Segunda. El modo de gestión se elegirá en función de las disponibilidades presupuestarias y por tanto de la aplicación más eficaz y eficiente de estos recursos públicos.

Tercera y Cuarta. Con carácter general, indicar que los trabajos de mantenimiento se realizan durante cinco días a la semana de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas, excepto el riego de arbolado viario con cuba y los tratamientos fitosanitarios, que se realizan en horario nocturno.

La organización de los trabajos está en función de la época del año.

Normalmente las brigadas de mantenimiento tienen recorridos estables, siendo la frecuencia de paso por cada jardín -dependiendo de la superficie, características, dotaciones- entre 30 y 45 días. Estas brigadas de trabajo tienen como referencia el distrito municipal no el barrio.

Para el caso de los Jardines del Real (Viveros), existe un personal estable permanente.

Quinta. Durante los fines de semana no existe servicio ordinario. Únicamente se actuaría -y por tanto a través de servicio extraordinario- en caso de activación del protocolo de lluvias y vientos, en el caso de que se necesitara o si existiese algún incidente que lo requiriese en cuyo caso los medios empleados dependerán del supuesto concreto.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de noviembre de 2011 y nº 183 del Registro General del Pleno, sobre el presupuesto de las contrataciones de limpieza, mantenimiento de parques y jardines y poda, del siguiente tenor:



“Primera. Quin és el pressupost destinat en l’exercici 2010 i 2011 a les contractes de neteja, de manteniment de parcs i jardins i poda.

Segona. Factures extraordinàries en còmput global i per conceptes, presentades per les empreses concessionàries de la neteja, de manteniment de parcs i jardins i poda de l’exercici 2010 i 2011.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. En el ejercicio 2010 el presupuesto aprobado en la partida 2010 FD310 17100 21000 fue de 14.100.000 euros. En el ejercicio 2011 el presupuesto aprobado en la partida 2011 FD310 17100 21000 fue de 12.785.000 euros.

Segunda. Se adjunta relación de servicios extraordinarios prestados en el ejercicio 2010 y 2011.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ZONA NORTE

TOTAL	2010	295,574,32 €
TOTAL	2011	181,569,30 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ZONA SUR

TOTAL	2010	428,857,38 €
TOTAL	2011	363,750,87 €

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de noviembre de 2011 y nº 184 del Registro General del Pleno, sobre los accidentes

producidos como consecuencia de la rotura o caída de ramas en la vía pública, del siguiente tenor:

“Única. Quantes actuacions s’han portat a terme des de la Regidoria de Seguretat Ciutadana a causa del trencament i posterior caiguda de les branques d’arbres a la via pública o en vehicles estacionats al carrer en els anys 2010 i 2011 i que hagen requerit la intervenció de la Policia Local o els Bombers?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Por parte de la Policía Local de Valencia, en el año 2010 hubo 274 actuaciones y en el año 2011 hubo 112 actuaciones; y por parte de Bomberos, hubo 320 actuaciones en 2010 y 200 en 2011. No quiere decir que sean actuaciones distintas y acumulativas, ya que la mayoría de las veces actúan ambos cuerpos conjuntamente.”

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 10 de noviembre de 2011 y nº 185 del Registro General del Pleno, sobre la fábrica 'Bombas Gens', del siguiente tenor:

“L’edifici de Bombes Gens a Marxalenes, obra de l’arquitecte valencià Cayetano Borso di Carminati, ha estat qualificada en diferents ocasions com una ‘joia del patrimoni industrial de València’ perquè va suposar, a més, la introducció de l’Art Decó a la ciutat.

Actualment, la fàbrica té un nivell mínim de protecció patrimonial. L’edifici tampoc està inclòs al catàleg de Béns de Rellevància Local que s’adjuntarà a la revisió del Pla General d’Ordenació Urbana, rebutjant també la sol·licitud formulada per la Conselleria de Cultura per a protegir l’edifici.

Al novembre de 2009 es desbloquejà la llicència del projecte que vulnera l’acord adoptat per la Comissió de Cultura al gener d’aquest any, pel qual l’equip de

govern es comprometia a estudiar la protecció de l'immoble, la seva adquisició i la instal·lació d'un centre sociocultural.

El projecte contemplava la construcció de tres edificis: un hotel de nou plantes, un d'apartaments turístics de set plantes, un aparcament de tres soterranis i un centre comercial, derrocant la totalitat de l'edifici de l'antiga fàbrica, així com el xalet annex, excepte les façanes *art decó* davantera i del darrere, que quedarien a manera de portada ornamental de forma anecdòtica. El projecte suposava també tres obertures en la façana posterior, que recau al carrer del Doctor Machi, amb la intenció de derrocar-la per a poder construir l'aparcament i després reconstruir-la.

Els tècnics municipals van rebutjar aquesta proposta, exigint que es mantingués l'estructura original i que s'especificqués com es restaurarien les façanes protegides havent d'aportar memòria explicativa de la intervenció de la façana protegida del darrere per a possibilitar la construcció dels tres soterranis sense l'enderrocament de la mateixa, ni tan solament en parts, així com alçats finals resultants amb les obertures que es produïen i indicant si es mantenien les fusteries i reixes existents, així com la millora de la vorera del carrer de Reus amb un retir de l'hotel. Van advertir a més de que en l'aparcament no es complien les condicions de maniobrabilitat.

Els tècnics, per tant, van posar nombroses objeccions al projecte del complex hotelier de Bombes Gens. En un informe datat el 15 de juliol de 2010 els tècnics apuntaven una dotzena de deficiències. Segons va explicar el regidor d'Urbanisme, l'Ajuntament va informar desfavorablement a una petició de llicència de maig del mateix any.

El promotor no va respondre als requeriments i modificacions que van plantejar els tècnics municipals en el termini preceptiu de tres mesos, pel que la llicència hauria caducat.

Mentrestant, durant més de 25 anys, la fàbrica ha patit tot tipus de destrosses a l'interior de l'edifici, diverses ocupacions i ha causat molèsties al veïnat amb el seu lamentable estat d'abandonament i les seves conseqüències.

Per tot això es plantegen les següents preguntes:

Primera. Situació i fase de tramitació en la qual es troba el projecte.

Segona. En el supòsit de que s'estiga tramitant, si el promotor ha resolt les múltiples al·legacions al projecte i de quina forma.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Expediente paralizado por causa imputable al interesado, por no aportar documentación requerida para subsanar.

Segunda. No se ha aportado subsanación de las deficiencias interpuestas en informes técnicos municipales y requeridas en materia de gestión (cesiones) y de prevención de incendios. Tampoco consta que hayan obtenido licencia ambiental.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert Berlanga, del Grupo EUPV, de fecha 11 de noviembre de 2011 y nº 186 del Registro General del Pleno, sobre el programa de absentismo escolar 2011-2012, del siguiente tenor:

“La responsabilitat de vetlar per una adequada escolarització i continuada assistència al centre escolar dels nostres futurs ciutadans i ciutadanes i de garantir-los, per tant, el dret a l'educació consagrat en la Constitució Espanyola és un deure de les administracions públiques. Per això, l'Ajuntament de València, a través de la Regidoria d'Educació i Universitat Popular, impulsa el Programa per a la prevenció, detecció i tractament de l'absentisme escolar de l'alumnat escolaritzat en l'ensenyament bàsic, obligatori i gratuït.

El paper dels Ajuntaments és fonamental a l'hora d'abordar aquest fenomen de l'absentisme escolar. Així ho reconeix el propi conseller d'Educació en unes declaracions als mitjans de comunicació (recollides el 26/08/2011) subratllant *'el paper*



fundamental que pueden jugar las corporaciones locales ante problemas como el absentismo o el fracaso escolar’.

Des d’EUPV reiterem, una vegada més, la nostra posició en defensa de l’escola pública i la nostra convicció que invertir en educació és invertir en un futur més just i que els programes que incideixen en els més desfavorits, com ara el d’absentisme escolar, tenen una importància cabdal per tal d’evitar el risc d’exclusió social.

Per això, i davant els informes de la Fiscalia de Menors en els quals s’indiquen un augment de l’absentisme escolar en el 2011, la regidora que subscriu en nom d’Esquerra Unida del País Valencià formula les següents preguntes:

Primera. Està duent-se a cap el programa d’absentisme escolar en el curs 2011-2012?

Segona. En cas afirmatiu,

- Quina és la data d’inici i de finalització?
- Quines actuacions, en quins centres de la ciutat i a quina població s’està atenent?
- Si no s’arriba a la totalitat de centres i població, quan s’ha previst arribar-hi?
- Està fent-se un seguiment de l’alumnat que promociona de Primària a Secundària?

Tercera. En cas negatiu,

- Quins són els motius pels quals no s’ha posat en marxa?
- Quines actuacions alternatives s’han previst per a garantir el dret a l’educació dels menors en risc d’exclusió social?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Educación, Sra. Albert Balaguer, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El Programa para la prevención, detección y tratamiento del absentismo escolar de la ciudad de Valencia se viene desarrollando desde el curso 1999-2000 hasta el actual 2011-2012 y va dirigido a todos los centros educativos de la ciudad, públicos y concertados de educación primaria y educación secundaria, con alumnos en edad de escolarización obligatoria, de 6 a 16 años.

Segunda. El Programa implementa su contenido e intervenciones durante todo el año, aunque el seguimiento y control del absentismo escolar realizado en colaboración con los centros educativos se concentra en el periodo contemplado como lectivo por el calendario escolar.

Las intervenciones técnicas y de seguimiento y control están descritas en el programa técnico, así como las figuras profesionales que las llevan a cabo de acuerdo a un protocolo, circuito y pautas de actuación.

Participan en el Programa de absentismo escolar 134 centros educativos de la ciudad y un total de 838 alumnos en seguimiento en edad de escolarización obligatoria.

El número de centros educativos que participan no ha estado ni está restringido. En el protocolo de actuación, cuando los centros han agotado las intervenciones tendentes a la normalización de la asistencia envían la documentación del alumno/a absentista al programa y son incorporados al mismo. El número de centros y de alumnos en seguimiento corresponde a las notificaciones que nos llegan, nunca a una restricción por parte del Servicio de Educación.

Dentro de las intervenciones y recursos técnicos enmarcados en el ámbito de la prevención se encuentran todos aquellos que se implementan para detectar posibles desescolarizaciones en la promoción del alumnado de Primaria a Secundaria, con el fin que todos los alumnos se escolaricen con normalidad.”

32.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 11 de noviembre de 2011 y nº 187 del Registro General del Pleno, sobre situación en que se encuentra la alquería Tronaes, del siguiente tenor:



“L’Alqueria Tronaes, situada al barri de Malilla, concretament en el camí del Molí dels Fonts, es troba en un estat lamentable de deixadesa a pesar d'estar catalogada com Bé de Rellevància Local amb categoria de Monument d'Interès Local des de juliol del 2011, i d'estar inclosa en la unitat paisatgística 15 del Pla d'Acció Territorial de l'Horta de València com element arquitectònic de primer ordre, un dels 237 edificis protegits en el terme municipal de la capital.

L'alqueria es situa en sòl catalogat en la pròxima Revisió Simplificada del Pla General de València com urbà de reserva ferroviària, molt pròxima al nou Hospital de la Fe i a l'estació de Font de San Luis. Un paisatge anteriorment d'horta, avui està marcat per la presència de grans infraestructures metropolitanes, la degradació i l'abandonament.

Construïda en el segle XVIII amb maó i coberta àrab de teula, l'alqueria corre perill de solsidea. A més, al maig d'aquest any va sofrir un nou incendi, engrossint la llista d'al voltant d'una vintena d'incendis en diferents alqueries del terme municipal en els últims anys, tant en les situades en sòl urbà (l'Alqueria de Falcó en Torrefiel, l'Alqueria de la Torre en Benicalap), com en les situades en sòl no urbanitzable, integrades en el catàleg de l'arquitectura rural de la Revisió del Pla General (l'Alqueria del Pi, l'Alqueria de Rocatí, etc).

L'Alqueria Tronaes reclama una intervenció urgent d'acció de protecció i gestió de la seva rehabilitació i posada en valor, ja que la inclusió en catàlegs no és suficient.

Per l'anteriorment exposat el regidor que subscriu en nom del Grup Municipal de EUPV formula les següents preguntes:

Primera. Situació actual Alqueria Tronaes.

Segona. Es té previst realitzar algun estudi arqueològic per a una possible rehabilitació?

Tercera. S'està estudiant la possibilitat d'una Ordenança d'Ajudes a la rehabilitació del Patrimoni Rural?

Quarta. Està previst algun projecte de restauració?

Cinquena. Es té previst per part de l'equip de govern notificar els propietaris d'edificis protegits l'obligació de passar la Inspecció Tècnica d'Edificis, reflectida en la Llei 16/2005, del 30 de desembre, Llei Urbanística Valenciana, cada cinc anys?

Sisena. Previsió d'usos i posada en valor.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Propuesta como BRL, no es propiedad municipal.

Segunda. Sí, lo establece la ficha.

Tercera. Superada la coyuntura económica actual, no es descartable.

Cuarta. Es de propiedad privada.

Quinta. Ya se pasó inspección.

Sexta. Los que recoge la ficha.”

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de noviembre de 2011 y nº 188 del Registro General del Pleno, sobre el Centro Cultural La Rambleta, del siguiente tenor:

“El 7 de desembre de 2007 la Sra. Alcaldessa posà la primera pedra del Centre Cultural la Rambleta, afirmant que estaria en funcionament en octubre de 2009 i que



constituïria un dels projectes estrella del govern municipal. Com és ben sabut el centre cultural encara no està acabat.

En setembre de 2009, per tal de desbloquejar la paràlització de les obres, el govern municipal accedí pujar el cànon d'exploració inicialment previst en el plec de condicions d'1 milió d'euros a 2'3 milions d'euros.

Segons paraules de la pròpia alcaldessa: *'La dotación supone una inversión de 14 millones de euros, que funcionará mediante un sistema innovador, la gestión indirecta mediante el que la UTE que ejecuta las obras recibe también la concesión de la explotación del centro por un periodo de 20 años, y el Ayuntamiento pagará un canon anual de 2'3 millones de euros' (Gabinet de Comunicació de l'Ajuntament de València de 2 de maç de 2011).*

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Després de tants canvis, quan tenen previst que finalitzen les obres de construcció del Centre Cultural la Rambleta?

Segona. Per a quan tenen previst que comence la programació cultural?

Tercera. Quan podran fer servir les instal·lacions les distintes associacions del barri que tenen la promesa de l'Ajuntament de poder-les utilitzar?

Quarta. Finalment, quin serà el cànon a pagar per part de l'Ajuntament a l'empresa adjudicatària per l'exploració d'este centre?

Cinquena. En atenció a la crisi que ens afecta, com ha previst el govern municipal finançar el pagament del referit canó? Serà resultat del retall d'altres partides o projectes?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Orquesta y Banda Municipal, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Las obras de construcción del Centro Cultural La Rambleta están previstas que finalicen a finales de este año 2011.

Segunda. Una vez finalizadas las obras y las inspecciones que legalmente corresponden, se autorizará la puesta en servicio del edificio, iniciándose desde ese momento programación cultural del centro.

Tercera. Una vez se inicie la programación del centro cultural, tal y como se indica en la anterior respuesta

Cuarta. El canon fue fijado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2006 que adjudicó el contrato, al ser uno de los criterios de valoración del concurso siendo 2.198.275’86 + IVA anuales.

Quinta. Se financiará con el Presupuesto municipal.”

34.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de noviembre de 2011 y nº 189 del Registro General del Pleno, sobre mantenimiento del Colegio Público Teodoro Llorente, del siguiente tenor:

“En data 25 de maig de 2011 l’AMPA del Col·legi Públic Teodor Llorente es va adreçar a aquest Ajuntament per demanar la realització d’una sèrie de millores en la conservació del Centre.

En escrit de 2 d’agost de 2011 aquest Ajuntament els contestava que de les obres de millora demanades sols algunes eren de competència municipal, mentre que d’altres eren de competència autonòmica.

En l’escrit de 2 d’agost de 2011, i reproduisc literalment, l’Ajuntament afirmava: ‘...respecto de las deficiencias relacionadas en las letras D, E, F, G y H del escrito, esto es, reparaciones en humedades en patios interiores, cerraduras, goteras, electricidad y papeleras del patio, cuya competencia para subsanación resulta, en virtud de la misma legislación, atribuible a este Ayuntamiento, esta Oficina Técnica ha dado



traslado a la contrata del servicio de mantenimiento de colegios públicos, para su reparación durante el periodo estival’.

Han passat més de dos mesos des de l’inici del curs escolar i les deficiències no han estat subsanades i a més en els darrers dies ha aparegut algun ratolí.

Són moltes ja les vegades que aquest col·legi s’adreça a aquest Ajuntament per demanar que es complisca el que diu la llei, sense obtindre una resposta immediata.

Per aquest motius, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Única. Quan pensa dur a terme la reparació de les deficiències del col·legi públic Teodor Llorente el nostre Ajuntament?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Educación, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“Las deficiencias señaladas en el escrito que se indica, cuya reparación es competencia del Ayuntamiento de Valencia, fueron reparadas durante el pasado periodo estival.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de noviembre de 2011 y nº 190 del Registro General del Pleno, sobre actividades relacionadas con el *Programa Azul 2012*, del siguiente tenor:

“La Conselleria de Turisme, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana ha convocat, a través del Consell València de l’Esport, la campanya d’activitats nàutiques *A la mar 2012*, que inclou el *Programa Blau*, dirigit a centres educatius de Primària, Secundària i universitats, associacions, escoles esportives municipals, etc. Per al present curs, l’oferta es 6.000 places entre les diverses activitats programades. Les Escoles de la Mar de Borriana y Benicàssim seran els centres del *Programa Blau 2012*, que es

desenvoluparà per una banda durant els mesos de febrer a juny i per altra des de setembre fins a novembre.

L'objectiu del programa és fomentar la cultura de l'esport nàutic, així com ampliar l'oferta esportiva.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Com justifica el regidor d'Esports Sr. Cristóbal Grau, que la Generalitat Valenciana no haja inclòs a la ciutat de València dins el *Programa Blau* per a l'any 2012?

Segona. Quines activitats pensa desenvolupar la Delegació d'Esports durant l'annualitat de 2012 dirigides a fomentar la cultura de l'esport nàutic?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El *Programa Azul 2012* es un programa desarrollado por administración pública distinta de la municipal, en este caso la Conselleria de Turismo, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, que realiza a través del Consell Valencià de l'Esport, en sus propias instalaciones, concretamente en *Les Escoles de la Mar* de Borriana y Benicàssim.

El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Fundación Deportiva Municipal, desarrolla un programa similar al de la Generalitat Valenciana mediante un Convenio de Colaboración con la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana, regulador de los intereses comunes en relación a la actividad en la Escola Municipal de Vela, que se encuentra en la Marina Norte del *Port America's Cup*.

Dicha Escola municipal desarrolla actividades análogas al *Programa Azul*, por lo que la realización de las mismas acciones en la ciudad de Valencia darían lugar a una competencia entre ambas administraciones, además de que el Consell no dispone de instalaciones propias en la Ciudad, de ahí que este servicio sea prestado.

En cuanto al fomento de la cultura del deporte náutico, el Ayuntamiento de Valencia imparte cursos a través de la Escola Municipal de Vela, colaborando, además, con el Club de Vela Dehesa y el Club Cata Regata mediante la cesión de uso del polideportivo de Nazaret a los mismos para la enseñanza de la navegación de embarcaciones de vela ligera (*hobie cat*, catamaranes, patín catalán y windsurf).

Por otro lado, anualmente, este Ayuntamiento solicita a Demarcación de Costas los balizamientos para embarcaciones de vela ligera, abierta a todos los ciudadanos de forma gratuita, y en la zona norte de la Gola del Pujol para la práctica del *KiteSurf*.”

36.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 192 del Registro General del Pleno, sobre permanencia de cerramientos ilegales en La Penyeta (el Perellonet), del siguiente tenor:

“En el mes d'octubre en 1999 alguns propietaris de la urbanització La Penyeta, del Perellonet, van denunciar davant l'Ajuntament el tancament il·legal de les plantes baixes dels habitatges per a convertir-los en patis privats, ocupant per a això terreny públic. Aquest clos il·legal s'havien construït en els habitatges del carrer de Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15, i en el passeig de les Goles, del 44 al 52.

Per Resolució de l'Ajuntament núm. 5101-O, de 31 de juliol de 2001, es va notificar als titulars l'obligació de reposar el tancament al seu estat origina. Fent cas omís a l'ordre, van presentar sol·licitud de legalització de la tanca que va ser denegada per Resolució de l'Ajuntament núm. 7048-O, de 28 d'octubre de 2005.

Després de presentar recurs de reposició contra la citada resolució, els titulars van presentar un recurs contenciós administratiu contra la desestimació presumpta del recurs per part de l'Ajuntament, que va ser desestimat per Jutjat núm. 4 Contenciós Administratiu. Al no interposar recurs d'apel·lació, la Sentència es va declarar ferma el 14 d'abril de 2004.

Al novembre de 2007 es concedeix llicència per a reposar la façana al seu estat original als titulars dels habitatges del passeig de les Goles núm. 44 a 52, procedint posteriorment a la seua demolició.

No obstant això, a data d'avui els titulars del carrer del Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15 continuen sense executar la demolició que afectava a ambdues carrers de la urbanització La Penyeta.

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Els titulars dels habitatges del carrer del Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15 han sol·licitat llicència per a reposar la façana al seu estat original?

Segona. En cas afirmatiu, quina data va ser concedida la llicència? Per quin motiu no han estat demolides les obres il·legals?

Tercera. Si no s'haguera sol·licitat llicència pels titulars dels habitatges del carrer del Martinet núm. 7, 9, 11, 13 i 15, té previst l'Ajuntament emprendre alguna acció per a obligar a complir la sentència i l'ordre de demolició?

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí, pero fue denegada la legalización por oponerse al art. 4º de la Ordenanza de Prevención de Incendios y no permitir el paso de los vehículos de extinción de incendios.

Segunda. Se contesta con la primera.

Tercera. Sí, se ha concedido audiencia previa a los interesados para imponer multas coercitivas, aunque hay que atender previamente un recurso de revisión.”

37.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 193 del Registro General del Pleno, sobre la sentencia judicial que anula la licencia de obras del edificio sito en el paseo de la Alameda nº 18, del siguiente tenor:

“Mitjançant moció del delegat d'Urbanisme Sr. Jorge Bellver Casaña es va iniciar expedient 240/2010 per a l'aprovació de la despesa de 6.108 euros corresponent a l'obligació econòmica concreta amb motiu dels treballs de redacció d'informe i memòria valorada en relació amb l'execució de sentència per nul·litat de llicència d'obres en l'immoble situat al passeig de l'Albereda núm. 18.

Aquest edifici va obtenir llicència municipal (expt. núm. 75/1998) i es va construir sense ajustar-se al planejament, principalment per increment de profunditat i per tant de volumetria, pel que els propietaris dels edificis confrontants van recórrer al Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana (TSJCV), qui va anul·lar la sentència i en fase d'execució de la mateixa va sol·licitar a l'Ajuntament la memòria valorada dels treballs a realitzar per a complir amb la legalitat. L'encàrrec es va efectuar a la contracta municipal Arquitectura, Gestió i Rehabilitació, qui va aportar aquesta memòria per al TSJCV i va costar a les arques públiques els 6.108 euros citats.

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Per quin motiu es va anul·lar la llicència de l'edifici del passeig de l'Albereda núm. 18?

Segona. En quina situació es troba l'execució de la sentència citada?

Tercera. Ha sol·licitat la Comunitat de Propietaris nova llicència ajustada al planejament en compliment de la sentència?

Quarta. En cas afirmatiu, s'ha atorgat?

Quinta. S'ha facturat a la Comunitat de Propietaris els 6.108 euros?

Sexta. En cas afirmatiu, quan s'han ingressat?

Sèptima. En cas negatiu, per quin motiu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Por Sentencia (firme) de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV nº 1017, de 7 de noviembre de 1998. La licencia concedida por Resolución nº U-3515, de 2 de diciembre de 1992, debió otorgarse según PGOUV de 1988 y no con el de 1966, como fue concedida.

Segunda. La ejecución de dicha sentencia quedó demorada por auto de fecha 1 de marzo de 2002 de esta Sala, si bien tras desestimarse el incidente de nulidad promovido se levantó dicha suspensión, por lo que se iniciaron actuaciones para llevar a cabo la ejecución de la sentencia.

Tras recabarse los oportunos informes y la memoria valorada indicada en la pregunta, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2010 se puso en conocimiento de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJCV la concurrencia de causa de imposibilidad material para la ejecución de la sentencia, dados los hechos y fundamentos detallados en dicho acuerdo.

Tras lo cual, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV inició el correspondiente incidente, el cual se debió a prueba, remitiéndose a la Sala por el Servicio de Licencias la documentación que fue solicitada por la misma.

Actualmente, pendiente de práctica de prueba.

Tercera. No.

Cuarta. No.

Quinta. Dado el estado de tramitación de la ejecución de sentencia, parece prematuro pronunciarse sobre la repercusión de los costes que deriven de la misma.

Sexta y Séptima. Se contestan en la Junta.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 194 del Registro General del Pleno, sobre nuevos centros docentes de Infantil Primaria en la ciudad, del siguiente tenor:

“La programació de construcció de nous centres docents de Primària en la ciutat es troba paralyzada. Segons la informació que consta en aquest Ajuntament, hi ha projectes de construcció de centres en què inclús s'ha redactat el projecte i s'ha concedit llicència, amb la qual cosa, en cas de no adjudicar les obres, ens arriquem a que caduque, renunciant a una dotació educativa que tan necessària és per a la nostra ciutat (com ara el CEIP 103, llicència 23/11/2009).

D'altra banda hi ha centres que tot tenint redactat el projecte, no ens consta la cessió del sòl (com ara el CEIP Malva-rosa, on es va concedir un pressupost finalista dels fons de les comunitats europees, ara en perill). La situació deplorable en què es troben les actuals instal·lacions del mencionat centre docent amplia més encara la urgència de l'agilització de la tramitació de l'expedient d'aquest centre.

Preguntes:

Primera. Quins projectes de construcció de centres docents d'Educació Infantil Primària han sigut redactats en la ciutat de València i no han iniciat les obres? Amb indicació de en quina parcel·la s'ubicaran.

Segona. Quina situació de la cessió per part d'aquest Ajuntament a la Generalitat Valenciana del sòl necessari per als projectes abans indicats, redactats per a centres docents d'Infantil Primària en esta ciutat?

Tercera. Quins centres docents d'Infantil Primària -amb projecte i sòl cedit- van a ser licitats en el pressupost del 2012 per part de la Generalitat Valenciana?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Educación, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La construcción de un nuevo colegio para ubicar el CEIP 103 es una de las prioridades de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia. En cuanto a la reposición del CEIP Malvarrosa, su construcción está prevista en la parcela escolar delimitada por las calles Vicente La Roda, Doctor Álvaro López, Joan Soriano i Esteve e Ingeniero Fausto Elio, actualmente en trámites de expropiación. Destacar que la Delegada de Educación y Universidad Popular visitó las actuales instalaciones del CEIP Malvarrosa el pasado 14 de noviembre de 2011, sin que por parte de la directora del centro se le trasladara ninguna necesidad o deficiencia pendiente de subsanar o reparar en el colegio.

Segunda. Todo el suelo solicitado para la construcción de centros docentes ha sido cedido o puesto a disposición de la Generalitat Valenciana, o está en trámites de cesión o puesta a disposición, o de obtención para su cesión o puesta a disposición.

Tercera. Los prioritarios para la ciudad, de acuerdo con las necesidades y con las disponibilidades presupuestarias.”

39.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 195 del Registro General del Pleno, sobre la Fundación VEO, del siguiente tenor:

“La Fundación Valencia Escena Oberta fue creada en el año 2003 por el Ayuntamiento de Valencia y otras instituciones como la Generalitat Valenciana y la Diputación de Valencia. Además, cuenta entre sus patronos con representantes del sector teatral, cultural y artístico de la Comunitat. Una de sus actividades principales, desde su creación, ha sido la realización del Festival VEO.

Durante este mes hemos conocido por declaraciones de algún miembro del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia que el año que viene no se contempla la celebración del Festival VEO. Este anuncio ha causado distintas reacciones dentro del sector cultural de la ciudad de Valencia.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido el motivo del anuncio de la suspensión del Festival VEO?

Segunda. ¿Desde cuándo se tenía prevista la suspensión de dicho Festival? ¿Se ha decidido en una reunión del Patronato de la Fundación? ¿Eran conocedores de esta decisión todos los miembros del Patronato?

Tercera. ¿Cuánto costó la realización del Festival VEO 2011?

Cuarta. ¿Va a afectar la no realización del Festival a los trabajadores que en la actualidad están contratados por la Fundación?

Quinta. ¿Qué otras actividades está realizando la Fundación, además del citado Festival?

Entre los objetivos que contempla la Fundación está el siguiente: *‘Realizar un festival anual en la ciudad fuera de los circuitos tradicionales para atraer a turismo local, nacional y extranjero, y promover el sector de las Artes Escénicas en general.’*

Sexta. Si, tal y como han manifestado, no se va a realizar el Festival VEO, ¿qué otras actividades se van a realizar en el año 2012? ¿Va a afectar a la contratación de personal por parte de la Fundación?

Séptima. En los Estatutos de la Fundación se contemplan aportaciones anuales de la Diputación de Valencia y de la Generalitat Valenciana. ¿Se han estado realizando las aportaciones por parte de dichas instituciones? ¿De qué cantidades económicas estamos hablando? Ruego especifiquen las aportaciones económicas que durante los últimos 5 años han realizado dichas entidades.

Octava. Además de las aportaciones municipales por parte del presupuesto de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Valencia, ¿se realizan aportaciones privadas por parte de algún otro organismo o entidad? ¿De qué cifras estamos hablando?

Novena. A día de hoy, ¿qué aportación económica ha realizado la Concejalía de Juventud a la Fundación VEO?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“Los planes de austeridad derivados de la actual situación económica han obligado a priorizar servicios y actividades, motivo por el cual se suspende el festival de forma temporal. El Patronato de Fundación VEO es concededor de esta decisión. El Festival VEO en 2011 costó 590.000 €. El contrato de la directora artística no se renovará a su vencimiento, permaneciendo el resto de la plantilla de personal. La Concejalía de Juventud ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Fundación VEO por cuatro años para el desarrollo de programas de formación, investigación y experimentación que desarrollan la innovación y la creatividad artística en el espacio Las Naves, cediéndole para tal fin el uso de este inmueble. En el 2012 se realizará alguna programación de este ámbito en el auditorio que está en obras en la nave 3. La Diputación de Valencia realizó en 2007, 2008 y 2009 una aportación anual de 60.000 €; en 2010, de 55.000 €, y en 2011, de 50.000 €. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música ha realizado en 2011 una aportación de 8.000 €. En 2011 la aportación económica del Ayuntamiento de Valencia para la Fundación VEO asciende a 1.250.000 €.”

40.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 196 del Registro General del Pleno, sobre el Centro Social Nou Moles, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia adjudicó, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2010, la construcción del Centro Social Nou Moles a la empresa BM3 Obras y Servicios, SA, por un importe de 2.911.436,57 €. La citada obra municipal se financia con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad del Gobierno de España, según Resolución de 27 de enero del 2010.

Por todo lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo tiene previsto el Ayuntamiento concluir el citado centro?

Segunda. ¿Cuál ha sido el motivo de la prórroga en las obras del citado centro?

Tercera. ¿Cómo ha solventado el Ayuntamiento todos los problemas con las empresas subcontratadas por BM3 Obras y Servicios, SA?

Cuarta. ¿Cuándo se tiene previsto la puesta en marcha de las citadas instalaciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Antes del 31 de diciembre, fecha en que concluye el plazo de la prórroga solicitada por el Ayuntamiento y concedida por el Ministerio.

Segunda. La solicitud presentada por la empresa contratista, como consecuencia de su situación financiera y coyuntural, que finalmente ha derivado en el proceso del concurso de acreedores en que está inmersa. A su vez, el retraso en el proceso de ejecución de las acometidas en media tensión, competencia exclusiva de Iberdrola.

Tercera. El Ayuntamiento de Valencia no tiene ningún vínculo con las empresas subcontratadas por BM3, limitándose la actuación municipal a tramitar las cesiones de crédito presentadas por BM3 para el pago directo a determinadas subcontratas.

Cuarta. En el plazo de un mes desde la entrega de la obra.”

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 197 del Registro General del Pleno, sobre la participación municipal en la 1ª edición de *La Noche de Compras-Valencia Shopening Night*, del siguiente tenor:

El próximo día 1 de diciembre se va a celebrar la 1ª edición de *La Noche de Compras-Valencia Shopening Night*, organizada por la Asociación *Luxury Shopping* y los comerciantes de entorno del Mercado de Colón y de la calle de Sorní. Ese día más de un centenar de tiendas de dicho entorno permanecerán abiertas hasta la medianoche con el objeto de promocionar el comercio de la zona.

El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Comercio, va a participar en el evento, organizando una serie de actividades y promocionando y colaborando en la iniciativa.

Ante esta iniciativa, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué va a consistir la participación de Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Comercio, en la 1ª edición de *La Noche de Compras-Valencia Shopening Night*?

Segunda. ¿Qué gasto va a suponer para las arcas municipales la anunciada participación municipal?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. La participación del Ayuntamiento va a consistir en las subvenciones que están en trámite de concesión, solicitadas por las asociaciones de comerciantes destinadas a actuaciones de promoción comercial 2011 (Bases publicadas en BOP 18-10-2011).

Segunda. El gasto que va a suponer para las arcas municipales dependerá de la baremación final de las ayudas, una vez revisadas todas las peticiones de las

asociaciones; en ningún caso superará los 3.000 €, que es el límite de las ayudas establecido en las Bases reguladoras de las subvenciones.”

42.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 198 del Registro General del Pleno, sobre aprobación del Catálogo de Árboles de Relevancia Local, del siguiente tenor:

“La Ley de Protección del Patrimonio Arbóreo de la Comunidad Valenciana de 2006 incluye la creación de un catálogo que incorpore también los árboles monumentales de interés local, cuya protección precisa de un acuerdo plenario y la consiguiente comunicación a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

La citada Conselleria, en aplicación de esta Ley, está ultimando el Catálogo Técnico de Árboles Monumentales y Singulares para el que ya se han catalogado más de 1.800 ejemplares.

Según los artículos 3 y 6 de la citada Ley de Protección de Patrimonio Arbóreo, los ayuntamientos son competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie. Así mismo, mediante acuerdo plenario podrán declarar árboles monumentales de interés local aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, se hagan merecedores de medidas de protección o conservación.

Esta declaración deberá comunicarse a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para su inscripción en el Catálogo de Árboles Monumentales.

Desde el Grupo Municipal Socialista se ha solicitado, en numerosas ocasiones, la elaboración del citado catálogo y en ese sentido se dio respuesta por el Sr. Presidente a una pregunta formulada en la Comisión de Medio Ambiente de 22 de setiembre de 2010, que: *‘El Ayuntamiento tiene listado los árboles que podrían ser de interés*

singular y los de carácter monumental y que si era posible se llevaría al próximo Pleno’.

Han pasado 14 meses de la respuesta dada en la Comisión y el catálogo sigue sin ser llevado a Pleno del Ayuntamiento, sin que se conozcan los motivos de dicha demora, mientras algunas especies siguen estando en riesgo para su supervivencia.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Los Servicios técnicos de Jardinería y Paisaje han concluido la elaboración del Catálogo de Árboles Monumentales de Interés Local?

Segunda. En caso afirmativo, ¿para cuándo está prevista su aprobación en sesión plenaria?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Parques y Jardines, Sr. Sanchis, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Se está redactando el borrador del Catalogo de Árboles Monumentales.

Segunda. En el momento que esté concluido el Catálogo.”

43.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 199 del Registro General del Pleno, sobre la sentencia judicial por malas prácticas urbanísticas en el sector de Quatre Carreres, del siguiente tenor:

“En la sessió plenària del 28 de juliol de 2000 es van adjudicar dos Programes d'Actuació Integrada (PAI). Un corresponent al sector urbanitzable Quatre Carreres, que incloïa segons el PGOU un parc GEL com a sistema general. I el segon corresponent als terrenys annexos de naturalesa urbana delimitats a la Unitat d'Execució (UE) Germans Maristes - General Urrutia.



La Delegació d'Urbanisme va decidir unilateralment eximir a l'agent urbanitzador del PAI de sòl urbanitzable de gran part dels terrenys del parc GEL i incloure'ls com càrrega urbanística dins el PAI de la UE de sòl urbà.

Els propietaris del PAI de sòl urbà Germans Maristes-General Urrutia van recórrer als tribunals tal decisió, perquè òbviament perjudicava els seus interessos econòmics i es tractava d'alguna cosa no prevista en la seua UE, i sí en el sector urbanitzable des de l'aprovació del PGOU de 1988.

Mitjançant Sentència 971/2005, del 2 de setembre, el TSJCV estima el recurs presentat per Promociones Encorts, SL, adjudicatària del dit PAI, i exigeix a l'Ajuntament de València l'oportuna rectificació, ja que s'incompleixen els criteris de sectorització en la delimitació de l'àmbit del Pla de Reforma Interior de la UE, i considera no ajustat a dret la inclusió en el citat àmbit de part del Sistema General GEL, que el propi PGOU de València incloïa dins de la categoria del sector urbanitzable NPR-7 Quatre Carreres.

Però en la data de la sentència, la seua execució era pràcticament impossible perquè s'havien produït actuacions urbanístiques de difícil reculada. Principalment perquè la reparcel·lació dels terrenys ja s'havia inscrit en el Registre de la Propietat de València i de fet el Servei de Llicències Urbanístiques ja havia concedit tres llicències i s'havien construït dos dels edificis.

Davant aquesta situació, que obeeix a una mala i arriscada pràctica urbanística del delegat d'Urbanisme, que perjudicava als propietaris d'un PAI en sòl urbà en incloure'ls-hi un sòl dotacional no previst i eximint al seu torn d'aquestes càrregues econòmiques als del sector urbanitzable, l'obligació del qual de cedir el sòl per al parc Sistema General GEL-A ja venia contemplada en el PGOU de 1988.

Per aquest motiu, a la Comissió d'Urbanisme del 22 de març de 2010 no va haver més remei que acatar la sentència i posar en coneixement de la Sala Contenciosa Administrativa del TSJCV la concurrència de causa d'impossibilitat material i legal per a l'execució de la sentència 971/2005, de 2 de setembre, per a -en el supòsit d'acceptar-

se- què s'iniciaren les actuacions necessàries per a fixar i abonar els perjudicis ocasionats a Promociones Encorts, SL.

Fins a la data, no hem tingut coneixement del resultat efectiu de la sentència i és pel que el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

Primera. Ha acceptat el TSJCV la impossibilitat material i legal per a l'execució de la sentència? En cas afirmatiu, en quina data?

Segona. Ha fixat el TSJCV la quantia a la qual ascendeixen els perjudicis ocasionats? En cas afirmatiu, en quin import?

Tercera. Si existeix un import d'indemnització, com i a qui va a repercutir aqueix import la Delegació d'Urbanisme?

Quarta. Hi ha obert expedient municipal referent a això?. En quina fase de tramitació es troba?

Quinta. En qualsevol cas, aquesta mala pràctica urbanística, al marge de les despeses de gestió i funcionament que està causant, podria tenir repercussions econòmiques directes per a les arques municipals?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Si. 28/07/2010.

Segunda. 219.487,12 €.

Tercera y Quinta. No hay cobertura presupuestaria.

Cuarta. Si. Se ha solicitado dotación presupuestaria.”



44.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 200 del Registro General del Pleno, sobre rehabilitación de viviendas con cargo al *Plan E*, del siguiente tenor:

“Dins dels projectes finançats pel Govern d'Espanya a càrrec del Pla I (Fons d'Inversió Local) s'inclou la rehabilitació de set habitatges i un baix, les obres del qual es van adjudicar a Vareser 96, SL, i van concloure a la fi del 2010, amb una inversió total de 335.000 euros:

Planta Baixa. Carrer de Dalt, nº49

Pastor Aycart núm. 38

Almisserat núm. 10

Alqueria Nova núm. 3

Antella núm. 3

Domingo Gómez núm. 3

Fuerteventura núm. 3

José Barberá Falcó núm. 3-13^a

Per totes les raons exposades, el regidor sotasignat realitza les següents preguntes:

1. Planta Baixa en el carrer de Dalt, núm. 49:

1.1. En quina situació es troba?

1.2. Ha estat llogada?

1.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

1.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

2. Habitatge al carrer del Pastor Aycart núm. 38:

2.1. En quina situació es troba?

2.2. Ha estat llogada?

2.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

2.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

3. Habitatge al carrer d'Almisserat núm. 10:

3.1. En quina situació es troba?

3.2. Ha estat llogada?

3.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

3.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

4. Habitatge al carrer de l'Alqueria Nova núm. 3:

4.1. En quina situació es troba?

4.2. Ha estat llogada?

4.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

4.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

5. Habitatge al carrer d'Antella núm. 3:

5.1. En quina situació es troba?

5.2. Ha estat llogada?

5.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

5.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?



6. Habitatge al carrer de Domingo Gómez núm. 3:

6.1. En quina situació es troba?

6.2. Ha estat llogada?

6.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

6.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

7. Habitatge al carrer de Fuerteventura núm. 3:

7.1. En quina situació es troba?

7.2. Ha estat llogada?

7.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

7.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?

8. Habitatge al carrer de José Barberá Falcó núm. 3-13^a:

8.1. En quina situació es troba?

8.2. Ha estat llogada?

8.3. En cas afirmatiu, en quina data i per quin import?

8.4. Si no ha estat llogada, quin és el motiu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“1. Planta baja en la calle Alta nº 49:

1.1. Ocupada, como centro socio-sanitario para la atención psicológica y psiquiátrica de personas en grave situación de exclusión social. Centro dependiente del Centro Municipal de Atención a Personas Sin Techo.

2. Vivienda en la calle Pastor Aycart nº 38 pta.4

2.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

2.2. Sí.

2.3. Último realojo realizado con fecha 03/02/2003. Importe mensual: 53 €. Durante la rehabilitación de la vivienda la familia estuvo realojada en la vivienda municipal sita en la Av. Burjasot, 261-10ª.

3. Vivienda en la calle Almiserat nº 10 pta.7:

3.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

3.2. Sí.

3.3. Último realojo realizado con fecha 20/01/2010. Importe mensual: 60,62 €.

4. Vivienda en la plaza Alquería Nova nº 3 pta. 9:

4.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

4.2. Sí.

4.3. Último realojo realizado con fecha 08/04/2011. Importe mensual: 166,21 €.

5. Vivienda en la calle Antella nº 3 pta.2:



5.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

5.2. Sí.

5.3. Último realojo realizado con fecha 20/01/2010. Importe mensual: 45,73 €.

6. Vivienda en la calle Domingo Gómez nº 3 pta. 7:

6.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

6.2. Sí.

6.3. Último realojo realizado con fecha 20/01/2010. Importe mensual: 73,76 €.

7. Vivienda en la calle Fuerteventura nº 3 pta. 9:

7.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

7.2. Sí.

7.3. Último realojo realizado con fecha 20/01/2010. Importe mensual: 53,62 €.

8. Vivienda en la calle José Barberá Falcó nº 3 pta.13:

8.1. Vivienda incluida en la red de viviendas municipales, adscritas al programa marco de inserción social y laboral, área de acceso a la vivienda, programa de erradicación de vivienda precaria.

8.2. Sí.

8.3. Último realojo realizado con fecha 31/01/2001. Importe mensual: 43,87 €.”

45.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 14 de noviembre de 2011 y nº 201 del Registro General del Pleno, sobre retirada de carteles durante el día de Todos Santos para recordar a los represaliados enterrados en el cementerio general de Valencia, del siguiente tenor:

“Durant el passat 1 de novembre un grup de persones relacionades amb la recuperació de la memòria història, convocades pel Fòrum per la Memòria del País Valencià, visitarem el Cementiri General de València. L'acte consistia en col·locar uns cartells de paper en la zona on estan les fosses, on s'indicava simplement que en eixe lloc hi ha soterrades centenars de persones repressaliades, ja que cap làpida oficial indica aquest fet.

Quasi immediatament després de la col·locació, els operaris del cementiri -més en concret, de la concessionària de Secopsa- llevaren els cartells. La regidora que firma aquestes preguntes va poder observar com els operaris llevaven els cartells, immediatament després de ser col·locats per les persones del Fòrum per la Memòria.

Segons la informació apareguda als periòdics, sembla que els operaris van rebre ordres dels seus superiors per llevar els cartells.

Per tot açò, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Qui va donar l'ordre als operaris de l'empresa Secopsa per tal que retiraren els cartells col·locats?

Segona. Li sembla ètic a la senyora regidora llevar uns cartells que només busquen informar als visitants que allà hi ha soterrades centenars de persones



repressaliades pel Franquisme davant l'oblit de l'Ajuntament de València, que ni tan sols assenyala el lloc de les fosses?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cementerios, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Según la Ordenanza de Cementerios vigente, está prohibida cualquier manifestación, actuación o evento sin la previa autorización municipal.

Segunda. En virtud de lo contestado en la pregunta anterior, no procede.”

46.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 202 del Registro General del Pleno, sobre el Plan Estratégico de la Ciudad de Valencia 2010-2020, del siguiente tenor:

“En virtud de la moción aprobada en el Pleno de septiembre del 2007, se impulsó un nuevo documento de trabajo para la valoración de indicadores para Valencia ciudad. El pasado mes de abril, y a tenor de la pregunta presentada por el Grupo Socialista, se informó que estaba actualmente en las últimas fases de elaboración.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué situación se encuentra el Plan Estratégico 2010-2020?

Segunda. ¿Qué coste ha tenido hasta la fecha la preparación del referido plan estratégico?

Tercera. ¿Cuándo está previsto la presentación del plan?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera. En estos momentos se está identificando el estado de concreción y avance de cada proyecto de la estrategia y se está diseñando el modelo de fichas de

proyectos o planes de acción que concreten las ideas esbozadas en las acciones. Además, después de identificar los agentes implicados en su impulso y ejecución, se están manteniendo reuniones con los mismos.

Segunda. Dado que la función principal del CEyD es desarrollar la planificación estratégica de la ciudad y que cualquier recurso, proyecto, trabajo, informe, etc., está destinado como fin último a la elaboración y desarrollo del Plan Estratégico, el coste de la preparación de dicho plan es el propio presupuesto del CEyD.

Tercera. Una vez finalizadas las reuniones sectoriales previstas para concretar proyectos específicos.”

47.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 203 del Registro General del Pleno, en relación a la pérdida de competitividad de Valencia como ciudad de negocios, del siguiente tenor:

“En repetidas ocasiones, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento de Valencia ha preguntado sobre los estudios o ranking a nivel objetivo de Valencia ciudad sobre su competitividad y qué hacía el equipo de gobierno para implementar o mejorarla.

Por todo ello, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué valoración hace el gobierno municipal actualmente sobre los ranking comparativos de mejores ciudades para trabajar, hacer negocios, estudiar, vivir en el año 2011?

Segunda. ¿Qué indicadores maneja el gobierno municipal que le permita objetivamente hacer y/o tener un seguimiento de la competitividad de la ciudad de Valencia en el 2012?

Tercera. ¿Qué medidas estratégicas, a tenor del ítem anterior, está desarrollando el gobierno municipal para impulsar el desarrollo económico de Valencia como ciudad para trabajar y hacer negocios?



Cuarta. ¿Qué presupuesto ha destinado en el 2011 y cuál piensa destinar en el 2012 para este objetivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

Considerando la nefasta coyuntura que atraviesa nuestro país, que ha conducido a un desplome casi generalizado de la actividad económica, la posición y proyección de Valencia en lo que respecta a parámetros turísticos, de innovación, de cualificación de su capital humano, de infraestructuras de comunicación y transporte, y de calidad de vida son satisfactorios, y seguimos trabajando para mejorarlos.

Sirva como ejemplo a los datos que ofrece el ranking de 2010/2011 *European Cities & Regions* de la revista *fDi* de la prestigiosa publicación *Financial Times*, en el cual Valencia se sitúa en la clasificación general de ciudades del sur de Europa en sexta posición, por delante de Lisboa, Bolonia o Atenas; tercera en promoción estratégica en el sur de Europa; tercera como ciudad mediana europea en promoción estratégica, y primera como ciudad mediana europea en recursos humanos.

Además, destacan los datos que ofrece la Comisión Europea del curso 2009/2010, últimos datos ofrecidos por la Unión Europea en este ámbito, en los que Valencia se sitúa, por cuarto curso consecutivo, como la ciudad europea que mayor número de estudiantes *Erasmus* acoge en sus universidades públicas. También cabe destacar el reconocimiento de VLC/CAMPUS como Campus de Excelencia Internacional, único ejemplo en Europa de estas características que sitúa a la ciudad como un referente europeo en gestión del conocimiento e investigación.

Segunda.

Documentos como el Anuario Estadístico, el *Recull Estadístic*, la revista *Dades* y otras publicaciones de la Oficina de Estadística del Ayuntamiento de Valencia aportan información al respecto que es de sobra conocida por la corporación. También se realiza

un seguimiento de otras herramientas como las estadísticas del INE, Eurostat y toda la información que ofrece la Comisión Europea en distintos ámbitos.

Además, cabe señalar que Valencia ha ofrecido la información solicitada por *fDi* para la realización del siguiente estudio *European Cities and Regions 2012/2013*, que se publicará el próximo año.

Tercera.

Es casi imposible concretar el detalle de todas las actuaciones municipales encaminadas a este fin. Desde las políticas de absoluta contención fiscal, a las decisiones estratégicas de planeamiento urbano de ciudad, como la revisión del PGOU, que facilitará la ubicación de empresas en nuestra ciudad que ahora no pueden instalarse por falta de suelo.

Asimismo, trabajamos decididamente para intensificar la presencia de la ciudad en foros y atraer inversiones de los mercados internacionales, a través de foros como la *Global China Bussines Meeting*, celebrada hace apenas unas semanas en Valencia; asimismo, seguimos potenciando la Marca Valencia en los principales mercados turísticos emergentes del mundo.

Hemos puesto a disposición de los emprendedores valencianos nuevos instrumentos que contribuyen a fomentar la actividad económica en la ciudad y a descubrir nuevos sectores emergentes, como el innoBarómetro, una herramienta que informa sobre el número de actividades, empleados, facturación, superficies y densidades.

Y para potenciar el desarrollo de sectores innovadores en la ciudad hemos puesto en marcha tres redes sectoriales de innovación: VIT Salud, VIT Energía y VIT Fallas. Además hemos creado la primera red urbana de innovación municipal, VIT Urbana, única en España.

Cuarta.

Para este equipo de gobierno, la totalidad del Presupuesto municipal – exceptuando la amortización de deuda- sirve por completo a ese objetivo, tanto en 2011 como en 2012.

No obstante, y a pesar de que una simple lectura del Presupuesto hubiera hecho innecesaria la formulación de esta pregunta, si lo que se pretende es la concreción por áreas, el dato es que en 2012 el presupuesto del Área de Dinamización Económica y Empleo ascenderá a 155,9 millones de euros.”

48.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 204 del Registro General del Pleno, sobre el Centro Asociado del Servef (Pie de la Cruz), del siguiente tenor:

“En repetidas ocasiones el Grupo Socialista de este Ayuntamiento de Valencia ha preguntado sobre la posibilidad de reubicar este centro Asociado al Servef, del Ayuntamiento de Valencia, el cual se encuentra ubicado en los bajos del edificio sito en la calle Pie de la Cruz nº 5 de Valencia. En cualquiera de los inmuebles que dispone este Consistorio en el centro de la ciudad y no ser una carga económica más para esta ciudad.

Por todo ello, el concejal que suscribe, formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuánto gasto ha supuesto el alquiler del bajo situado en la calle Pie de la Cruz nº 5, desde que se puso en marcha?

Segunda. ¿Se ha redactado algún proyecto de reubicación para este centro?

Tercera. ¿Cuál es el presupuesto total para el funcionamiento del mencionado centro?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El Ayuntamiento de Valencia tiene arrendados, en un solo contrato, los siguientes locales: bajo, sótano y la primera planta (puertas 1 y 2) del edificio sito en C/ Pie de la Cruz, nº 5, de forma que no es posible desligar qué importe corresponde a cada uno de los locales mencionados. Así pues, el gasto total en concepto de alquiler en el período 2000-2011 asciende a 284.286,01 €.

Segunda. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2011, acordó: *‘Adscribir la planta baja y primer piso, destinados a servicio público, del edificio a construir sobre la parcela sita en la calle Mallorquins nº 8, a fin de ubicar allí un centro asociado al SERVEF y el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, respectivamente; corriendo de su cuenta, desde la fecha de la adscripción, los gastos generales que proporcionalmente correspondan a los inmuebles adscritos para el adecuado sostenimiento de los mismos, sus servicios, tributos, cargas y, en general, toda clase de gastos, incluidos los de administración que, en su caso, les correspondan en las liquidaciones de gastos comunes del edificio’.*

A tales efectos, se informa que se encuentra ubicado en la UE nº 11, 12 y 13 del PEPRI del Mercat y que a fecha de hoy no se ha construido el edificio, por lo que no genera gasto hasta la fecha al Servicio de Empleo y Proyectos Emprendedores.

Tercera. Los gastos de funcionamiento anuales del centro municipal situado en C/ Pie de la Cruz nº 5, ascienden a un total de 26.667,35 €.”

49.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 205 del Registro General del Pleno, sobre mejora e implantación de conexiones *wifi* en Valencia, del siguiente tenor:

“La concejala de Innovación del equipo de gobierno ha sido preguntada en anteriores ejercicios anteriores sobre la implantación, señalización y mejoras de este servicio para los/as ciudadanos usuarios de Valencia ciudad. La contestación fue que se había desarrollado una primera fase y que posteriormente seguirían otras fases para mejorar este servicio.

Por todo ello, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué fase nos encontramos actualmente para la implantación, señalización y mejoras en el acceso de *wifi* en Valencia?

Segunda. ¿Qué presupuesto está destinado para el ejercicio 2012? ¿Existe alguna subvención por parte de la Generalitat Valenciana? Y si es así, ¿en qué cuantía?

Tercera. Suponiendo que se mejoren, ¿cuáles van a ser las posibles ubicaciones de los postes, teniendo en cuenta la posición de los puntos de acceso, qué coordenadas?

Cuarta. ¿Tiene pendiente este Ayuntamiento el ingreso de alguna cantidad por parte de otras administraciones para este servicio en el año 2011 y 2012?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En contestación a las preguntas formuladas con fecha 11 de noviembre de 2011, le informo que las cuatro fases que se establecieron en el Plan de Implantación de *Wifi* en la Ciudad de Valencia están finalizadas gracias al proyecto que se ha financiado mediante el Plan Confianza de la Generalitat Valenciana en los ejercicios 2010 y 2011. Todos los dispositivos postes y antenas ya están ubicados y en funcionamiento en sus lugares oportunos y no hay previstas ampliaciones en este momento. No hay ingresos pendientes por parte de otras administraciones para este servicio en los años 2011 y 2012.”

50.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 206 del Registro General del Pleno, sobre información que ofrece la página web de la Mostra de Cinema de València, del siguiente tenor:

“La web de la Mostra de Cinema del Ayuntamiento de Valencia todavía sigue activa después de que la alcaldesa de Valencia anunciase, hace ya bastantes semanas, que el festival se anulaba para los próximos años.

Lo primero que aparece en dicha web (www.mostravalencia.com), a la que se puede acceder, además, directamente desde el portal del Ayuntamiento, es que: ‘*La Mostra de Valencia, Festival Internacional de Acción y Aventura, prepara ya su 33ª edición*’, señalando incluso las fechas exactas de esta próxima fantasmagórica edición, del 23 al 31 de marzo de 2011.

Así mismo, es curioso que todavía los ciudadanos puedan leer que ‘*el certamen se apresta a consolidarse como la gran oferta de festivales cinematográficos de la primavera en España*’.

Habida cuenta de estos hechos, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuánto tiempo más va a estar la web www.mostravalencia.com, con un contenido no cierto (que la 33 edición será en marzo de 2012) en función de las declaraciones de la alcaldesa de Valencia?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“La Mostra está suspendida y la web ya no se emite.”

51.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 207 del Registro General del Pleno, sobre encargo a AUMSA



de actuaciones relacionadas con el medio ambiente y las energías renovables, del siguiente tenor:

“En la sesión plenaria del 30 de julio de 2010 se aprobó definitivamente la Memoria de Municipalización de AUMSA, que tiene como finalidad ampliar su objeto social para poder llevar a cabo actuaciones relacionadas con el medio ambiente y las energías renovables.

Al efecto, el artículo 3 de sus Estatutos incluyó dentro de su objeto social *‘la promoción, explotación, enajenación, instalación, mantenimiento, ejecución y gestión de actividades relacionadas con el medio ambiente y energías renovables, así como la gestión y explotación de los servicios que sobre los mismos se pueden establecer’*.

Al respecto, la concejala abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué actuaciones concretas ha encargado el gobierno municipal a AUMSA relacionadas con sus nuevas competencias incluidas en el artículo 3?

Segunda. En caso de no haberse programado actuación alguna, ¿cuál es el motivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Única. Se ha pedido a la empresa AUMSA que analice y estudie posibles propuestas.”

52.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 208 del Registro General del Pleno, sobre utilización de las alquerías de Camí de Cotofio, de Coca y de Solatge, del siguiente tenor:

“Les alqueries de Camí de Cotofio, alqueria de Coca i alqueria de Solatge van ser rehabilitades a càrrec del Fons Estatal d'Inversió Local, i del Pla Confiança. En alguns dels casos ja ha transcorregut més d'un any des què es van finalitzar les obres i a dia d'avui no estan sent utilitzades, ni es té coneixement de quina serà la seua destinació final.

Per l'anteriorment exposat, la regidora que subscriu, en nom del Grup Municipal de Esquerra Unida, formula les següents preguntes:

Primera. Quins són els motius que justifiquen el retard en l'obertura d'aquestes alqueries?

Segona. Quan es té previst la seua inauguració i quin serà l'ús que s'ha previst per a les esmentades alqueries?

Tercera. Quin ha estat el cost final de rehabilitació de cadascuna d'elles i quan es van finalitzar les obres?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Pedanías, Sr. Aleixandre, y por la delegada de Sanidad, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

-Respuesta Sra. Bernal en relación a la Alquería de Solatge:

“Primera. Desde hace dos meses se está procediendo al traslado del material y el personal de la Sección de Programas de Salud a la alquería de Solatge.

Segunda. En breves fechas.

Tercera. Coste final, 421.900,05 euros. Fin de obras, 8 de abril de 2011.”

-Respuesta Sr. Aleixandre en relación a las Alquerías de Coca y Cotifio:

“Primera. Les obres realitzades, fins a la data, han consistit en la consolidació estructural de les alqueries, cosa que permet recuperar l'aspecte exterior de l'edifici,



reconstruir la coberta i recuperar la imatge de les façanes, de manera que l'interior queda diàfan. Queda pendent la realització de les obres d'habilitació interior.

Segona. No hi ha data prevista d'inauguració.

Ús: Infraestructures de suport logístic en la prestació del servei de guarderia rural que realitza el Consell Agrari Municipal de València, per raó del seu enclavament estratègic, a la vora del futur parc urbà de la Torre (*Sociòpolis*) i la seua comunicació pròxima a les zones d'horta a través de la V-30.

Tercera. Les obres de rehabilitació realitzades a les alqueries de Coca i de Cotofio, a càrrec del FEESL, van finalitzar el 27 de desembre de 2010, amb un cost de 38.107,47 € i 16.760,02 € respectivament, i va quedar adscrites a la Delegació de Pedanies per acord de la JGL de 4 de juny de 2010.”

53.

Pregunta suscrita per la Sra. Castillo, del Grupo Compromís, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 209 del Registro General del Pleno, sobre seguridad ciudadana alrededor del complejo hospitalario de la nueva Fe, del siguiente tenor:

“Hem comprovat, després d'haver rebut diverses denúncies en el Grup municipal, la inexistència d'il·luminació nocturna als voltants del complex hospitalari de la nova Fe, al barri de Malilla, en les àrees destinades a l'aparcament de vehicles, especialment en la part de darrere del complex.

Treballadores i treballadors del centre hospitalari, així com pacients i familiars que acudeixen a les consultes, han posat en coneixement del regidor de l'Àrea de Seguretat Ciutadana, Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències, Sr. Miquel Domínguez Pérez, la inexistència d'il·luminació a poqueta nit. Aquesta situació està provocant molèsties i creixents problemes d'inseguretat, arribant fins i tot a produir-se atracaments i robatoris de vehicles.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Té coneixement el regidor de Seguretat Ciutadana d'aquesta situació?

Segona. Quines accions ha emprés el regidor per garantir la seguretat de totes aquelles persones que acudeixen al centre hospitalari?

Tercera. Si no les ha emprés, quin ha estat el motiu?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Desde incluso antes de su puesta en funcionamiento, por parte del Ayuntamiento de Valencia se estuvieron analizando las necesidades en el entorno del complejo hospitalario, con el fin de hacerlas llegar a los responsables.

Aún así, a lo largo de todo este tiempo se ha insistido en dichas necesidades, a la vez que la 2ª Unidad de Distrito de la Policía Local se haya dedicado a poner medios humanos y preventivos, conjuntamente con el Cuerpo Nacional de Policía, cuyas funciones son concretamente las de seguridad ciudadana.”

54.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 210 del Registro General del Pleno, sobre carencias de iluminación en el entorno del complejo hospitalario de la nueva Fe, del siguiente tenor:

“Hem comprovat, després d'haver rebut diverses denúncies en el Grup municipal, la inexistència d'il·luminació nocturna als voltants del complex hospitalari de la nova Fe, al barri de Malilla, en les àrees destinades a l'aparcament de vehicles, especialment en la part de darrere del complex.

Treballadores i treballadors del centre hospitalari, així com pacients i familiars que acudeixen a les consultes, han posat en coneixement de l'Ajuntament la inexistència d'il·luminació a poqueta nit. Aquesta situació està provocant molèsties i creixents problemes d'inseguretat, arribant fins i tot a produir-se atracaments i robatoris de vehicles.



El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. Té coneixement el regidor de l'Àrea d'Urbanisme, Qualitat Urbana i Vivenda de la situació?

Segona. Per quines raons l'entorn de l'hospital segueix estan a obscures amb totes les faroles apagades?

Tercera. Quines accions ha emprés el regidor per garantir la il·luminació de les zones hores d'ara obscures?

Quarta. Quins terminis maneja per a restablir la il·luminació?

Quinta. Si no s'ha emprés cap acció al respecte, per quines raons no ho han fet?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Urbanismo, Vivienda y calidad Urbana, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera y Segunda. Sí, porque no se ha contratado con el distribuidor el suministro.

Tercera a Quinta. Se ha requerido a la Conselleria.”

55.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 211 del Registro General del Pleno, sobre obras en la avenida de Campanar, del siguiente tenor:

“Des de fa uns dies a l'avinguda de Campanar, en el tram entre Pius XII i l'antic lilit del Túria, han començat unes obres de pavimentació, presumiblement finançades pel Pla Confiança de la Generalitat, en el marc d'un es obres d'asfaltar de tota la ronda de trànsits que inclou l'avinguda de Campanar.

El que resulta cridaner són els treballs que s'estan duent a terme. L'avinguda de Campanar està formada per quatre carrils (dos per cada sentit) i una zona d'estacionament de vehicles en bateria a banda i banda. Les obres s'estan centrant en aixecar tot el formigó de les zones d'estacionament (que no tenen asfalt sinó formigó), per tornar a posar de nou formigó.

Curiosament, el formigó que existia prèviament estava en unes condicions perfectes, com encara es pot comprovar en aquells llocs on no l'han tret encara. Simplement, tot sembla indicar que estan aixecant-lo per tornar-lo a col·locar sense cap altra modificació de voreres.

És cert que, de la mateixa manera, s'estan reparant algunes parts de la zona de rodament que estava malament, però el gruix de l'obra sembla ser el tema del formigó de les zones d'estacionament.

No entenem els motius pels quals s'està portant a terme esta obra, ja que té tota la pinta d'estar gastant-se els diners de forma poc raonable, traient allò que està bé per tornar-lo a col·locar en les mateixes condicions.

Per tot això, el regidor que subscriu presenta les següent preguntes:

Primera. Quins són els motius pels quals es canvia el paviment de les zones d'estacionament de l'avinguda de Pius XII, aparentment en bon estat de conservació?

Segona. No considera l'Ajuntament què és més prioritari dedicar els recursos a adequar els solars de la zona, com per exemple el de la plaça del Pare Domènec, actualment sense urbanitzar i emprat com a pàrquing improvisat?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sólo se cambia el pavimento de hormigón en aquellas zonas de aparcamiento en las que está deteriorado.

Segunda. En los solares que son de propiedad privada el Ayuntamiento no puede actuar, como es el caso del referido solar.”

56.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 212 del Registro General del Pleno, sobre concierto a beneficio de Provida, del siguiente tenor:

“El passat dia 14 de setembre de 2011 es va constituir el nou consell d’administració del Palau de la Musica i Congressos i Orquestra de Valencia. En el referit Consell d’Administració s’aprovaren una sèrie de resolucions de la Presidència i la proposta de programació general, tant de l’Orquestra de València com del Palau de la Música, per a la temporada de tardor 2011 i hivern-primavera 2012.

Consultant la informació publicada a la web del Palau podem observar que el dia 16 de novembre està programat un concert a benefici de l’entitat Asociación Provida Valencia.

La regidora que subscriu formula les següents preguntes:

Primera. A la reunió del 14 de setembre de 2011, i a la documentació que va ser lliurada, no pareixia programat l’esmentat concert a benefici de l’entitat Provida. A què es deu el canvi en la programació aprovada?

Segona. Per què es celebra un concert per al dia 16 de novembre de 2011, fora de programació, organitzat per una entitat amb un alt component ideològic?

Tercera. En quines condicions econòmiques l’associació Provida utilitzarà el Palau de Música?

Quarta. L’associació Provida paga el lloguer de la sala que utilitzarà?

Cinquena. L'associació Provida se'n fa càrrec de la contractació i pagament de l'Orquestra del Cercle de Belles Arts o pel contrari l'orquestra participa de forma altruista en el concert?

Sisena. El concepte benèfic implica que l'entitat organitzadora obté la recaptació per taquilla del concert?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Cultura, Orquesta y Banda Municipal, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“La regidora que subscriu les preguntes va ser informada en la reunió del passat 14 de setembre del Consell d'Administració de l'OAM, a instància seua, del tràmit i condicions dels concerts benèfics que es celebren en el Palau de la Música, així com dels requisits. No ha hagut cap canvi en la programació pròpia del Palau. El concert al que fa referència la pregunta es va aprovar per Resolució Núm. 539/11, de 15 de setembre, de la presidenta de l'OAM, de la qual es va a donar compte al Consell d'Administració que va tindre lloc el passat dia 17 de novembre.

La utilització de la Sala Rodrigo del Palau de la Música es va fer d'acord amb l'Ordenança reguladora dels preus públics per la utilització del Palau de la Música i Congressos. Quan es cedix la utilització d'una sala, l'organitzador de l'espectacle es fa càrrec de totes les despeses que este comporta. L'entitat organitzadora obté la recaptació neta del concert que ha programat.”

57.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 214 del Registro General del Pleno, sobre liquidación de impuestos de la Generalitat Valenciana, sus organismos y entidades mercantiles, del siguiente tenor:

“En su respuesta del pasado 29 de septiembre de 2011 sobre la liquidación de los impuestos de la Generalitat Valenciana, sus organismos y entidades mercantiles, indicaba que lo siguiente:

‘Liquidaciones en periodo voluntario: hay liquidaciones pendientes por importe de 7.412.008,57 €, si bien se encuentran suspendidas o en trámite de suspensión liquidaciones por 6.839.595,99 €.

Liquidaciones en periodo ejecutivo: liquidaciones pendientes por 2.882.630,12, de los están en trámite de baja liquidaciones por 238.678,77 €.’

En relación con esta cuestión el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuál es la base legal, si es por posibles compensaciones, por prescripción o por el motivo que pueda ser, por el que se han suspendido las liquidaciones en periodo voluntario y por la que se encuentran en trámite de baja liquidaciones en periodo ejecutivo?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“La normativa aplicable figura en los expedientes.”

58.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 215 del Registro General del Pleno, sobre accidentes de tráfico, del siguiente tenor:

“La ciudad de Valencia está siendo en los últimos tiempos noticia por la elevada siniestralidad vial en sus calles, en las que los ciudadanos empiezan a sentirse inseguros y desprotegidos ante algunos conductores que se sienten impunes para cometer infracciones que ponen en peligro al resto de usuarios de la vía. La práctica

ausencia de medidas disuasorias por la escasa dotación de medios materiales y personales y la ausencia de una adecuada planificación hacen que en ocasiones se premie la fluidez del tráfico a costa de la seguridad.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Dispone el Ayuntamiento de los datos de siniestralidad vial en el municipio durante el año 2.010 y el 2.011 hasta la fecha? De ser así y en base a los datos de que se disponga:

Segunda. Según datos aparecidos en los medios de comunicación, en lo que llevamos de año ha habido 22 muertos por accidentes de tráfico en Valencia. ¿Puede el gobierno municipal confirmar exactamente esta cifra? ¿Cuál es su desglose por meses?

Tercera. ¿En qué puntos de la ciudad se han repetido con mayor asiduidad estos accidentes?

Cuarta. ¿En qué sitios se han producido los accidentes con víctimas mortales y cómo circulaban o transitaban éstas y los causantes del accidente?

Quinta. ¿Se conoce el motivo de los accidentes con víctimas? En los casos en que sea conocido, ¿cuáles han sido estos motivos?

Sexta. En base a los datos facilitados, ¿qué medidas se están adoptando para corregir esta situación?

Séptima. ¿Cuál es la definición que hace el gobierno municipal de punto negro para la seguridad vial en la ciudad de Valencia? De acuerdo con esta definición, ¿dónde se encuentran?

Octava. ¿Cuál es la definición que hace el gobierno municipal del tramo de concentración de accidentes para la seguridad vial en la ciudad de Valencia? De acuerdo con esta definición, ¿dónde se encuentran?



Novena. ¿En el cómputo total de accidentes de la ciudad de Valencia se incluyen aquellos que se han producido en las pedanías y en las vías que conducen a ellas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Dentro de la División de Tráfico está integrado el Departamento de Atestados y Documentación, los cuales son los responsables de la investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico ocurridos en la ciudad de Valencia.

Segunda. Accidentes de tráfico con víctimas mortales:

AÑO 2011	LUGAR
Enero	Fernando El Católico
Enero	Blasco Ibáñez, 180
Febrero	Hermanos Maristas, 12
Febrero	Jacomart
Febrero	San Vicente Mártir
Marzo	Guillem de Castro
Marzo	Puerto, 199
Marzo	Avda. Baleares
Abril	Ausiàs March, 20
Junio	Camí del Tremolar,63
Junio	Avda. Antonio Ferrandis (dirección CAC)
Junio	Pl. Temple
Junio	Paso inferior Grandes Vías
Junio	V-31
Junio	Ausiàs March
Julio	Jaime Roig
Agosto	Tres Forques
Agosto	Marqués del Turia
Septiembre	Guillen de Castro
Septiembre	Santos Justo y Pastor, 73

Septiembre	V-30, km 2
Octubre	Puente Peris y Valero (dirección Giorgeta)
Octubre	Guillem de Castro, 12

Tercera. No existe una repetición de vías en las que se hayan producido dichos accidentes. Por supuesto éstos se dan en la red viaria principal como pueden ser grandes vías, bulevares, Guillen Castro, Avda. del Puerto, etc., pero insisto en que no existe un patrón de siniestralidad vial.

Cuarta. Queda contestado en la tabla del punto 2.

Quinta. El motivo de todos los accidentes con víctimas mortales o bien es conocido o bien de la deducción de los implicados y testigos, y gracias a los informes periciales de los agentes de Policía Local en funciones de policía judicial de tráfico, se obtienen conclusiones que en su totalidad son concluyentes en los juzgados.

Las causas de los mismos, sin entrar en pormenores individuales, han sido las siguientes:

- Año 2010

Atropellos. De los seis fallecidos, cinco cruzaban con el semáforo en rojo y uno cruzaba por lugar no señalizado para peatones.

Colisiones. De los ocho fallecidos, seis lo han sido por rebasar semáforo en rojo uno de los implicados y dos han fallecido por maniobras antirreglamentarias (giros indebidos).

Ciclistas. Dos fallecidos, uno por rebasar semáforo en rojo el turismo y otro por pérdida de control del turismo.



- Año 2011

Atropellos. De los diez fallecidos por atropello, cinco cruzaban por lugar no señalizado para peatones y los cinco restantes por cruzar con el semáforo en rojo.

Colisiones. De los siete fallecidos por colisiones, en todos los casos uno de los implicados ha cruzado con semáforo en rojo.

Ciclistas. Un fallecido, no circulaba por carril bici existiendo éste.

Caída casual. Un fallecido por caída del conductor de ciclomotor sin motivo aparente que lo produzca.

Salidas de la vía. Cuatro fallecidos, tres por exceso de velocidad y otro por una pérdida de conocimiento del conductor previa a la salida de vía.

Sexta. El único lugar que podría desembocar en un posible punto negro (PN) es la Avda. Blasco Ibáñez, cruce con C/ Dr. Gómez Ferrer, y se adoptaron las medidas correctoras oportunas por parte de Transportes y Circulación.

Séptima. No existen puntos negros para la seguridad vial en la ciudad de Valencia.

Octava. No existen tramos de concentración en la ciudad de Valencia.

Novena. Por parte de esta Policía Local se incluyen en el cómputo de accidentes todos aquellos ocurridos dentro de su término municipal.”

59.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 216 del Registro General del Pleno, sobre sanciones de tráfico rodado, del siguiente tenor:

“Las multas impuestas por infracciones de las normas relativas a la circulación vial no han de tener como prioridad un carácter eminentemente recaudatorio sino corrector y disuasorio ante determinadas actitudes y comportamientos que, además de afectar a la circulación rodada y ocasionar molestias al resto de ciudadanos, pueden también poner en peligro su seguridad. Sin embargo, el carácter disuasorio se pierde cuando el Ayuntamiento no hace efectivo el cobro de la sanción.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas sanciones por cuestiones relativas al tráfico vial se han impuesto en los últimos 12 meses y a cuánto asciende el monto total de las mismas?

Segunda. De las anteriores, ¿cuántas están pendientes de cobro y a cuánto asciende la cuantía total?, ¿y cual ha sido el motivo? Todo ello desglosado por meses.

Tercera. ¿Cuántas multas han prescrito durante los últimos 12 meses? ¿Cuál es el monto total de las mismas y en qué periodo fueron impuestas? ¿Cuáles han sido los motivos de la prescripción?

Cuarta. Durante el año 2010 y el 2011, hasta la fecha, ¿cuántas multas se han impuesto por ocasionar situaciones de peligro para la seguridad vial? Especificando el año en que se cometió la infracción. ¿A qué cuantía económica se eleva el total de estas multas especificando el año?

Quinta. Durante el año 2010 y el 2011, hasta la fecha, ¿cuántas multas se han impuesto por causas relacionadas con el estacionamiento o parada de los vehículos? Especificando el año en que se cometió la infracción. ¿A qué cuantía económica se eleva el total de estas multas especificando el año?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Procedimiento Sancionador, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

Primera. En los últimos 12 meses se han impuesto un total de 47.723 sanciones, por un importe total de seis millones ochocientos treinta mil seiscientos trece euros (6.830.613 €).



Segunda.

	Multas	Importe
Noviembre 2010		0,00
Diciembre 2010	49	11.100,00
Enero 2011	73	16.400,00
Febrero 2011	3.356	524.641,00
Marzo 2011	1.570	337.731,00
Abril 2011	9.083	1.138.561,00
Mayo 2011	8.309	1.034.461,00
Junio 2011	4.470	590.431,00
Julio 2011	6.924	1.053.787,00
Agosto 2011	381	79.170,00
Septiembre 2011	2.649	469.690,00
Octubre 2011	1.107	208.690,00
Total	37.971	5.464.662,00

Todas las sanciones detalladas en el cuadro anterior se encuentran en periodo de gestión de cobro, no habiendo prescrito ninguna de ellas al no haber transcurrido cuatro años desde que la sanción adquirió firmeza, continuándose los trámites legales oportunos de petición de información de cuentas bancarias y embargo de las mismas y/o nuevas peticiones cuando el resultado de los intentos anteriores haya sido negativo, a los efectos de proceder al cobro de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

En este mismo periodo de tiempo se han cobrado 67.607 denuncias que no han pasado a formalizarse como sanción. El importe principal de estas denuncias cobradas asciende a nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta euros (9.948.660 €), si bien el cobro asciende a cinco millones cincuenta y seis mil, seiscientos ochenta y cuatro euros (5.056.684 €), al haberles aplicado, en lo casos que así correspondía, un 50% de bonificación.

Así, hay que tener en cuenta que de los veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros (20.439.252 €) ingresados en las cuentas municipales por el concepto de multas de tráfico en el ejercicio 2010, ocho millones trecientos sesenta y un mil ciento treinta y seis euros (8.361.136 €) se corresponden a ingresos en vía ejecutiva, en su mayor parte correspondientes a derechos reconocidos en ejercicios anteriores. El resto, esto es, doce millones setenta y siete mil, setecientos noventa y dos euros (12.077.792 €), parte se corresponde a derechos reconocidos del ejercicio 2010 y parte a derechos reconocidos en ejercicios anteriores, dado que la gestión del cobro se extiende no únicamente al ejercicio en que se generan los derechos reconocidos sino hasta el máximo plazo legal posible; todo ello, sin obviar la dificultad que plantea el principio de territorialidad.

Por otra parte, en lo que llevamos de ejercicio 2011 se han ingresado catorce millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta euros (14.948.380 €), de lo cuales seis millones doscientos trece mil seiscientos euros (6.213.600 €) se corresponden a ingresos en vía ejecutiva, en su mayor parte correspondientes a derechos reconocidos en ejercicios anteriores. El resto, esto es, ocho millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y nueve euros (8.734.779 €), parte se corresponde a derechos reconocidos del ejercicio 2010 y parte a derechos reconocidos en ejercicios anteriores por lo motivos expuestos anteriormente.

Tercera.

Durante los últimos 12 meses han prescrito un total de 37.117 sanciones por un importe total de cinco millones trescientos noventa y tres mil trescientos setenta y nueve euros (5.393.379 €); dichas sanciones fueron impuestas durante los ejercicios 2007 a

mayo de 2010, dado que el 25 de mayo de 2010 la prescripción pasa a ser de un año a cuatro años en virtud de la modificación introducida por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, en su artículo 92.

El motivo de prescripción de estas sanciones ha sido el embargo de bienes infructuoso, dada, entre otras, la limitación que afecta a los municipios el principio de territorialidad. Como detalle de las actuaciones que realiza el Ayuntamiento para el cobro de sanciones en vía ejecutiva, cabe destacar que durante el periodo de tiempo a que se refieren estos datos la gestión ha sido:

Peticiones de información a entidades financieras:	579
Multas incluidas en dichas peticiones:	260.525
Número de deudores afectados:	123.824

Cuarta.

Sanciones por alcoholemia:

	Multas	Importe
2010	670	335.000,00
2011	770	385.000,00

Sanciones por exceso de velocidad:

	Multas	Importe
2010	5635	2.031.200,00
2011	3977	1.543.500,00

Sanciones por conducción temeraria:

	Multas	Importe
2010	80	40.000,00
2011	85	42.500,00

Sanciones por conducción negligente:

	Multas	Importe
2010	186	37.200,00
2011	211	42.200,00

Los importes contabilizados se corresponden al principal; esto es, sin aplicar la bonificación del 30% o el 50%, dependiendo de la fecha de la imposición de la denuncia.

Quinta.

Denuncias formuladas por Policía Local:

- Año 2010: 108.029, por un importe total de dieciocho millones siete mil ciento veintidós euros (18.007.122 €) de principal; esto es, sin tener en cuenta la bonificación del 30% o del 50%, según la fecha de imposición de la denuncia.

- Año 2011: 98.550, por un importe total de dieciséis millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos euros (16.542.232 €) de principal; esto es, sin tener en cuenta la bonificación del 50%.

Denuncias formuladas por controladores de la ORA:

- Año 2010: 56.936, por un importe total de dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil veinticuatro euros (2.442.024 €) de principal;



esto es, sin tener en cuenta la bonificación del 30% o del 50%, según la fecha de imposición de la denuncia.

- Año 2011: 29.872, por un importe total de un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta euros (1.488.850 €) de principal; esto es, sin tener en cuenta la bonificación del 50%.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Igual.

60.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 15 de noviembre de 2011 y nº 217 del Registro General del Pleno, sobre participación en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, del siguiente tenor:

“Este Grupo municipal ha tenido conocimiento a través de la web municipal de que el Ayuntamiento de Valencia participará en el Congreso Nacional de Medio Ambiente Local (CONAMA Local), que tendrá lugar los próximos 29, 30 y 1 de diciembre en la ciudad de Vitoria, nombrada ciudad verde europea para el año 2012.

La misma nota de prensa publicada en la web municipal afirma que ‘El próximo encuentro *5º CONAMA Local: Reformulando juntos las ciudades* tiene entre sus objetivos: compartir buenas prácticas de referencia para ciudades, innovar en las fórmulas del encuentro, crear puentes de diálogo entre las ciudades europeas y conectar a los expertos con la ciudadanía. Concretamente, el Ayuntamiento de Valencia, participará en la mesa redonda: *Ciudades más verdes*.

La concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Por qué no se ha puesto en conocimiento de los Grupos municipales la participación de la corporación municipal?

Segunda. ¿Quiénes formarán parte de la delegación que participará en dicho congreso?

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Energías Renovables y Cambio Climático, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Desde el año 2008, el Ayuntamiento de Valencia colabora con CONAMA en sus diferentes foros.

El Ayuntamiento de Valencia estará representado en el CONAMA Local de Vitoria por la gerente y un técnico de la Fundació Observatori del Canvi Climàtic; y la concejala de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Ciclo Integral del Agua, M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, participará en una mesa redonda.

Y también se encuentran inscritos, tal como su Grupo político solicitó, su portavoz Sr. Ribó, usted misma y un asesor de su Grupo.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

61.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Estrela, del Grupo Socialista, para que se convoque el Consejo Social de la Ciudad, en los siguientes términos:

“Que es convoque el Consell Social de la Ciutat. Creiem que és un òrgan de màxima participació de la ciutat, que va ser constituït al finalitzar la darrera legislatura i que esta legislatura encara no ha estat convocat. Creiem que és un bon moment; seria este el moment en què han estat aprovats els pressupostos i en què s’obri un període de reflexió. Seria important recollir l’opinió dels ciutadans i les ciutadanes de València al voltant del Pressupost.”

DESPACHO EXTRAORDINARIO

62 (Eº 1)

“Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, de conformidad con los informes obrantes en el expediente E 01801 2009 2477 del Servicio de Circulación, Transportes y sus Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Autorizar a la mercantil Cepsa Estaciones de Servicio, SA, a la realización de sondeos y/o catas junto al depósito nº 2 de la estación de servicio sita en la confluencia del puente de Serranos con la calle Conde de Trenor, en el supuesto de que las prospecciones a realizar junto al depósito nº 1 arrojen resultados negativos; todo ello, con carácter previo al desmontaje de todos los elementos superficiales y al vaciado e inertización de los referidos depósitos con el objeto de verificar el estado del subsuelo alrededor de los mismos, por encontrarse dichas actuaciones dentro del radio de acción de los 10 metros de la especie arbórea denominada *Ficus microphylla*, catalogada como árbol monumental conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Patrimonio Arbóreo Monumental, debiendo sujetarse para la realización de las citadas operaciones a los siguientes condicionantes:

1º) La perforación referente al depósito nº 2 se hará por el lado del depósito más alejado del *Ficus macrophylla*.

2º) En cualquier caso, durante la ejecución de las catas, será necesario que la empresa tenga especial cuidado a la hora de proteger el ejemplar mencionado. Esta protección consistirá en una cerca no movible, pero sin ejecutar fundamentos con excavación ni hormigonado que se situarán siguiendo el perímetro del área de estilicidio del *Ficus macrophylla* para evitar que las máquinas puedan afectar a la copa del árbol.

3º) Antes del inicio de las obras de ejecución de las catas deberá ponerse en contacto, en ambos casos, con el Servicio de Jardinería, con una antelación mínima de 48 horas.

La presente autorización resulta extensible a la sociedad municipal Aumsa, respecto de las obras de repavimentación que con motivo de la peatonalización del

puente de Serranos contempla el proyecto de ejecución del Nou Pont de Fusta y que se encuentren dentro del ámbito de protección de la referida especie arbórea.

Segundo. Dar cuenta en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la adopción del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda.”

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

63

“Valencia es una ciudad preocupada por los retos presentes y futuros que se presentan a lo largo del siglo XXI. Con el fin de mejorar día a día, concibe estos retos como nuevas oportunidades para la mejora y la búsqueda constante de actuaciones para hacerles frente.

El Ayuntamiento de Valencia hace tiempo que avanza por el sendero de la lucha contra el cambio climático con paso firme y decidido, en busca de las mejores soluciones para la ciudad y sus ciudadanos.

Por todo ello y ante la celebración de la cumbre mundial de cambio climático en Durban (Sudáfrica), del 28 de noviembre al 9 de diciembre, el Ayuntamiento de Valencia no quiere dejar pasar la oportunidad de sumarse a los esfuerzos internacionales en la lucha contra este fenómeno.

Resulta cada vez más urgente alcanzar un acuerdo vinculante que sustituya al Protocolo de Kioto a partir del año 2013 y por eso Valencia quiere apoyar el objetivo del +30% propuesto a nivel europeo, como vía para posicionar a Europa al frente del desarrollo tecnológico y social y como única vía para impedir los efectos del cambio climático en el planeta.

En este sentido, las ciudades tienen mucho que decir. Por su proximidad al ciudadano, por la importancia de las emisiones asociadas a los mismos y por su mayor

vulnerabilidad ante los efectos de este fenómeno, es necesario que se reconozca y apoye la acción local como vía importante de lucha contra el calentamiento global.

La última cumbre internacional de cambio climático, COP 16, celebrada a finales del año 2010 en Cancún, tampoco resultó ser el escenario propicio para el establecimiento de ese marco de convergencia para la generación del nuevo acuerdo vinculante. Sin embargo, sí se concretaron otros compromisos bajo el nombre de *Los Acuerdos de Cancún*, entre los que se estableció que será en la próxima cumbre COP 17, en Durban (Sudáfrica), donde pueda establecerse dicho acuerdo legal. Puede ser una oportunidad para lograr una mayor presencia y relevancia de la acción local en la lucha contra el cambio climático.

Es el momento clave de impulsar una economía baja en carbono, incentivando a inversiones productivas hacia nuevas tecnologías de eficiencia energética y energías alternativas. Creando así, nuevos puestos de trabajo que contribuyan a mitigar el cambio climático y disminuir la dependencia energética del extranjero. La actual coyuntura económica debe servir como oportunidad de desarrollo e investigación hacia un nuevo modelo de sostenibilidad local, motivada por la participación ciudadana.

Es necesario también comenzar a analizar la vulnerabilidad de las ciudades de forma más precisa. Requiriendo información supramunicipal más concreta y detallada, que facilite la ejecución de medidas diseñadas y así conseguir una prevención ante los impactos venideros del calentamiento global.

Es importante remarcar el importante papel que el Ayuntamiento representa ante la consecución de los principios de responsabilidad compartida y solidaridad, integrando políticas de actuación con la innovación tecnológica y la implicación de la ciudadanía.

Se parte de la premisa de que es imprescindible una acción internacional conjunta y coordinada para hacer frente al cambio climático, así como de que los actos realizados en el pasado no han sido suficientes para cumplir con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura media anual a 2° C.

La Unión Europea, líder indiscutible en la lucha contra al cambio climático, ha desarrollado iniciativas pioneras destacando entre ellas la política ambiental que hizo pública en diciembre de 2008, conocida como el *Horizonte 20-20-20* o *Paquete de Energía y Cambio Climático 20-20-20*.

Sin embargo, incesante en su caminar hacia nuevas estrategias para cumplir con los objetivos y compromisos adquiridos, la Unión Europea ha continuado desarrollando nuevas iniciativas con visión de futuro. El 10 de marzo de 2011 la Comisión Europea hizo pública *La hoja de ruta hacia una economía baja en carbono en 2050*. Ésta refleja la visión de la Comisión sobre cómo alcanzar el compromiso de reducción de emisiones de GEI entre un 80% y un 90% en 2050.

Con este marco de fondo, no es posible que ningún gobierno, sea cual sea su ámbito territorial de actuación, quede ajeno a la lucha contra el calentamiento global. Aunque no se logre un acuerdo vinculante a nivel internacional, los esfuerzos deben estar dirigidos en la misma dirección. En este sentido, Valencia quiere convertirse en una ciudad ejemplo de la que el resto de ciudades españolas y europeas puedan guiarse, en un modelo de bienestar social basado en el consumo responsable de bienes y servicios.

La ciudad y sus administraciones son una pieza clave para la resolución del problema. La integración de sus políticas y el reconocimiento de las mismas en ámbitos supramunicipales pueden suponer otra vía de impulso para su desarrollo. Es por ello que Valencia se ha comprometido a reducir sus emisiones en al menos un 20% hasta el 2020, impulsando medidas concretas que conlleven a alcanzar dicho objetivo. A tal efecto, el Pleno celebrado el 30 de enero de 2009 aprobó por unanimidad la adhesión al Pacto de los Alcaldes. Posteriormente, en fecha 25 de junio de 2010 el mismo Pleno aprobó también por unanimidad el PAES (Plan de Acción de Energía Sostenible). Todo ello dio lugar al ambicioso documento *Valencia 2020*, que recoge el compromiso de esta ciudad en la lucha contra el cambio climático.

En la próxima cumbre internacional, la COP 17, ha llegado el momento de dejar las palabras a un lado y pasar a la acción mundial, basándose en la motivación e



iniciativa a nivel local, y desarrollar medidas concretas que conlleven a la consecución de objetivos necesarios para mitigar el fenómeno del siglo XXI. Es necesario apoyar a los actores locales en la implementación de los principales instrumentos con los que cuentan para hacer frente al cambio climático. Estos instrumentos son los Planes de Acción, elaboración de inventarios de emisiones adaptados a necesidades reales de cada municipio, diagnósticos energéticos, entre otros.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO